

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

10ª REUNION – 6ª SESION ORDINARIA
MAYO 23 DE 2002

PERIODO 120º

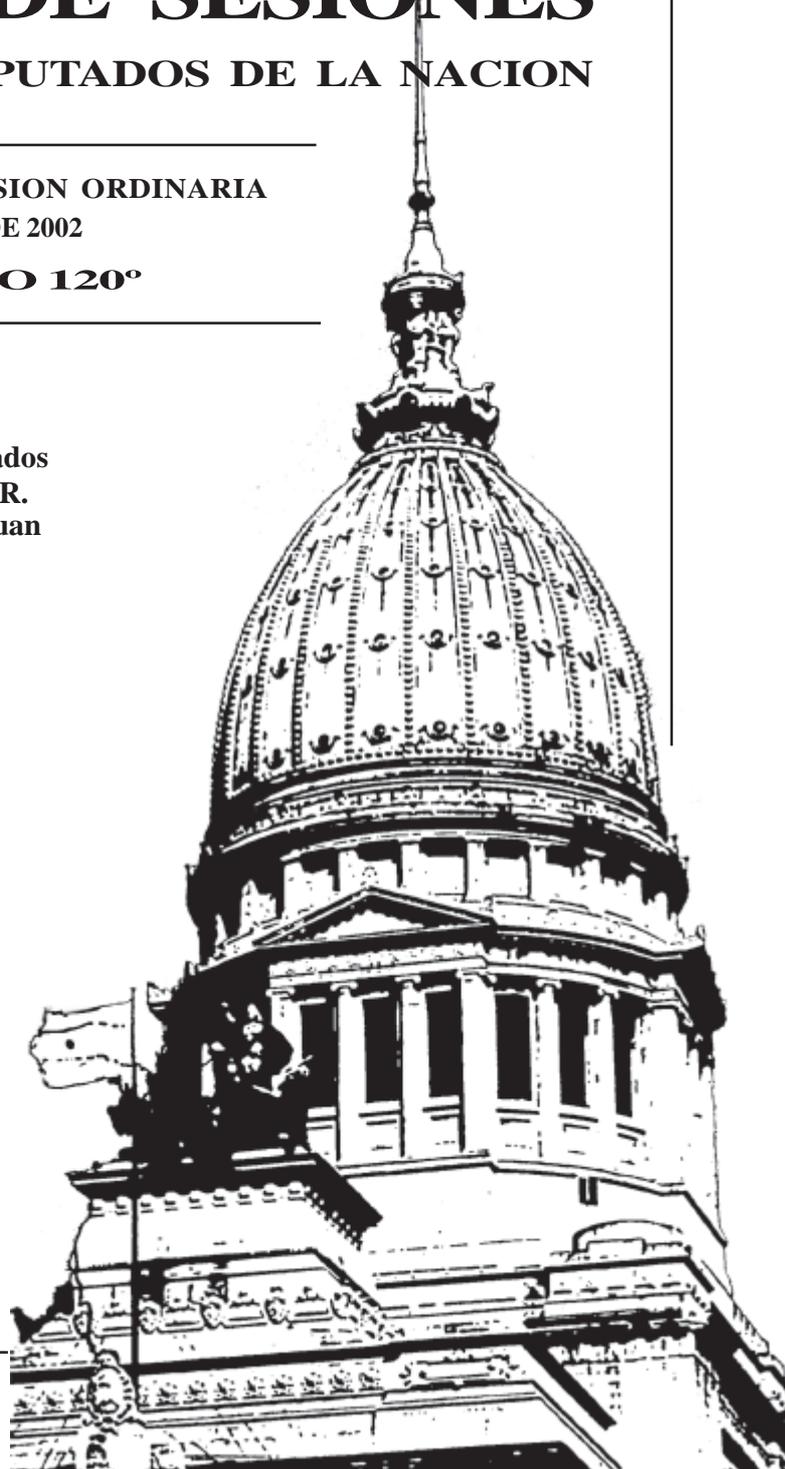
Presidencia de los señores diputados
Eduardo O. Camaño, Fortunato R.
Cambareri, Alberto A. Natale y Juan
M. Urtubey

Secretarios:

Don **Eduardo D. Rollano**,
doctor **Carlos G. Freytes**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:

Doctor **Juan Estrada**
e ingeniero **Eduardo Santín**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABALOS, Roberto José
 ACEVEDO, Sergio
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCIA, Martha Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALESANDRI, Carlos Tomás
 ALESSANDRO, Darío Pedro
 ALLENDE, Alfredo Estanislao
 ÁLVAREZ, Roque Tobías
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARGUL, Marta del Carmen
 ARNALDI, Mónica Susana
 BAIGORRIA, Miguel Ángel
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALIÁN, Alejandro
 BALTUZZI, Ángel Enzo
 BASILE, Daniel Armando
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BAYLAC, Juan Pablo
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BECERRA, Omar Enrique
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIGLIERI, María Emilia
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACINA, Mario Héctor
 BORDENAVE, Marcela Antonia
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BRAVO, Alfredo Pedro
 BREARD, Noel Eugenio
 BRIOZZO, Alberto Nicolás
 BRITOS, Oraldo Norvel
 BROWN, Carlos Ramón
 BUCCO, Jorge Luis
 BUSSI, Ricardo Argentino
 CABALLERO MARTÍN, Carlos Aurelio
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CALVO, Pedro Jorge Camilo
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CAPELLO, Mario Osvaldo
 CAPPELLERI, Pascual
 CARBONETTO, Daniel
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASTELLANI, Carlos Alberto
 CASTRO Alicia Amalia
 CAVALLERO, Héctor José
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHAYA, María Lelia
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CISTERNA, Victor Hugo
 CONCA, Julio César
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CORFIELD, Guillermo Eduardo
 CORREA, Elsa Haydé
 CORREA, Juan Carlos
 CORTINAS, Ismael Ramón
 COTO, Alberto Agustín
 COUREL, Carlos Alberto
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis
 DAUD, Jorge Carlos
 DE NUCCIO, Fabián
 DI LEO, Marta Isabel
 DÍAZ BANCALARI, José María
 ELIZONDO, Dante
 ESAÍN, Daniel Martín
 ESCOBAR, Jorge Alberto
 FALBO, María del Carmen
 FERNÁNDEZ VALONI, José Luis
 FERRARI de GRAND, Teresa Hortensia
 FERRERO, Fernanda
 FERRÍN, María Teresa
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FOGLIA, Teresa Beatriz
 FONTDEVILA, Pablo Antonio
 FRIGERI, Rodolfo Aníbal
 GARCÍA MERIDA, Miguel Ángel
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARRÉ, Nilda Celia
 GASTAÑAGA, Graciela Inés
 GIUBERGA, Miguel Ángel
 GIUSTINIANI, Rubén Héctor
 GÓMEZ, Ricardo Carmelo
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Oscar Roberto
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GROSSO, Edgardo Roger Miguel
 GUTIÉRREZ, Alicia Verónica
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERNÁNDEZ, Simón Fermín G.
 HERRERA, Alberto
 HERRERA, Griselda Noemí
 HONCHERUK, Atlanto
 HUMADA, Julio César
 IPARRAGUIRRE, Carlos Raúl
 ISLA de SARACENI, Celia Anita
 JALIL, Luis Julián
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JARQUE, Margarita Ofelia
 JOBE, Miguel Antonio
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNEY, Mónica
 LAFALLA, Arturo Pedro
 LAMISOVSKY, Arnoldo
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEONELLI, María Silvina
 LERNOUD, María Teresa
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LOFRANO, Elsa G.
 LÓPEZ, Juan Carlos
 LOUTAIF, Julio César
 LOZANO, Encarnación
 LUGO de GONZÁLEZ CABAÑAS, Celia
 LYNCH, Juan C.
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MALDONADO, Aída Francisca
 MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael Juan
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTINEZ, Carlos Alberto
 MARTINEZ, Silvia Virginia
 MELILLO, Fernando C.
 MENEM, Adrián
 MILESI, Marta Silvia
 MINGUEZ, Juan Jesús
 MOISÉS, Julio Carlos
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MONTOYA, Fernando Ramón
 MORALES, Nélida Beatriz
 MUKDISE, Miguel Roberto Daives
 MUSA, Laura Cristina
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NATALE, Alberto Adolfo
 NERI, Aldo Carlos
 NIEVA, Alejandro Mario
 OBEID, Jorge Alberto
 OCAÑA, María Graciela
 OLIVERO, Juan Carlos
 OSORIO, Marta Lucía
 OSTROPOLSKY, Aldo Héctor
 OSUNA, Blanca Inés
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PALOMO, Nélida Manuela
 PALOU, Marta
 PASCUAL, Jorge Raúl
 PATTERSON, Ricardo Ancell
 PELÁEZ, Víctor
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PICAZO, Sarah Ana
 PICCININI, Alberto José
 PILATI, Norma Raquel
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 POLINO, Héctor Teodoro
 POSSE, Melchor Ángel
 PRUYAS, Rubén Tomás
 PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgelina G.
 QUINTELA, Ricardo Clemente
 QUIROZ, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RAPETTI, Ricardo Francisco
 RATTIN, Antonio Ubaldo
 RIAL, Osvaldo Hugo
 RIVAS, Jorge
 RIVAS, Olijela del Valle
 RODIL, Rodolfo
 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Oliva
 RODRÍGUEZ, Jesús
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMÁ, Rafael Edgardo
 ROMERO, Gabriel Luis
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROSELLI, José Alberto
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 SAADE, Blanca Azucena
 SALIM, Fernando Omar
 SÁNCHEZ, Liliana Ester
 SAREDI, Roberto Miguel
 SAVRÓN, Haydé Teresa
 SEBRIANO, Luis Alberto
 SEJAS, Lisandro Mauricio Juan de Dios
 SELLARES, Francisco Nicolás
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SODÁ, María Nilda
 SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
 SOLMOIRAGO, Raúl Jorge
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 STORERO, Hugo Guillermo
 STUBRIN, Marcelo Juan Alberto
 TANONI, Enrique
 TAZZIOLI, Atilio Pascual
 TOLEDO, Hugo David
 TOMA, Miguel Ángel
 TREJO, Luis Alberto
 TULIO, Rosa Ester
 UBALDINI, Saúl Edolver
 URTUBEY, Juan Manuel
 VÁZQUEZ, Ricardo Héctor
 VILLALBA, Alfredo Horacio
 VILLAVARDE, Jorge Antonio
 VITALE, Domingo
 VITAR, José Alberto
 VIVO, Horacio
 WALSH, Patricia
 ZAMORA, Luis Fernando
 ZÚÑIGA, Ovidio Octavio

<p>AUSENTES, CON LICENCIA:</p> <p>ACCAVALLO, Julio César CAVIGLIA, Franco Agustín CÓRDOBA, Stella Maris DÍAZ COLODRERO, Agustín MATZKIN, Jorge Rubén SCHIARETTI, Juan SCIOLI, Daniel Osvaldo</p> <p>AUSENTES CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA H.C.D.</p> <p>ALARCÓN, María del Carmen⁽¹⁾ CEREZO, Octavio Néstor⁽¹⁾</p>	<p>DRAGAN, Marcelo Luis⁽¹⁾ FAYAD, Víctor Manuel Federico⁽¹⁾ L'HUILLIER, José Guillermo⁽¹⁾ MEZA, Martha Elizabeth⁽¹⁾ MILLET, Juan Carlos⁽¹⁾ MOREAU, Leopoldo Raúl Guido⁽¹⁾ NIETO BRIZUELA, Benjamín Ricardo SAADI, Ramón Eduardo⁽¹⁾ TORRONTEGUI, María Angélica⁽¹⁾</p> <p>AUSENTES, CON AVISO:</p> <p>DI BENEDETTO, Gustavo Daniel DI COLA, Eduardo Román FALÚ, José Ricardo</p>	<p>FORESI, Irma Amelia GELJO, Ángel Oscar GONZÁLEZ, María América HERZOVICH, María Elena INSFRAN, Miguel Ángel LORENZO, Antonio Arnaldo MASTROGIÁCOMO, Miguel A. MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela MIRABILE, José Arnaldo PARENTELLA, Irma Fidela RICO, María del Carmen Cecilia VENICA, Pedro Antonio ZOTTOS, Andrés ZUCCARDI, Cristina</p>
---	---	--

(¹) Aceptadas en la reunión 44ª del período 1999 (24/2/2000).

– La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (45ª reunión, período 2001) de fecha 5 de diciembre de 2001.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 1107.)
2. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 1107.)
3. **Consideración** del proyecto de declaración de los señores diputados Lix Klett y Bussi por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas para concurrir en ayuda del Instituto de Maternidad Ntra. Sra. de la Merced, de la ciudad capital de la provincia de Tucumán (2.610-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 1108.)
4. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Legislación Penal y de Justicia recaídos en el proyecto de ley en revisión por el que se deroga la ley 20.840 de subversión económica y se modifica el artículo 174 del Código Penal (25-S.-2002). Se sanciona el proyecto de ley contenido en el dictamen de minoría. (Pág. 1108.)
5. **Apéndice:**
 - A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 1187.)
 - B. **Inserciones solicitadas** por los señores diputados:
 1. **Stolbizer.**(¹)
 2. **Chaya.** (Pág. 1187.)
 3. **Acevedo, Conte Grand, Kuney y Osuna.** (Pág. 1188.)
 4. **Hernández.** (Pág. 1189.)
 5. **Solanas.** (Pág. 1191.)

—En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de 2002, a la hora 16 y 16:

(¹) No fue remitida para su publicación.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). – Con la presencia de 129 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de La Rioja, don Adrián Menem, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Adrián Menem procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Rollano). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

—Tratamiento sin despacho de comisión del proyecto de declaración de los señores diputados Lix Klett y Bussi por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga que se concurre en ayuda del Instituto de Maternidad Nuestra Señora de la Merced, de la ciudad capital de la provincia de Tucumán (expediente 2.610-D.-2002).

—Tratamiento con despacho de comisión del proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 20.840, de subversión económica (Orden del Día N° 184; expediente 25-S.-2002).

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobado el plan de labor.

3

INSTITUTO DE MATERNIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del área que corresponda concorra en ayuda del Instituto de Maternidad Nuestra Señora De la Merced, de la ciudad de Tucumán, que como es de conocimiento público enfrenta una grave situación al haberse producido muertes de niños de pocos días de vida por una infección intra hospitalaria.

La ayuda solicitada será afectada según el siguiente detalle:

1º – Transferir en carácter de donación la suma de \$2.000.000, para ser destinados a: estudios epidemiológicos, infraestructura e insumos para el área de terapia neonatal.

2º – Contratar en carácter de transitorios, hasta tanto sea superada la situación actual a: 5 médicos; 7 obstetras; 50 enfermeras; 10 mucamos, con destino al área referida.

Roberto I. Lix Klett. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La grave crisis socioeconómica por la que atraviesa el país ha repercutido desfavorablemente en la salud pública. La falta de recursos ha hecho que parte de la población haya disminuido su ingesta alimentaria provocando un aumento de los casos de subnutrición y desnutrición, especialmente entre las clases menos pudientes.

La mujer embarazada, mal nutrida, procrea hijos lábiles desde el punto de vista de su salud. Recién nacidos que necesitan cuidados especiales, en unidades de atención especiales, con mayor necesidad de recursos humanos, físicos y materiales.

Lo ocurrido en el Instituto de Maternidad Nuestra Señora de la Merced, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, es de dominio público y debe llamarnos a una serena reflexión.

La ayuda que se solicita sólo es un pequeño apoyo para evitar que más niños, ciudadanos como nosotros, sigan muriendo delante de nuestros ojos.

Como datos de interés cabe agregar que en los últimos meses la demanda ha aumentado sustancialmente al admitirse pacientes que anteriormente se trataban en obras sociales y prepagas privadas. A esto se suma que la maternidad fue proyectada para la atención de 6.000 partos anuales y actualmente se efectúan más de 13.000.

Cabe asignar que el Instituto por su demanda satisfiecha es considerado líder en América y no sólo atiende pacientes de la provincia de Tucumán, sino de todo el N.O.A. y países limítrofes.

Roberto I. Lix Klett. – Ricardo A. Bussi.

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo con lo resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria, esta iniciativa, que originariamente era un proyecto de resolución, se ha convertido en un proyecto de declaración.

En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

4

MODIFICACION DE LA LEY 20.840, DE SUBVERSION ECONOMICA

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Justicia han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el que se deroga la ley 20.840 de subversión económica y modificación del artículo 174 e incorporación del artículo 174 bis del Código Penal y han tenido a la vista los proyectos de ley de los señores diputados Johnson (1.149-D.-2002), Lynch y otros (1.565-D.-2002) y Breard y Stolbizer (1.677-D.-2002); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante oportunamente aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 6º de la ley 20.840, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Será reprimido con prisión de 3 (tres) a 9 (nueve) años y multas de pesos setenta y cin-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 1187.)

co mil a cinco millones, si no resultare un delito más severamente penado, el que, a sabiendas o maliciosamente, con riesgo para el normal desenvolvimiento de un establecimiento o explotación comercial, industrial, agropecuario, minero o destinado a la prestación de servicios, enajenare indebidamente, destruyere, dañare, hiciere desaparecer, ocultare o fraudulentamente disminuir el valor de materias primas, productos de cualquier naturaleza, máquinas, equipos u otros bienes de capital o comprometiére injustificadamente su patrimonio cuando el hecho afectare el normal suministro o abastecimiento de bienes o servicios de uso común o si condujere al cierre, liquidación o quiebra del establecimiento o explotación o si el hecho causare perjuicio a la economía nacional.

En la misma pena incurrirán, los directores, administradores, síndicos, gerentes o liquidadores de una persona jurídica o colectiva que hubiese intervenido en el hecho punible.

Art. 2° – Deróganse los artículos 7°, 8° y 9° de la ley 20.840.

Art. 3° – Modifícase el artículo 300 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 300: Serán reprimidos con prisión de 6 (seis) meses a 2 (dos) años:

1. El que hiciere alzar o bajar el precio de las mercaderías, fondos públicos o valores por medios de noticias falsas, negociaciones fingidas, o por reunión o coalición, entre los principales tenedores de una mercadería o género, con el fin de no venderla o de sólo venderla a un precio determinado. Si el alza de precios se relacionare con alimentos, medicamentos o combustibles, la pena será de prisión de 2 (dos) a 6 (seis) años.
2. El que ofreciere fondos públicos o acciones u obligaciones de alguna sociedad o persona jurídica disimulando u ocultando hechos o circunstancias verdaderas o afirmando o haciendo entrever hechos o circunstancias falsas.
3. El fundador, director, administrador, liquidador o síndico de una sociedad anónima o cooperativa o de otra persona colectiva que a sabiendas publicare, certificare o autorizare un inventario, un balance, una cuenta de ganancias y pérdidas o los correspondientes informes, actas, memorias, falsos o incompletos o informare a la asamblea o a reunión de socios, con falsedad o reticencia, sobre hechos importantes para preciar la situación económica de la empresa, cualquiera que hubiera sido el propósito perseguido al verificarlo.

Sala de las comisiones, 14 mayo de 2002.

María del Carmen Falbo. – Franco A. Caviglia. – Guillermo E. Johnson. – Miguel Saredi. – Angel E. Baltuzzi. – Daniel A. Basile. – Rosana A. Bertone. – Jorge O. Casanovas. – José M. Díaz Bancalari. – Juan C. López. – Marta Palou. – Ricardo F. Rapetti. – Juan M. Urtubey.

En disidencia parcial:

Cecilia González Cabañas. – Manuel J. Baladrón. – Gerardo A. Conte Grand. – María L. Chaya. – Nilda C. Garré.

En disidencia total:

José A. Mirabile. – Eduardo A. Menem.

INFORME

Honorable Cámara:

La modificación que se pretende con esta propuesta busca un conjunto de objetivos visibles:

Mantener la vigencia del tipo penal que reprime algunos comportamientos, en verdad de enorme gravedad para el país, como el nuestro, que atraviesa una crisis económica como no recuerda su historia. De este modo se han hecho esfuerzos para no modificar desde el punto de vista del uso del lenguaje el universo fáctico que representaba en la anterior norma las conductas de mayor relevancia jurídico-penal.

Con ello se garantiza que no exista un quiebre normativo, para aquellos comportamientos entre la anterior redacción y la nueva, cuestión que, para una sana interpretación de las consecuencias más visibles del principio de legalidad (artículo 18 de la Constitución Nacional), generaría una impunidad en el marco de los casos más graves que, eventualmente, hoy tramiten por ante el sistema penal, retroactividad de la ley penal más benigna e irretroactividad de la ley penal.

De todos modos, con la nueva redacción se han agregado tres requisitos que hasta ahora funcionaban como condiciones objetivas (como mínimo) de agravación de la pena (en la anterior redacción el artículo 6° funcionaba como un delito cualificado por el resultado) y que ahora pasan a ser parte integrante de la materia de prohibición. En la propuesta sólo habrá un comportamiento punible (desde el punto de vista de la descripción típica) si se verifican como requisitos objetivos ineludibles algunas de las condiciones establecidas en la anterior redacción: "...cuando el hecho afectare el normal suministro o abastecimiento de bienes o servicios de uso común, o si condujere al cierre, liquidación o quiebra del establecimiento o explotación, o si el hecho causare perjuicio a la economía nacional...". Es decir, se ha producido una limitación importante del ámbito de la prohibición, pero siguen siendo típicas (bajo las

mismas nomenclaturas semánticas) aquellas conductas de mayor gravedad ético-social sobre las cuales la comunidad tiene depositada la mayor expectativa de defensa de los intereses comunitarios.

Asimismo, se ha excluido la agravación vinculada con la seguridad del Estado que, más se parece a un resabio del anterior compromiso ideológico de la ley en su conjunto, que a un dato relevante para calificar actos como los que aquí se describen. La seguridad del Estado nada tiene que hacer en esta regulación. La mejora de la técnica legislativa del artículo 6º de la ley 20.840 que aquí se propone al circunscribir el tipo penal al núcleo de mayor gravedad ético-social, garantiza cierta proporcionalidad entre la pena amenazada y la conducta descrita en la ley y abarcada por la norma.

Con esta nueva redacción ya no se trata de sancionar penalmente la mala fortuna en los negocios, el indispensable riesgo empresario o la vigencia de las transacciones comerciales en un modelo económico ágil, sino que se busca reprimir aquellos comportamientos que están destinados sólo a producir los efectos ya señalados.

Por otro lado al derogar el tipo penal imprudente que se encontraba tipificado en el artículo 7º de la ley, se consolida con absoluta certeza la presencia del dolo como abarcador subjetivo de todos los elementos objetivos hasta ahora mencionados. La consideración de la negligencia en este tipo de comportamientos, potenciaría el riesgo de reprimir el fracaso comercial o la mala suerte en los negocios, nuevamente: no se trata de sancionar estrategias o errores comerciales.

La introducción del párrafo final del artículo 6º propuesto en relación a la participación de algunos integrantes de personas jurídicas, busca el logro de los mismos objetivos antes señalados. En primer lugar, mantener el centro neurálgico del ámbito de la norma contenida en el anterior artículo 8º de la ley 20.840, en el sentido de confirmar el juicio de desvalor jurídico-penal para los casos de mayor gravedad. Por otro lado, se ha buscado simplificar la redacción y circunscribir el núcleo normativo exigiendo un dato clave en el derecho penal respetuoso del estado de derecho: la intervención en el hecho punible. Por último, la modificación del artículo 300 viene orientada por la necesaria relación entre política socioeconómica y política criminal: también, al derecho penal le corresponde un rol en el aseguramiento de cierta responsabilidad social. En momentos de altos niveles de fragmentación social y comunitaria, el Estado no puede dejar todo en manos de la ética y solidaridad individuales.

María del Carmen Falbo.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Justicia han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el que se deroga la ley 20.840 de subversión económica y modificación del artículo 174 e incorporación del artículo 174 bis del Código Penal y han tenido a la vista los proyectos de ley de los señores diputados Johnson (1.149-D.-2002), Lynch y otros (1.565-D.-2002) y Breard y Stolbizer (1.677-D.-2002); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, oportunamente, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 6º de la ley 20.840, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años y multas de setenta y cinco mil (\$ 75.000) a cinco millones (\$5.000.000), si no resultare un delito más severamente penado, el que con ánimo de lucro, o maliciosamente, con riesgo al normal desenvolvimiento de un establecimiento o explotación comercial, industrial, agropecuaria, minera o destinado a la prestación de servicios, enajenare indebidamente, destruir, dañare, hiciere desaparecer, ocultare o fraudulentamente disminuir el valor de materias primas, productos de cualquier naturaleza, máquinas, equipos u otros bienes de capital o comprometiére injustificadamente su patrimonio.

Las penas señaladas se agravarán en un tercio cuando:

- a) el hecho afectare el normal suministro o abastecimiento de bienes o servicios de uso común, tales como alimentos, medicamentos, insumos médicos, combustibles, o prestación de servicios esenciales;
- b) el hecho causare el cierre, liquidación o quiebra del establecimiento o explotación.

Las penas se elevarán en la mitad cuando el hecho causare perjuicio a la economía nacional, afectando sus posibilidades de crédito, su sistema monetario o financiero o las instituciones públicas que lo sostienen.

Art. 2º – Créase un fondo compensatorio destinado a los créditos laborales que surjan como consecuencia de los hechos descritos en la ley 20.840 y que se integrará con las multas que se apliquen de conformidad con lo dispuesto en la norma.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 14 de mayo de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Noel E. Breard. – Hernán N. L. Damiani. – Marta I. Di Leo. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Claudio H. Pérez Martínez. – Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

El presente dictamen tiene por finalidad el mantenimiento de las normas de la ley 20.840 y su simple modificación a los fines de modernizarla, brindando mayor claridad a la descripción de las conductas agravadas, al tiempo que se ha elevado el mínimo de la pena para la comisión del delito tipo establecido en el primer párrafo del artículo 6°.

El proyecto venido en revisión con media sanción del Honorable Senado establece lisa y llanamente la derogación de la referida ley, una de las pocas en nuestra legislación penal especial que protege la economía nacional, situando al orden jurídico económico como bien jurídico protegido por la norma. Y establece, además, una irrisoria modificación del Código Penal incorporando un inciso 6 al artículo 174 en un infructuoso intento de pretender morigerar los efectos jurídicos que produce la derogación de la ley. Dicha derogación es insostenible en momentos históricos en que el conjunto de la sociedad demanda la reconstitución de la moral pública y republicana y una concesión de la soberanía intolerable para un país democrático, diezmando en su capacidad de negociación frente a los organismos de crédito internacional.

La ley 20.840 fue sancionada en el año 1974 bajo el estado de necesidad que planteaba una situación de violencia extrema instalada en el país. La normativa en sus artículos 1° a 5° era claramente persecutoria en términos ideológicos, políticos y sindicales. Felizmente fueron derogados mediante la sanción de la ley 23.077 en el año 1984, momento en que los legisladores decidieron el mantenimiento de los artículos siguientes reprimiendo los delitos económicos por entender que la democracia por sí sola no liberaba a la nación de quienes pretendían hacer buenos negocios contrarios al interés general. La historia de los últimos años ha demostrado que no estuvieron equivocados y que su permanencia ha permitido la apertura de procesos de investigación, procesamiento y condenas a quienes han quebrantado el orden jurídico económico, entendido como el conjunto de principios y valores que rigen la economía nacional, afectando especialmente la producción y el trabajo con consecuencias tan nefastas y conocidas para el pueblo.

La aplicación de la ley, que se destaca en procesos resonantes vinculados sobre todo con el vaciamiento bancario, no ha tenido seguramente la eficacia y resultados que hubiéramos querido; pero tampoco la represión de delitos contra la administración pública ha tenido recepción judicial por parte de nuestros tribunales en los últimos años y no podríamos decir que no se han cometido o que las normas del código que los reprimen no sirven.

Tampoco es cierto, como se plantea, que el tipo penal descripto es excesivamente abierto. Por el contrario, la norma contiene los elementos descrip-

tivos y normativos suficientes para la comprensión de la conducta reprochable a fin de que las personas puedan sujetar su conducta a la ley (cumpliendo con el principio de legalidad) y prevé, además, una gama de condiciones para la configuración del delito que achican significativamente el poder del juez para su interpretación y aplicación.

Tampoco es cierto que la derogación (o una modificación sustancial) de la ley no provoque un vacío legal. Algunos delitos podrán quedar subsumidos dentro de otras figuras del Código Penal, pero no todas. Y no parece razonable trasladar a los capítulos del código cuestiones que le son ajenas; ya que aquellos refieren al patrimonio de las personas como bien jurídico protegido y la ley 20.840 hace lo propio con el orden público económico. Por otra parte, la posibilidad que una conducta reprochable pueda quedar subsumida dentro de más de un tipo penal se resuelve mediante el sistema de concursos, de habitual aplicación para los jueces.

La derogación de la ley 20.840, del mismo modo que ocurriría con una modificación a la figura delictiva que implicara la sustitución por otra de diferentes características, arrastra inexorablemente a la clausura de las causas judiciales en trámite, así como también a aquellas concluidas con sentencias condenatorias firmes, bien por la desaparición de la norma que justificó el procesamiento o la condena, bien por el principio constitucional de la aplicación retroactiva de la ley más benigna.

Por tanto, el presente dictamen que implica el rechazo de la derogación de la ley tal como ha venido votado por el Honorable Senado, promueve una simple modificación en la elevación de la pena mínima del delito tipo y la aclaración sobre cuándo afecta la conducta delictiva, la economía nacional y cuándo afecta las posibilidades de crédito, el sistema financiero o monetario. También se ha creído necesario aclarar que se configura el agravante por afectar prestación de bienes o servicios de uso común, cuando éstos son alimentos, medicamentos, insumos médicos, combustibles y servicios esenciales.

Nos ha parecido necesario la eliminación del último inciso de los agravantes referido a la seguridad nacional, entendiendo que implica un resabio propio de la legislación represiva contrario al espíritu democrático.

Finalmente el dictamen propone la creación de un fondo compensatorio para créditos laborales que se devenguen como consecuencia del vaciamiento de las empresas, que será conformado con las multas que se recauden por aplicación de la ley.

Creemos imprescindible el mantenimiento de la totalidad de las normas contenidas en la ley 20.840 por abordar la perspectiva de la represión de los delitos socioeconómicos respondiendo a las orientaciones más modernas de la teoría y la práctica penal, tal como ya existen en los códigos de Alemania, España, Portugal o Brasil. Ello, además, asegura a los jueces la continuidad de todos los procesos de

investigación abiertos por aplicación de la misma y nos permitirá frente a la sociedad, dignificar la tarea parlamentaria, sin concesiones, para fortalecer el sistema de representación democrática.

Margarita R. Stolbizer.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 9 de mayo de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase la ley 20.840.

Art. 2º – Agrégase el siguiente texto como inciso 6 del artículo 174 del Código Penal.

Artículo 174, inciso 6: El que maliciosamente afectare el normal desenvolvimiento de un establecimiento o explotación comercial, industrial, agropecuaria, minera o destinado a la prestación de servicios; destruyere, dañare, hiciere desaparecer, ocultare o fraudulentamente disminuyere el valor de materias primas, productos de cualquier naturaleza, máquinas, equipos u otros bienes de capital.

Art. 3º – Modifícase el último párrafo del artículo 174 del Código Penal, el que queda redactado de la siguiente manera:

En los casos de los tres incisos precedentes, el culpable, si fuere funcionario o empleado público, sufrirá además inhabilitación especial perpetua.

Art. 4º – Incorpórase como artículo 174 bis del Código Penal el siguiente:

Artículo 174 bis: Será reprimido con prisión de seis (6) meses a dos (2) años, quien por imprudencia o negligencia o violando los deberes a su cargo, cometiere o prestare su consentimiento o concurso para la realización de los actos mencionados en el inciso 6 del artículo anterior.

Art. 5º – Las causas actualmente en trámite ante la Justicia Federal por aplicación de la ley 20.840 continuarán sustanciándose ante el mismo fuero hasta que se dicte sentencia con autoridad de cosa juzgada.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Juan C. Oyarzún. – Juan C. Maqueda.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. – Señor presidente: estamos considerando el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación Penal y de Justicia.

Este proyecto aspira a modificar la actual legislación en materia de subversión económica, tema que debe ser analizado desde un punto de vista económico, político y jurídico.

Sería sobreabundante hacer referencia a la magnitud de la crisis que se ha venido gestando desde hace tiempo y que ha llevado a nuestro país a la situación actual.

En el tratamiento de otros temas se han pronunciado discursos –muy elocuentes algunos, muy sinceros otros– donde se desgranaron las causas que llevaron a nuestro país a una crisis casi terminal y a una situación de default que nos ha apartado del mundo.

Sin embargo, si sólo nos quedamos en este diagnóstico, si seguimos haciendo pronósticos y no comenzamos a marcar pautas que den soluciones –aunque sea de a poco, pausadamente– e indiquen un camino, no podremos generar credibilidad y confianza para atraer inversiones que, en vista de la enorme desocupación que padecemos, resultan insustituibles y que no podemos darnos el lujo de rechazar.

La quiebra del sistema económico y financiero es el colofón de un proceso que comenzó hace tiempo, con el cierre de comercios y pequeñas y medianas industrias que quebraron, como un claro síntoma de la pérdida de recursos económicos que se fue produciendo.

No podemos sostener livianamente que ese deterioro justifica la acción ilícita de comerciantes y empresarios; eso sería demasiado simple. Sin embargo, sí podemos decir que en un sistema capitalista los inversores son necesarios y que, mientras la sociedad opte por permanecer en este sistema, se deben crear las condiciones legales para consolidarlo; sin resignar, por supuesto, la potestad punitiva que tiene el Estado en hechos que perjudiquen el orden público económico.

El hecho de perpetuar un sistema que se remonta a la década del 70 se trasunta en un estancamiento que es cada vez más insostenible. Tampoco podemos desentendernos de los requerimientos que vienen del exterior, aunque debemos analizarlos y razonar sobre su viabilidad para efectuar los cambios que sean necesarios, pero sin que ellos impliquen un menoscabo para nuestro pueblo.

Entiendo que la reforma de la Ley de Subversión Económica es una necesidad de antigua data. No es nuevo lo que estoy señalando; a lo largo de los años hemos tenido la oportunidad de conocer distintas críticas, incluso desde el mismo momento en que se sancionó esta norma. Se han hecho críticas jurisprudenciales, doctrinarias, e incluso algunos jueces han señalado en sus sentencias –cuando llegaron a esa instancia– que la ley era inconstitucional, que debía ser modificada o que directamente tenía que ser derogada. Tampoco puedo dejar de mencionar los proyectos que, en uno u otro sentido, se han presentado en ambas Cámaras.

Por otra parte, por las declaraciones aparecidas en algunos medios de comunicación, parecería que maravillosa y milagrosamente a algunos se les ha ocurrido que no existe ninguna razón para modificar la norma. Quienes alguna vez se opusieron a que fuera sancionada, hoy se oponen a su modificación o derogación. Quienes alguna vez expresaron a modo de crítica que la ley no configuraba ningún tipo penal eficaz, hoy tampoco quieren mejorar esa situación.

Durante años se intentó modificar o derogar esta norma, pero cuando llegaba el momento de hacerlo se olvidaban los consensos.

Ahora que decidimos avanzar en esa línea, nos dicen que actuamos bajo presión. Lo cierto es que estamos tratando de legislar, en forma tardía, oportuna o inoportuna –como quieran considerarlo– pero de una manera correcta, es decir, buscando la sanción de una ley penal eficaz.

Algunos se preguntarán en qué consiste una ley penal eficaz. Para serlo debe cumplir con dos requisitos imprescindibles: una tipificación adecuada y penas severas que puedan ser administradas y cumplidas.

Ningún país en crisis puede avanzar sin recibir el apoyo del concierto de las naciones. Ningún país puede estar aislado del mundo. Por eso, tenemos que poner a la Argentina nuevamente dentro del mundo. Para alcanzar ese objetivo tenemos que implementar herramientas que nos permitan alcanzar una legislación cierta y eficaz, que nos den credibilidad y que no signifiquen un mayor sacrificio para los argentinos.

Por ello, no entiendo por qué no podemos buscar una mejor redacción o la manera de modificar la ley sin crear ninguna clase de perjuicios. En ese sentido, entiendo que el proyecto en análisis crea un marco de mayor seguridad jurídica.

Hemos seguido los lineamientos que nos brinda la jurisprudencia, que unánimemente ha indicado que la norma en vigencia está teñida de ambigüedades y de situaciones poco específicas que dejan abierta la puerta a la impunidad. Algunos manifiestan que al modificar la ley se está creando una mayor impunidad. A quienes piensan de esa manera les digo que eso es absolutamente falso, porque la impunidad la brinda esta ley que algunos no quieren modificar ni siquiera en una sola palabra. Esta es la ley que fomenta la impunidad.

Mirando retrospectivamente lo que sucedió en los últimos treinta años, la ley se trató de modificar muchas veces. Se lo intentó por última vez en el año 1984, cuando se produjo un debate al respecto, pero en lugar de una modificación sólo se le hizo un maquillaje, y éste no alcanzó.

Las críticas siguieron. Los fallos siguen diciendo que la ley es ineficaz, que no sirve para culpar a nadie por el delito de subversión económica.

Entre las distintas opiniones que se han dado a conocer voy a citar una que abona lo que estoy diciendo. Hace pocos días se trató en el Senado de la Nación la modificación a esta ley, y el senador Raúl Baglini pidió –por lo extenso del tema– que se insertaran en el Diario de Sesiones 25 artículos doctrinarios y 11 fallos judiciales, que por supuesto no pertenecen a casos famosos y tal vez son ignorados por nosotros; en todos éstos se reclamaba la reforma de la ley porque no alcanzaba el objetivo para el cual había sido creada.

No podemos negar que esta ley fue cuestionada en todos los tiempos; no lo podemos hacer ni desde lo político ni desde lo técnico. Pero siempre se argumenta que no es el momento, que no es la oportunidad. Nunca es la oportunidad. ¿Cuándo va a ser la oportunidad?

¿Será tal vez ésta la oportunidad en que nos decidamos a dar un corte definitivo a esta ley inoperante, que no resulta y que queremos por forceps hacerla eficaz? ¿Podremos de una vez por todas implementar una modificación para que sirva y realmente pene a la subversión económica, para que los ladrones de guante blanco estén encerrados en lugar de los ladrones de gallinas? Creo que ésta es la oportunidad y la debemos aprovechar.

Seguramente esta iniciativa va a recibir muchas críticas, pero yo creo que la modificación que proponemos por lo menos no será discre-

cional y, con seguridad, no va a servir para dar impunidad a nadie.

Hemos tenido diversas reuniones con el objetivo de llegar a un dictamen único; realmente, debo agradecer a quienes trabajaron y colaboraron, porque en todos los casos hubo muy buena voluntad. Nos separaron diferencias que impidieron plasmar un dictamen único. Pero resumiendo la situación, decimos que esta ley, que no ha sido operativa en el pasado, tampoco va a ser eficaz en el futuro, como algunos declaman.

Muchos se preguntan qué hacer. ¿Derogamos la ley? ¿La modificamos? Y si decidimos modificarla, ¿con qué nuevo texto? Quienes defendemos el dictamen de mayoría entendemos que ése es el texto más afinado y adecuado que podemos encontrar para evitar que esta ley siga siendo acusada por algunos –solamente por algunos– de ineficaz.

Me quiero referir a uno de los tantos análisis críticos que ha merecido la norma, porque me pareció muy interesante. Es el de José Severo Caballero, que muy ampliamente escribió sobre el tema en la revista “La Ley”. Este jurista incluye dentro de sus observaciones al delito de subversión económica, entre otras cosas, pero pone como punto más criticable la insuficiente determinación del bien jurídico tutelado.

Algunos afirman, infundadamente, que la modificación que proponemos generará impunidad, pero esto es una verdadera falacia. No va a haber impunidad si la ley realmente se aplica a quienes debe aplicarse y en forma debida.

Para que esto sea bien entendido voy a citar tres aspectos fundamentales. En primer lugar, se mantiene la vigencia del tipo legal, con lo cual no hay un quiebre normativo; además, se agravan las penas. Entonces, ¿dónde está la impunidad? ¿Está en el caso de estos banqueros famosos que están detenidos y que se teme que sean inmediatamente liberados tras la modificación que se propone? No digamos tonterías, no nos mintamos, saquémonos la careta y digamos la verdad.

Yo he leído las investigaciones; nadie me lo contó. Y ninguno de ellos está condenado por el delito de subversión económica, sino por un concurso real de delitos, por asociación ilícita. ¿Qué juez se va a animar a decir que, como se modificó la ley, los desincrimina? Si fuera así, ese juez sería merecedor de un juicio político, porque estaría faltando a la verdad.

Quienes hoy se encuentran detenidos no lo están con motivo de la Ley de Subversión Económica, como tampoco lo estuvieron muchos durante los treinta años de vigencia de la ley. A muchos se les inició proceso, los investigaron por subversión económica y terminaron siendo condenados por otro delito de los tantos que figuran en el Código Penal y que hoy no vamos a tocar, mientras que otros quedaron en libertad y no pudieron ser inculcados porque no estaban comprendidos en ninguno de estos tipos.

Además, muchas veces esta norma ha tenido como resultado pomposos y rimbombantes procedimientos, largos y tediosos, y después las personas involucradas terminaron quedando en libertad. Como la ley fue desempolvada para casos especiales, lo que sucedió fue que después el Estado tuvo que pagar altas sumas en concepto de daños y perjuicios, por haber inculcado mal.

¿Esto es lo que queremos? ¿Esto es lo que buscamos? ¿Es por eso que decimos que esto no es la oportunidad, o que vamos a sancionar la impunidad? Seamos serios: la impunidad no se va a sancionar porque modifiquemos la ley en la forma en que lo estamos proponiendo.

El artículo 6º nuevo que propiciamos marca diversas diferencias con el actual. En primer lugar, proyecta penas más severas, de modo tal que impide en todos los casos la excarcelación que, en determinados casos, hoy permite la ley. La descripción del tipo penal se integra con un accionar doloso, terminándose de esta manera con la dicotomía de equipar dos conductas bien diferenciadas, el ánimo de lucro y el accionar malicioso, bajo una misma consecuencia punitiva. El ánimo de lucro por sí solo no produce ningún efecto de subversión ni es ilegal, porque también está contemplado en nuestras normas constitucionales.

Para lograr una clara diferenciación con los tipos contemplados en el código, la norma proyectada establece que se debe generar un riesgo cierto y concreto que afecte el suministro, la circulación o el abastecimiento de bienes, perjudicando la economía nacional y ocasionado el cierre, liquidación o quiebra de una empresa. No se derogan las figuras del Código Penal, esas otras por las cuales hay muchos que sí están detenidos. Por lo tanto no se obstaculiza la aplicación de las penas contempladas para diversas conductas, como por ejemplo aquellas fraudulentas, de vaciamiento, etcétera.

Asimismo, hemos suprimido el inciso que contempla la agravación de la pena para quien ponga en peligro la seguridad del Estado. En esto sí hubo absoluta concordancia, porque nos recuerda las épocas nefastas en que se utilizó esta ley no para condenar la subversión económica sino la subversión política. Esta fue el arma más eficaz de que se dispuso en la nefasta época de la dictadura.

Estoy convencida de que todo lo que digo es válido y cierto, y a quienes dicen que vamos a traer impunidad, los descalifico y les respondo que no es así.

Otra de las modificaciones que proponemos y que también ha despertado algunas críticas es la derogación de los artículos 7°, 8° y 9° de la ley. El artículo 7° –culposo– ya no concuerda con la nueva redacción, porque al derogar el tipo penal imprudente del artículo 7°, se consolida con absoluta certeza la necesidad del dolo como abarcador subjetivo de los elementos objetivos mencionados. En todo caso, quien obre con culpa o negligencia seguramente no estará cometiendo un delito de subversión económica y su accionar podrá ser contemplado desde cualquier otro artículo del Código Penal.

Además, la consideración de la negligencia en este tipo de comportamientos potenciaría el riesgo de reprimir el fracaso comercial o los malos negocios. En todo caso, no se trata de condenar la mala suerte o de sancionar errores, sino de aplicar penas por delitos que consideramos extremadamente graves.

De igual manera, si bien derogamos el artículo 8°, incorporamos sus disposiciones a la última parte del artículo 6°. Ello es así porque entendemos que se cumple el mismo objetivo y deben tener la misma penalidad aquellos integrantes de personas jurídicas que intervienen en el hecho punible.

Por último, nuestra propuesta lleva a reformar un artículo del Código Penal que muchos dirán, con razón, que no guarda relación con la subversión económica; pero estamos cansados de tomar una aspirina cada semana para reformar nuestro Código Penal. Como sí existe relación con el tema a tratar, con la situación de nuestro país y con algunas especulaciones, incorporamos un último párrafo en la parte primera del artículo 300 del Código Penal.

Creemos que debe existir una relación necesaria entre la política socioeconómica y la políti-

ca criminal. Además, al derecho penal también le corresponde asegurar la responsabilidad del Estado.

Entonces, en los casos de dicho párrafo primero, cuando el agio recaiga sobre medicamentos, alimentos o combustibles, se deben agravar las penas, dada la gravitación social y económica de los bienes mencionados. Entendemos que el Estado no puede dejar en manos de la ética o de la solidaridad individual una responsabilidad que realmente le corresponde. Por eso proponemos esta modificación.

Consideramos que en tiempos de tan veloces mutaciones, debemos estar siempre atentos a los temas estructurales, pero también a los coyunturales. Aferrarse a concepciones perimidas o crear obstáculos para aplicar las que, dada su necesidad y razonabilidad, son imprescindibles, no tiene sentido.

Atrapemos las infracciones penales especiales y comunes, pero no dejemos que las extravagantes ensombrezcan nuestro accionar. Tratemus de aprehender los hechos que, por sus características, son capaces de arruinar, destruir o quebrantar el sistema económico financiero y el sistema jurídico, que resulta violado cuando una ley no es aplicable o termina siendo inoperante.

Creo que esta inoperancia quedó demostrada durante estos treinta años. Considero que también debemos aceptar el desafío que significa perfeccionar un instituto que resultará útil a la sociedad en su conjunto.

En realidad, este sistema duro en apariencia resulta estéril por sus consecuencias, ya que no se aplica, y cuando se lo hace, debe recurrirse a otras normas para dejar detenido al delincuente. Resolvamos la cuestión con madurez y sensatez.

Levantemos la bandera de la soberanía nacional en los escenarios que correspondan y en los momentos oportunos, cuando realmente sea necesario. No caigamos en el discurso fácil, chabacano, estridente, que con palabras rimbombantes sólo convence a la concurrencia por un rato o unos días, sin resolver los problemas que padece el país.

Nosotros no tememos por la impunidad que pueda generar esta norma porque estamos seguros de que es la ley en vigencia la que la origina. Por supuesto que debemos construir una base para que nuestro país empiece a ser creíble y vuelva a insertarse en el mundo. ¿El Fondo Monetario Internacional nos solicitó que lo

hiciéramos? Señores: nuestros gobernadores, que están legitimados por el voto popular, suscribieron catorce puntos programáticos, entre los cuales incluyeron este tema, para empezar a marcar un rumbo. Entonces, si éste es el programa que comenzará a marcar el rumbo, debemos cumplirlo. También tenemos que avanzar en un camino tendiente a que el mundo empiece a tenernos confianza.

Sabemos que la sanción de esta iniciativa no hará desaparecer la amargura del pueblo argentino, pero significará que empezamos a cumplir, que volvemos a ser creíbles para el mundo y que terminaremos con un modelo económico que ya no da resultados.

Tracemos un rumbo para poder armar nuestro verdadero proyecto económico, pero primero salgamos de esta crisis terminal que todos los días nos muestra que hay más ciudadanos, compañeros y habitantes de nuestro suelo que viven en condiciones de pobreza e indigencia. Todos los días muere un chico argentino en algún lugar de este querido país.

Empecemos a ser creíbles brindando seguridad jurídica, para que no se repita lo que le ocurrió al señor presidente de la Nación en sus recientes entrevistas con Aznar en España y con Ciampi y Berlusconi en Italia, en las que no pidió plata sino que se abriera el comercio para la República Argentina, y le dijeron: "Primero acuerden con el Fondo Monetario Internacional y luego abriremos todas las puertas". ¿Es o no ésa una respuesta?

Por lo expuesto, invito a mis colegas a empezar a trazar un rumbo. Hoy esta ley de subversión económica constituye un problema para el Estado argentino. Hemos analizado diversas alternativas a fin de efectuar una adecuada modificación. No estamos creando impunidad sino seguridad jurídica. Todavía resta cambiar muchas leyes. Al respecto, cabe mencionar que en la Comisión de Legislación Penal estamos trabajando con un grupo de legisladores para determinar cuáles debemos modificar. Comencemos a marcar el camino.

Creemos que el proyecto de ley en consideración debe ser sancionado y por eso pedimos que lo voten por la afirmativa. Estoy segura de que así no nos equivocaremos y empezaremos a cumplir los compromisos que han suscrito el señor presidente de la Nación y los señores gobernadores legitimados por el voto popular (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que restan diez minutos al bloque de la señora diputada preopinante, los que serán utilizados más adelante.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Breard. – Señor presidente: quizá el tema de la subversión económica tomado en forma aislada no sea trascendente, sino materia para la discusión de penalistas y académicos. Cabe preguntar entonces por qué ocupó tantas páginas en los diarios y generó opiniones de tantos no penalistas y de algunos penalistas.

Este tema se debe insertar en un manejo global de la política argentina y en nuestra definición como país. Si creemos que somos un Estado-nación, que existe soberanía, que debemos insertarnos en el mundo, que tenemos que analizar cómo funcionan las relaciones internacionales y el poder tanto en el mundo como en la República Argentina, tenemos que seguir a Karl Popper, quien sostiene que la realidad pertenece a los que dominan los faroles: ellos los prenden e iluminan sólo la parte de la realidad que quieren mostrar.

Desde el radicalismo hoy queremos prender todos los faroles en esta discusión, con aciertos, errores y horrores, porque estamos aquí para hacer nuestra autocrítica y también para decir que de aquí en adelante queremos construir una Argentina distinta.

No nos fue bien a los argentinos. Hablando de las relaciones internacionales, debemos preguntarnos qué pasó en el mundo. Ha cambiado el paradigma de la década del 70; aparece el fenómeno de la globalización, sobre la que tanto hablamos, pero que realmente entendemos y sentimos cuando nuestra gente la sufre en forma extraordinaria.

¿Qué significó o qué es la globalización? Es un fenómeno totalizador y también sabemos, como lo indica el politólogo Beck, que hay globalizantes y globalizados, es decir, que el fenómeno no es igual para todos. Siguiendo fundamentalmente a Eric Hobsbawn, el historiador inglés más importante del siglo XX, nos dice que hay un siglo XIX largo, que dura hasta 1917, en que aparece la Revolución Rusa, y que el siglo XXI comienza no en el 2000 sino en 1990, cuando cae la Unión Soviética.

Marco este tema porque es importante para nosotros. Nos hablaban de la Guerra Fría, de la

estrategia de contención de los Estados Unidos, y nos decían que íbamos a tener un mundo mejor cuando venciéramos al comunismo, que era el mayor mal que teníamos en el mundo. También nos decían que toda la plata gastada en armamentos para defender los valores de Occidente, la libertad, el vivir mejor, la igualdad, se podría recuperar cuando venciéramos al comunismo.

Llegó la década del 90 y supuestamente venimos al comunismo –después voy a explicar por qué digo “supuestamente”–; pero nos dimos cuenta, en el balance, de que cuando eso se produjo, caímos en la respuesta equivocada del capitalismo salvaje, y se comenzó a generar en forma intermitente y penetrante en los países la realidad actual: de los 6.000 millones de habitantes del mundo, hay 3.000 millones que viven solamente con 2 dólares por día.

Este es el nuevo mundo que nos ofrece Occidente, con sus valores; el mundo en el que se conforma el llamado Grupo de los Siete.

Después de la caída del muro de Berlín, en lo relativo a las relaciones internacionales, todos discutían qué se podía hacer. ¿Aplicamos un nuevo realismo en las relaciones internacionales? ¿Nos encerramos en nosotros mismos o cooperamos? Parecería que surge la teoría del estructuralismo liberal, que dice: vamos a cooperar en el mundo; tenemos que cooperar porque vamos a vivir mejor. Entonces, Europa coopera con los Estados Unidos y ambos cooperan con los países subdesarrollados para generar un mejor desarrollo en el mundo.

Nos hemos dado cuenta de que esa cooperación fue para la dependencia y para seguir profundizando la injusticia en los países emergentes.

Por eso, cuando el canciller Ruckauf llega de Europa nos dice que ha descubierto que el problema de la Argentina no es el Fondo Monetario Internacional sino el mundo. Nos cambia el eje de la discusión, y eso ha pasado con cada canciller que hemos tenido. El del gobierno del doctor Menem nos decía –siguiendo la tesis del realismo periférico de Escudé– que como éramos débiles teníamos que pedir auxilio a los poderosos. Ahora nos vienen con la teoría de que no es el Fondo Monetario Internacional sino el mundo; nos dicen que hay un solo mundo y que estamos en él o fuera de él. Se trata de un planteo maniqueísta, perverso y equivocado.

No queremos vivir con lo nuestro; queremos integrarnos al mundo, pero hay distintas formas

de hacerlo. Creemos que el Estado-nación existe –contrariamente a lo que nos vendieron algunos ideólogos de la globalización, que nos decían que el Estado-nación había muerto, que no era más necesario, que ya estaban las transnacionales, que ya estaba la integración regional y las ONG–; pero al hacer un balance nos damos cuenta de que, en definitiva, tenemos un país empobrecido, endeudado en 10.000 millones de dólares por año para mantener la convertibilidad.

Existía además un proyecto económico que estaba sustentado en la financiación exterior, y conocemos la volatilidad espectacular que tenía el sistema financiero. Hoy estamos pagando las consecuencias de un dólar subvaluado que destruyó las economías regionales y del vaciamiento del sistema financiero argentino.

Digo que vaciaron el sistema económico financiero. Por televisión nos quisieron hacer creer que los ahorristas ponían plata en el sistema financiero, que los depositantes recibían plata y que el banquero solamente hacía una pequeña intermediación; pero que, cuando se produce la “puerta 12” de la desconfianza, todos salieron juntos y vaciaron el sistema financiero y no hay sistema que aguante eso. Esto es parte de la verdad, un porcentaje de la verdad, pero no toda la verdad.

Además de los ahorros que espontáneamente retiraron algunos, lo que se dio es un vaciamiento programado y lento durante el año 2001; el año de nuestro gobierno, el año en que Cavallo era ministro de Economía y que el CEMA, el centro de estudios liberal, el club de los dolarizadores, estaba en el Banco Central. Esta es la autocrítica que queremos hacer aquí para la televisión argentina; deseamos señalar cuáles han sido nuestros errores y que estamos dispuestos a pagarlos, a rectificarlos, e ir al purgatorio para después volver al cielo. (*Aplausos.*)

El segundo vaciamiento espectacular que se produjo, conforme a los datos contenidos en un disquete del Banco Central que se presentó en la Comisión Especial Investigadora de Fuga de Divisas –en la que participo y donde el señor diputado Di Cola está trabajando seriamente–, se originó en la afirmación de que los bancos extranjeros habían girado importantísimas sumas de dinero para trabajar en la Argentina con una rentabilidad extraordinaria y una inflación cero, pero que el año pasado empezaron a efectuar transferencias y vaciamentos, poniendo en peligro el orden público económico.

El tercer sistema de vaciamiento que tuvo la Argentina se implementó a través de sus banqueros. Como el Estado los obliga a hacer canjes por títulos de deuda externa, ensuciando sus propias carteras, las casas matrices –que según ellos no son responsables– se preguntaron por qué no ensuciar aún más las carteras.

Entonces, salieron a comprar títulos de la deuda externa argentina en el mundo, los trajeron a sus filiales locales a cambio de llevarse los dólares gratis –fue la exportación de dólares baratos que permitió la convertibilidad– y siguieron vaciando el sistema financiero argentino, generando una lesión a la tutela jurídica del orden público económico, que es lo que estamos defendiendo. El orden público económico es supraindividual; no se trata de una lesión individual entre particulares, sino de haber lesionado la propia confianza en el sistema.

Por eso, cuando se habla de subversión económica y se usan términos académicos, es algo perverso; estamos hablando de megadelitos económicos, de delincuentes de cuello blanco y de delincuentes invisibles. Esto es como la diabetes que uno no trata y no le da importancia y que termina lesionando los órganos vitales hasta provocar la muerte.

Los bancos padecieron diabetes y lesionaron los órganos vitales de la Argentina; es el orden público económico el que está en riesgo; son los delitos económicos que deben juzgarse, los megadelitos de los delincuentes de cuello blanco e invisibles que andan caminando por la República Argentina haciendo lobby ante los organismos internacionales para que nos extorsionen.

Sé que ustedes están doloridos. Hemos hablado con muchos diputados y sabemos que algunos no están convencidos; otros quieren cumplir con su presidente y hay quienes, desde la ética de la responsabilidad, dicen “entreguemos esto, porque el pueblo está muy mal pero vamos a salir adelante”. Así ocurrió con Chamberlain en los tramos previos a la Segunda Guerra Mundial, que al otorgar concesiones a Hitler lo único que logró al final fue la guerra; yo creo que haciendo concesiones o claudicaciones no vamos a construir el Estado-nación que tenemos que defender.

A pesar de la globalización, los Estados existen y van a ser actores principales del siglo XXI. ¿O acaso cuando tuvimos el problema de IBM en la Argentina –con los funcionarios por los

que Cavallo ponía las manos en el fuego–, no vino la embajada de los Estados Unidos a defender a esa empresa? ¿O en el caso de los contratos de la empresa Siemens por mil y pico de millones de dólares, cuando Mestre era ministro del Interior, la embajada alemana no envió al primer ministro?

Esto significa que los Estados existen y pueden dar respuestas; lo que ocurre con nosotros es que tenemos un Estado muerto, y así lo recibió Duhalde. No estoy de acuerdo con que Duhalde sea el culpable de esta crisis. Hemos heredado una megacrisis espectacular de la que debemos salir entre todos. Esta situación no fue producto de la devaluación sino una consecuencia; es la fiebre de una mala economía que veníamos soportando artificialmente. El club de los dolarizadores quiere llegar a la fase superior de la convertibilidad para terminar de enterrarlos a cada uno de nosotros.

Estamos discutiendo mucho más que una cuestión académica sobre subversión económica porque hablamos de delitos económicos. Algunos periodistas han afirmado –en ciertos casos de buena fe y en otros de mala fe–, para asustar a la gente, que ésta es una ley de la dictadura. Sin embargo, es una norma originada durante el gobierno peronista, que data de 1974, en plena democracia argentina, con imperio de la voluntad soberana. En un contexto histórico, se dictaron tres leyes en una.

Esta es la mentira y la confusión. Eran tres leyes simultáneas que se votaban en una: la de subversión política, por un lado; la de subversión económica o delitos económicos, por otro y, finalmente, la relacionada con las huelgas y el tema laboral.

Las otras fueron derogadas en los distintos procesos democráticos, pero siempre quedó vigente la de delitos económicos. Son muchos casos los que se juzgaron. Ahora los vamos a mencionar para demostrar que, lamentablemente, habrá impunidad en la Argentina si esta iniciativa se concreta. Lo decimos ahora, no después para que otros paguen los costos.

Juntos debemos encontrar una solución y en la ley de quiebras la encontramos. Los gobernadores que fueron elegidos por el pueblo rubricaron la ley de quiebras que envió el presidente de la República. Juntos nos pusimos a trabajar, radicales, peronistas e integrantes de otros sectores. Pudimos introducir modificaciones y en-

contramos un equilibrio entre el deudor y el acreedor, y el Fondo Monetario Internacional tuvo que aceptarlo.

Esto demuestra que si hay voluntad podemos negociar de una manera distinta. Sobre este punto quiero llamarlos a la reflexión.

La señora diputada Stolbizer va a explicar técnicamente la ley. Queremos hablar con seriedad y discutir todas las veces que sea necesario.

Tengo en mi poder un artículo en el que un legislador norteamericano acusa al Fondo Monetario Internacional. Quieren la rendición de la Argentina; nos están exigiendo que también entreguemos la soberanía legislativa.

En otro artículo se habla de un indulto a los banqueros. Todos sabemos cómo se trabajó en el lavado de dinero; Freddy Gotti tuvo que ir a los Estados Unidos a rendir cuentas. Daba vergüenza el debate en el que el legislador americano pedía explicaciones acerca de cómo habían lavado el dinero, y no sabía darlas; su argumento era que él no tenía obligación de saber. Recibió un reto como si fuera un chiquilín y ahora nos está exigiendo como si fuera un poderoso, él, que se arrodilla ante los poderosos del mundo.

Otro economista americano señala que el Fondo se está vengando de la Argentina. No quieren tomar sangre porque hemos llegado al default producto de una política de corresponsabilidad con los organismos multilaterales, pero tienen que demostrar que esto nos va a salir mal, para que la medida sea ejemplificadora ante el mundo. Por eso tenemos que ser inteligentes y ver de qué modo podemos negociar, cuándo decir no y cuándo decir sí, pero desde una posición de racionalidad e inteligencia.

Quiero decir algo más sobre nuestro gobierno, aunque no sea nuestro, y espero que nunca más tengamos que repetir esto. Voy a referirme a Liendo. En el casete número 40 de la SIDE –que podemos pedir a Soria– hay un registro de una conversación en la que los banqueros del Banco General de Negocios, Rod, Pamby y otros, se alertaban acerca de todas las medidas económicas que se iban a tomar, de la salida del corralito y de lo que había que hacer. Todo está grabado en ese casete número 40. Tendríamos que escuchar cómo vaciaron este país.

¿Cómo vamos a derogar la ley de subversión económica cuando estos casetes demuestren que nos estafaron y que el hambre de los argentinos es responsabilidad de unos pocos! Con

taparrabos estamos ratificando políticas de estos irresponsables que, a través de Cárdenas, están haciendo lobby para obtener la derogación de la norma.

¿Qué nos pide la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires? En un documento enviado a algunos legisladores que contiene un proyecto firmado por el doctor Alterini, entonces decano de la Facultad de Derecho, dice el Colegio: “Artículo 1º: la legislación nacional debe ser el fruto del libre debate parlamentario, consultando a la sociedad y a las entidades estatales y privadas especializadas en la materia. Artículo 2º: es inadmisibles toda exigencia de gobierno extranjero u organismo financiero internacional destinada a forzar el proceso legislativo, especialmente si ella tiende a interferir en la función judicial y a establecer garantías de impunidad para los delitos que afecten la economía nacional. Artículo 3º: que toda norma dictada bajo coacción es nula de nulidad absoluta. Artículo 4º: regístrese.” No se puede afirmar seriamente que no hubo condenas. Tengo aquí un informe de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Banco Central, cuyos integrantes fueron citados por la señora diputada Stolbizer a la Comisión de Legislación Penal –aclaro que eso no fue producto de una deslealtad hacia el Banco Central, sino que esas personas estuvieron trabajando en la Comisión de Lavado a disposición de esta Cámara–, en el que se detallan las distintas causas. Entre las causas con sentencia condenatoria firme, está la del Banco Los Andes Sociedad Anónima y empresas colaterales del grupo Grecco. Causas con sentencia condenatoria no firme: Banco de Intercambio Regional; Centro Financiero y Compañía Financiera de Córdoba. Causas sin sentencias en las que se ha aplicado la ley 20.840: Banco de Multicrédito Sociedad Anónima; Flamarique, Leandro y otros sobre infracción de la ley 20.840; Banco Feijin Sociedad Anónima; Banco de Intercambio Regional; Banco de Italia y Río de la Plata; Crear Sociedad Anónima; Banco Cabildo Sociedad Anónima; Banco Unicorp; Compañía Financiera Ituzaingó; Añasco Cooperativa de Crédito Limitada; Banco Mayo Cooperativo; Banco Integrado Departamental y Banco Almafuerde. Estos son los casos que quedarían impunes, según el informe de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Banco Central.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa al señor diputado que restan doce minu-

tos del tiempo del que disponen los integrantes de su bloque para hacer uso de la palabra.

Sr. Breard. – En ese caso voy a ir redondeando mi exposición, señor presidente.

Debo decir a la señora miembro informante que tengo aquí el auto de procesamiento dictado por la doctora Servini de Cubría en la causa que involucra al Banco General de Negocios...

Sr. Britos. – ¡Debe dirigirse a la Presidencia, señor diputado!

Sr. Breard. – Tiene razón, señor diputado.

En ese auto de procesamiento la jueza Servini de Cubría señala lo siguiente: “Ahora bien, considero que la conducta descrita en autos no encuadra en el tipo previsto en el artículo 173, inciso 7), del Código Penal, excediendo el mismo y correspondiendo aplicar en virtud del principio de subsidiariedad el artículo 6º, con sus agravantes, inciso a), de la ley 20.840, tal como lo adelantara en el presente.” Esto demuestra que, si derogáramos los delitos económicos, ellos no podrían ser encuadrados dentro del artículo 173 del Código Penal.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber al señor diputado por Corrientes que la señora diputada Falbo le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. Breard. – No, señor presidente, porque ya terminé.

Con el auto de procesamiento que acabo de leer queda demostrado que este proyecto implica un nuevo acto de impunidad.

Por otro lado, deseo señalar que los socios extranjeros del Banco General de Negocios, Credit Swiss, Brander y J.P. Morgan, se presentaron como querellantes en la causa del Banco General de Negocios, a pesar de que eventualmente pueden quedar imputados.

También debo decirles que en la causa que involucra al Banco General de Negocios existe la posibilidad, de acuerdo con lo que hemos analizado, de que “caigan” diecisiete banqueros más; entre ellos está la hija de Botín, que maneja el Banco Río, y el propio Botín, que maneja el grupo a nivel mundial.

En mi opinión, todo esto constituye una orquesta espectacular. Tanto es así que en la época del doctor Menem se dictó el decreto 146/94, por el que se puso en un pie de igualdad a las sociedades bancarias extranjeras y argentinas. Este es el verso que ahora utilizan para explicar por qué

las casas matrices no pueden responder a las entidades que funcionan en nuestro país.

Sin embargo, si durante doce años esas entidades remitieron ganancias a sus casas matrices, los fondos tendrían que estar en carácter de depósito, porque las casas matrices no son dueñas de ese dinero. Además, cuando el doctor Duhalde viajó a Europa le dijeron que iban a seguir radicadas en la Argentina. Entonces, ¿son o no los dueños de las entidades que funcionan en nuestro país? ¿No es el momento de romper el velo jurídico mediante la aplicación de la figura del delito económico? En mi opinión no podemos derogar esta norma, porque generaríamos mayor impunidad. Tampoco quiero darle la razón a Yabrán después de muerto, ya que él decía que el poder es impunidad. (*Aplausos.*)

Sr. Britos. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Britos. – Señor presidente: en primer término, quiero aclarar que el señor diputado por Corrientes incurrió en un error al dirigirse a la señora diputada Falbo y no a la Presidencia. En segundo lugar, como ha sido aludida, creo que la señora diputada preopinante tiene derecho a que le otorguen una interrupción.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado por San Luis que le deje manejar los tiempos.

Corresponde que haga uso de la palabra la señora diputada Stolbizer, pero la señora diputada Falbo está solicitando una interrupción. ¿La concede?

Sra. Stolbizer. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. – Señor presidente: voy a ser muy breve; simplemente trataré de responder al diputado que me aludió.

Debo decir que no desconozco que la jueza Servini de Cubría procesó por subversión económica al señor Carlos Rohm. Pero en realidad, para efectivizar su detención se aplicó un instrumento que el señor diputado omitió mencionar.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: en el tiempo que me queda me va a resultar muy difícil

completar la fundamentación de la posición negativa de nuestro bloque respecto del dictamen de mayoría que está en consideración. Por lo tanto, voy a solicitar que se inserte en el Diario de Sesiones parte del discurso que pensaba realizar. Voy a hacer en forma breve una exposición, y me voy a reservar el derecho de hacer uso de la palabra durante el transcurso de la sesión cuando lo crea conveniente.

Nuestro bloque participa de este debate con un firme espíritu de cooperación, tal como lo ha hecho en todas y cada una de las oportunidades en que se nos convocó para intentar arribar a una posición unificadora que pudiera destrabar la difícil situación que brinda un escenario realmente complicado. Teniendo en cuenta nuestro espíritu de cooperación, nosotros no vamos a participar de este debate especulando con obtener ventajas del voto negativo de la oposición. Tampoco les vamos a hacer el cargo —como lo ha planteado el señor diputado Breard— al bloque Justicialista ni al gobierno nacional de haber llevado al país a este estado de situación que nos impone salidas dolorosas. Ni siquiera vamos a especular con la urgencia, la premura y la presión.

Vamos a plantear nuestra posición honestamente, diciendo para comenzar que nuestro voto negativo se funda en que creemos con humildad que estamos en el camino equivocado. Entendemos que el camino elegido por el Poder Ejecutivo nacional para responder al reclamo y a la presión extorsiva de los organismos de crédito internacionales es un camino equivocado.

Ni siquiera aquellos que con honestidad argumentan que la modificación que impulsa el bloque Justicialista no generará impunidad podrán negar, de ninguna manera, la gravísima perturbación que esto significará en el ámbito judicial. La sola discusión de la modificación de esta ley en esta Cámara, en este Congreso, importa una perturbación política, porque nos estamos inmiscuyendo en uno de los poderes del Estado, en un momento de debilidad institucional que hace particularmente impropia esta perturbación para la marcha de las instituciones republicanas.

Además, creemos que no se trata de una discusión meramente jurídica. Creemos que se trata de una discusión política, que merece decisiones políticas, porque también va a producir efectos políticos. Vamos a tratar de obviar lo que significa el repaso de una ley sancionada durante un gobierno democrático, que hoy es una

de las pocas que todavía sostiene y defiende a la economía nacional, entendiendo que la economía nacional no es simplemente un orden, un sistema jurídico imperante en la Nación.

La economía nacional es el sistema que regula las relaciones de la producción y del trabajo. Entendemos que la economía nacional implica ni más ni menos que el hambre de nuestra gente y la falta de trabajo; en definitiva, es mucho más que un sistema financiero.

Cuando hablamos de un delito como el de subversión económica, que implica el quebrantamiento del orden jurídico económico, estamos refiriéndonos justamente a la forma en que se vulnera y se quebranta el ordenamiento que regula las reglas que deben proteger el equilibrio en relaciones que, en oportunidades, naturalmente son desiguales en una economía como la nuestra.

Además, creemos necesario hacer una aclaración, sobre todo a la luz del planteo que ha hecho la señora miembro informante en cuanto a que algún juez ha dicho que esta ley es inconstitucional. No solamente ningún juez ha dicho eso, sino que además esta norma no tiene ninguna declaración de inconstitucionalidad. Los vicios que podrían haberse adjudicado a la redacción original de la ley 20.840, de 1974, fueron corregidos por la soberanía de este mismo Parlamento una vez recuperado el sistema democrático. Tan así es que ningún juez ha declarado la inconstitucionalidad de esta norma y tan así es que veo difícil que podamos encontrar en nosotros mismos autoridad para hablar acerca de las leyes que los jueces declaran inconstitucionales cuando ésta no presenta ninguna y hemos sostenido, con nuestra propia negligencia y complicidad, una ley como la de riesgos del trabajo, que tiene cientos de declaraciones de inconstitucionalidad en los tribunales argentinos.

Además, tampoco es cierto que esto solamente apunte a causas del pasado. Existe un fallo reciente del juez Gabriel Cavallo, del 30 de junio de 1999, confirmado por sentencia de la Cámara Federal en el año 2000. Dicho fallo, haciendo referencia a la ley y rechazando un pedido de inconstitucionalidad de la defensa planteado por el doctor Argibay Molina, dice, entre otras cosas, que mediante la sanción de la ley 23.077, de defensa de la democracia, los legisladores efectuaron una nueva valoración del contenido de la ley 20.840, con lo cual quedan descartados los elementos que sostienen que este cuerpo legal debe ser dejado de lado porque corres-

ponde exclusivamente a la situación que se vivía en nuestro país en 1974. Por lo tanto, mediante el acto de derogación de los artículos 1° al 5°, los legisladores dotaron nuevamente a las conductas reprimidas en la ley 20.840 del contenido de legitimidad necesario para un Estado de derecho.

Asimismo, creemos necesario incorporar a la discusión de este debate algunas consideraciones especiales que hemos tenido en cuenta. El diputado Breard se refirió con claridad al informe del Banco Central de la República Argentina, que se ha presentado como querellante en decenas de causas solicitando, en representación del Estado nacional, la aplicación de la ley 20.840, de subversión económica. Lo hace porque el Banco Central es garante de los depósitos frente a los ahorristas y pide que se aplique la ley de subversión económica a los que vaciaron los bancos, produciendo un daño no sólo al Estado nacional sino a la economía del país.

El informe que el Banco Central nos hace llegar, además de decir cuáles son las causas, tiene una observación final que dice que, en atención a las sentencias condenatorias que han recaído en orden a la ley 20.840, debe señalarse que de llegar a derogarse dicho texto por imperio del principio de la ley penal más benigna consagrado en el artículo 2° del Código Penal y lo preceptuado en el Código de Procedimientos de la Nación, podría tener lugar el correspondiente recurso de revisión para la aplicación retroactiva de la ley penal más favorable al procesado. Como sabemos, si hay un principio constitucional en materia penal, es el de la aplicación retroactiva de la ley más benigna.

¿Por qué razones –aquí comienzo a plantear nuestras objeciones al dictamen de la mayoría– entendemos que se trata de una ley penal más benigna? El artículo 6° de la ley 20.840 presenta un delito tipo base, que es el de vaciamiento económico. En este delito, la conducta se configura cuando se pone en riesgo el normal desenvolvimiento de determinada empresa y su patrimonio. Ese es el delito de vaciamiento de empresa. En los párrafos siguientes, el artículo establece los casos del delito agravado y las penas agravadas.

El dictamen de mayoría establece que los elementos que figuran en los párrafos 2° y 3° de este artículo 6° como agravantes de la conducta sean pasados al párrafo 1°, de tal manera de incorporarlos como elementos condicionantes

para la configuración de la conducta delictiva. Ahora se incorporan más cantidad de requisitos, ya que se establece que para que haya vaciamiento de empresas debe afectarse la economía nacional, perjudicarse la normal prestación de servicios o determinar su cierre, liquidación o quiebra.

Planteamos que esta norma no es más o menos benigna en función de si tiene más o menos penas. Es más benigna en función de la mayor cantidad de requisitos para la configuración del tipo penal, con lo cual será mayor la cantidad de gente que quedará afuera.

Además, hemos planteado nuestro rechazo a la sanción escandalosa del Senado, que derogó la ley 20.840. El dictamen de mayoría produce los mismos efectos jurídicos que contempla el proyecto de ley del Senado, porque cuando se sustituye una figura penal por otra –el dictamen de mayoría termina justamente haciendo esto–, la primera desaparece. En virtud de ello, los abogados de los procesados y condenados por el vaciamiento de empresas se presentarán inmediatamente a solicitar la extinción de las causas, argumentando la desaparición de la figura penal que las comprendía.

Creemos que es necesario brindar claridad por los efectos que esto producirá hacia el futuro. Aunque tuviéramos la garantía y la seguridad de nuestros colegas de la mayoría con respecto a que esto no provocará impunidad, y aunque los jueces dijeran que ello es así y que no recalificaran las causas, nuestro bloque no estaría dispuesto a apoyar esta norma, porque no nos preocupan sólo los efectos jurídicos hacia el pasado.

Sinceramente, no creemos que la preocupación del Fondo Monetario Internacional sea la de liberar a algún banquero, más allá de que ello pueda ser bienvenido. Nos preocupa la exigencia extorsiva del Fondo, que llevó al Congreso a la discusión simultánea de las leyes de quiebra y de subversión económica, imponiendo la restitución del *cramdown*, que permite a las empresas transnacionales quedarse con las nuestras y, al mismo tiempo, encontrarse con que no existe una ley penal que reprima las conductas delictivas.

No debería ser motivo de preocupación la existencia de una ley que no puede perjudicar a los buenos inversores. Se utiliza como argumento la necesidad de la inversión extranjera. Por lo tanto, la subsistencia de una ley que penaliza

conductas delictivas no debe preocupar a los buenos inversores ni a quienes quieren venir a la Argentina a hacer un negocio en el marco de la ley. Sólo molesta a quienes quieren venir a delinquir.

Por eso nuestro bloque plantea que, aun con las mayores garantías de que no producirá efectos de impunidad con respecto a los hechos del pasado –y creemos en la honestidad intelectual de quienes así lo esgrimen–, no va a acompañar una norma que despenaliza las conductas hacia el futuro, y mucho menos en medio de un sistema judicial que, como también ha sido planteado en el seno de la comisión de la que formo parte por integrantes de la cátedra de Delitos Económicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, permite un sistema selectivo de aplicación de la norma.

Una de las críticas que se hace a la ley es la falta de eficacia. Se ha utilizado ese argumento por la inexistencia de condenas. Es como si mañana dijéramos que deberíamos eliminar los delitos de administración fraudulenta porque no existen condenas en ese sentido. Ello implicaría desconocer que en el fuero penal económico de la Capital Federal sólo el dos por ciento de las causas llega a sentencia, y ese dos por ciento corresponde a la emisión de cheques sin fondos. Sería desconocer que si visitáramos las cárceles de la Argentina, encontraríamos que están llenas de chicos que son víctimas de la aplicación selectiva de la ley penal y del actual sistema judicial, que penaliza y castiga a los ladrones de gallinas y de pasacassetes, dejando libres a los ladrones de guante blanco.

El Congreso busca disminuir la edad de punibilidad de los menores, pero al mismo tiempo despenaliza la conducta de los ladrones de guante blanco. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a la señora diputada por Buenos Aires que redondee su exposición.

Sra. Stolbizer. – Sí, señor presidente.

Considero conveniente plantear qué es lo que nosotros creemos que se está derogando, cuál es el bien jurídico que protege esta ley, y por qué razón creemos que debe mantenerse en vigencia. Al respecto, pretendo que quede claramente establecida la posición de nuestro bloque, que cree en la necesidad de mantener esta norma.

Nuestro proyecto de modificación tuvo como única finalidad confrontar con la posición del

Poder Ejecutivo nacional que remitió al Congreso de la Nación un proyecto de ley de derogación de esta legislación. La modificación que impulsa nuestra bancada sólo importa la elevación del mínimo de la pena a aplicar, tratando de modernizar un poco este concepto. Nuestro Código Penal es bueno pero sigue una orientación clásica de la represión de los delitos, protegiendo el patrimonio de las personas; pero el orden jurídico económico no es, como se ha planteado, el interés plural de los individuos sino el interés del conjunto de la Nación. En ese sentido, tal como lo señalé, esta ley es una de las pocas que protege este orden jurídico económico en nuestro país. Los delitos por quebrantamiento de ese orden jurídico económico son los que se pretende derogar en esta sesión.

Las leyes deben discutirse y sancionarse teniendo en cuenta el contexto social, y es imposible adoptar una decisión sin mirar hacia afuera para ver lo que allí sucede. Y si hay una demanda social en la calle es la de la reconstrucción moral de la Argentina y de sus instituciones. Por eso, necesariamente, uno debe preguntarse por los efectos de la derogación de una ley penal que, como se ha dicho, es una concesión en términos de soberanía, peor que si cediéramos una parte de nuestro territorio, porque estamos cediendo la posibilidad de decir qué es delito y cómo lo castigamos en nuestro país.

¿Es posible superar esta crisis moral que afecta a los argentinos, que no sólo pasa por la corrupción? Es una crisis moral que sufre todo el país, porque algunos sectores creen que no tienen los mismos derechos que los demás. La Argentina está sufriendo las consecuencias de un sistema que la ha vaciado y que además ha hecho caer los brazos a los argentinos, que creen que ya no tienen los mismos derechos que los demás. ¿Es posible reconstruir la moral de los argentinos en términos del acceso a mínimos derechos de las personas por medio de la derogación de una ley que penaliza conductas de este tipo?

Con espíritu de cooperación nuestro bloque entiende que es necesario fortalecer al presidente de la Nación y comprometerse con este gobierno de transición del que se siente profundamente parte; pero es necesario fortalecerlo no para que acate imposiciones externas, sino acompañándolo para mejorar sus posibilidades de negociación y de condicionamiento.

El debilitamiento de las instituciones de la República pone en juego las posibilidades de

condicionar los mercados, y nosotros queremos fortalecerlos para resistir. En la resistencia a las presiones extorsivas, en la reconstitución de una identidad nacional que defienda por sobre todas las cosas el trabajo y la producción en la República Argentina, estará el bloque de la Unión Cívica Radical. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires, quien comparte el término de su bloque con los señores diputados Ocaña y Cafiero.

Sra. Rodríguez (M.V.). – Señor presidente: en realidad estoy bastante confundida por el informe del dictamen de mayoría. Pareciera que estamos leyendo dictámenes diferentes. Por lo menos, lo que obra sobre mi banca es un texto que no deja lugar a dudas de que se está discutiendo una norma que establece en la República Argentina la impunidad para estos delitos.

Muchas de las críticas que se le han atribuido a esta norma han sido tendenciosas y recogen aquellas que tienen que ver con la situación reinante antes de 1984.

No caben dudas de esa situación de impunidad, si nos remitimos a la discusión de 1984. Pido permiso para dar una breve lectura al dictamen de mayoría emitido con respecto al proyecto de ley de protección del orden constitucional, considerado los días 2 y 3 de febrero de 1984. Decía: “Cabe aclarar, con relación a la ley 20.840, de seguridad nacional, que se derogan solamente los artículos que hacen a la represión de la actividad subversiva, hechos que aparecen considerados en este nuevo proyecto de defensa del orden constitucional y de la vida democrática. Se conservan de esta ley 20.840 aquellas conductas que hacen a la subversión económica, por tratarse de hechos altamente disvaliosos y no tener previsiones adecuadas en el Código Penal ni en leyes especiales”.

Sigue diciendo el dictamen que “se tiene en cuenta, además, que existirían procesos abiertos con fundamento en las figuras que se mantienen vigentes de la referida ley”. Se trata de la norma que hoy estamos tratando de reformar.

Firmaba ese dictamen, entre otros, Jorge Reinaldo Vanossi, quien hoy, como ministro de Justicia, refrenda el mensaje del Poder Ejecutivo nacional que pidió la derogación de esta ley, sabiendo entonces cuáles serían los efectos en cuanto a la impunidad que iba a causar. El fue

quien en ese momento defendió, y por dos veces en la Cámara de Diputados –la segunda vez, cuando el proyecto volvió del Senado–, el mantenimiento de esta norma.

Por otra parte, parece muy extraño que, por un lado, se diga que los jueces cometen abusos con esta ley y, por el otro, que es ineficaz y que ha provocado sólo dos condenas. ¿Qué está pidiendo el Fondo en realidad? ¿Que se cambie una ley ineficaz? ¿El Fondo se preocupa porque sólo existen dos condenas? ¡Por favor!

Se ha hecho alusión al problema de la constitucionalidad vinculada con los tipos abiertos. Sin embargo, estamos manteniendo los mismos verbos y los mismos elementos descriptivos. En ese sentido, me pregunto en qué cambió la figura. Lo único que se ha hecho es, justamente, achicar este tipo penal, incluyendo lo que era agravante como condicionante de la figura. Así, sí quedan personas afuera.

Pero, además, se suprime la mención “con ánimo de lucro”. En realidad, la jurisprudencia y la doctrina sostienen que el ánimo de lucro debe ser indebido, injustificado, el que excede el criterio del buen hombre de negocios. Por eso se quería poner “ánimo de lucro indebido”. Podían haberlo agregado, pero no era necesario suprimir la expresión, ya que el ánimo de lucro indebido está contemplado en otras figuras del Código Penal.

Además, están haciendo otra cosa: quitan el “ánimo de lucro” y ponen la expresión “a sabiendas”. ¿Qué quiere decir esto? ¿Se refiere al dolo? En realidad, cuando están poniendo “a sabiendas”, lo que están haciendo es hacer jugar esto con otros instrumentos dogmáticos, como el dominio del hecho, la omisión impropia y el deber del garante.

Entonces, ¿qué pasa con aquellos autores que están detrás del escritorio? Afortunadamente, esto es algo que fue recogido en nuestra jurisprudencia para condenar a quienes cometieron delitos de lesa humanidad en el juicio contra las juntas militares. Ahora están pidiendo que sea a sabiendas y con nuevos requisitos en el tipo penal.

No quedan dudas de que están achicando el tipo penal y dejando gente afuera.

Por otra parte, parece que no han leído el artículo 2º del dictamen. Se están derogando los artículos 7º, 8º y 9º de la ley 20.840. La señora miembro informante del dictamen de mayoría ha dicho que se están derogando los tipos culposos, y esto quiere decir impunidad.

Por eso, es probable que muchos jueces no puedan encontrar pruebas suficientes para afirmar que algunos socios extranjeros –por ejemplo, Mulford, en el caso del BGN– conocían cada uno de los hechos cometidos.

Ahora bien, hay que ver qué sucede en relación con la imprudencia y la negligencia. Seguramente a los jueces les resultarán mucho más difíciles los tipos penales dolosos que los culposos. Esto está pasando con socios extranjeros de distintos bancos, que en este caso van a quedar impunes al derogarse la figura culposa.

De la misma manera podrán quedar impunes en situaciones como las del megacanje, donde también se podría aplicar la figura de la subversión económica. Nuevamente vemos al señor Mulford involucrado. Además de todo esto, se deroga la omisión de denunciar. Esto no tiene ningún sentido, y eso de nuevo es impunidad. No hay manera de leerlo de otra forma.

En el recinto se ha aludido ya a los dictámenes del Colegio Público de Abogados y del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho en relación con la nulidad que podría conllevar el tratamiento de esta norma en términos de coacción.

Reitero lo que señalamos durante el tratamiento de la ley de quiebras: no es ése sólo el motivo de la nulidad; la nulidad radica en que estamos nuevamente actuando fuera de la norma de competencia. Nuestra función es promover la justicia y no consagrar este tipo de actos de impunidad. Si quieren declarar la amnistía, entonces díganlo y discutamos una ley de amnistía.

Aun así, recuerdo el tratamiento que tuvo en este Congreso la ley de autoamnistía. La cuestión no solamente se relacionaba con quién la había dictado sino, además, con la norma de competencia básica que legitima el ejercicio del poder y con los derechos humanos que habían sido afectados.

No me cabe duda de que los hechos de subversión económica producen como resultado la violación de derechos humanos fundamentales; si no, pregunten a las madres cuyos hijos recién nacidos se mueren por desnutrición. También ahora estamos enfrentando situaciones de vulneración de derechos humanos básicos, incluyendo el derecho a la vida.

Para finalizar, voy a efectuar una reflexión. Tuve la suerte de tener un gran maestro, probablemente una de las mentes más lúcidas de las últimas décadas: el doctor Carlos Santiago Nino. El ense-

ñaba y decía que la democracia es el sucedáneo del discurso moral; que la democracia es valiosa porque con el debate público nos acercamos a las razones morales básicas. Incluso, las discusiones que se llevan a cabo en el Congreso permiten intercambiar opiniones, puntos de vista y posiciones neutrales, supuestamente imparciales, y que nos acerquemos a la verdad moral. Ojalá estuviese vivo hoy y pudiera explicarme cómo se sostiene en este momento esta teoría. No me cabe la menor duda de que éste es uno de los actos más inmorales que habrá concretado este Congreso de la Nación, sólo superado por la ley de obediencia debida. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: luego de las explicaciones jurídicas que se han brindado en este recinto, quiero abordar el tema de cómo comenzó esta discusión y por qué la Cámara de Diputados se encuentra considerando la modificación de la ley de subversión económica, una ley que tuvo vigencia durante más de veinte años y que fue discutida y ratificada en el Parlamento –como expresó la señora diputada Rodríguez– pero que nunca fue considerada una cuestión central, por lo menos en los dos años que vengo desempeñándome como diputada.

Junto con la señora diputada Carrió y otros legisladores integramos la Comisión Investigadora de Lavado de Dinero; en ese ámbito elaboramos un informe donde claramente describimos el funcionamiento del sistema financiero clandestino, que a la par del sistema financiero legal y amparado por la autoridad política del Banco Central y la connivencia de muchos funcionarios políticos, funcionaba para blanquear el dinero proveniente de actividades ilícitas, sean éstas la evasión, el contrabando, la corrupción política y también el narcotráfico. En ese informe determinamos claramente cómo funcionaba este mecanismo y, en uno de los capítulos que titulamos: “El régimen”, claramente establecimos las cuentas negras –o azules, en la jerga del sistema financiero– con las que funcionaban las principales instituciones financieras de la Argentina, es decir, los bancos, las casas de cambio y otras entidades de esa naturaleza.

No solamente incluimos los nombres de fantasía de todas estas sociedades “máscara” y sus cuentas negras, amparadas muchas veces en la legislación que proveían los paraísos fiscales o en legislaciones especiales como las de las so-

ciudades anónimas financieras de inversiones existentes en el Uruguay. También incluimos a los bancos con que operaban en los Estados Unidos e incluso sus números de cuenta.

Muchos de nosotros, que no especulamos y que peleamos para evitar la caída del sistema financiero y poner de manifiesto estas maniobras, decidimos hacer una denuncia penal. Cuando nos pusimos a estudiar bajo qué figura hacer tal denuncia, nos dimos cuenta de que las conductas descritas no eran actos individuales que perjudicaban el derecho de propiedad de algunas personas. Más bien estábamos refiriéndonos a una actividad ilícita que escondía la especulación ilegal de las entidades financieras.

Por ello, varios señores diputados decidimos presentar una denuncia por subversión económica que incluía a más de veinte instituciones financieras que habían sido investigadas por la Comisión Investigadora de Lavado de Dinero, entre ellas, el Banco General de Negocios, el Citibank, el Banco de Galicia, el Banco Macro, el Banco Mercantil, la Banca Nacional de París, el Mercobank, el Banco Mercurio, el Banco Velox, la Corporación Metropolitana de Finanzas, el Banco Piano, el Banco Comafi, el Banco Río y el HSBC.

Esta denuncia, que quedó radicada en el Juzgado Federal N°1, motivó una investigación en los últimos meses. Se han abierto veinte legajos por cada institución bancaria; cada uno de ellos tiene un grado de avance distinto.

Hoy, para evitar que esta investigación continúe, vamos a eliminar la legislación y dar un *bill* de impunidad a estos señores banqueros para permitirles seguir haciendo lo que han hecho hasta ahora.

Seguramente, muchos de los colegas aquí presentes no conocerán los elementos descubiertos en la causa, algunos de los cuales fueron mencionados por el señor diputado Breard. Es necesario conocer los elementos que están en poder de la Justicia.

La modificación o eliminación de esta figura es un dato importante, porque con ella –como bien dijo la señora diputada Rodríguez– se elimina la culpabilidad de estos socios –como son estos banqueros extranjeros–, que han sido partícipes principales del vaciamiento del sistema financiero argentino.

Quiero comentarles algunos de los elementos que se encontraron en los allanamientos pro-

ducidos en la causa del Banco General de Negocios. Por otra parte, en el caso del Banco de Galicia hay muchas horas de grabación en las que se ponen de manifiesto todos estos procedimientos ilegales que la institución había montado. Respecto de muchos bancos la investigación está bastante avanzada.

Volviendo al caso del Banco General de Negocios, se secuestraron carpetas de sociedades argentinas y extranjeras, en su mayoría panameñas y uruguayas. Son más de cien carpetas, y entre las empresas involucradas podemos mencionar a Aconquija S.A., Calafate S.A., Camargo S.A., Canning S.A., Cash, Compañía General de Inversiones, Claris, Compañía General de Negocios Baires, Consultores Río Negro, Corporación Amsur, Doña Diana, Edgemere Limitada, Fellmax, Fundación FOA, Héctor Cambor y Asociados, Industrias Parami, Negocios y Participaciones y Petrolera Konishi.

Es innumerable la cantidad de sociedades que se han encontrado y existe documentación que demuestra que esas sociedades eran utilizadas para vaciar el sistema financiero argentino mediante las maniobras que en el Banco General de Negocios realizaban la Compañía General de Negocios y San Luis Financiera, que eran sociedades vinculadas al banco.

También se encontraron instructivos relativos a la forma de realizar las operaciones. Así, se establecía que ante eventuales pericias o consultas oficiales la respuesta se limitaría a decir que la operación se hallaba registrada en el folio de tal libro, y que si había que explayarse sobre la forma de liquidación, se respondería que se hizo por cuenta de terceros y que las partes liquidaron los fondos directamente entre sí. Esto apuntaba a falsificar cualquier tipo de operatoria.

En un instructivo que secuestró la jueza Servini de Cubría, bajo el nombre “Ya”, están las normas que los funcionarios del Banco General de Negocios debían seguir en caso de allanamiento o de que la Justicia pudiera empezar a detectar ese tipo de actividades.

Quisiera que escucharan algunas de las conversaciones grabadas, que muestran cómo antes y después del corralito financiero estos señores sacaban los fondos de la Argentina sin ningún tipo de control. Aclaro que estas maniobras involucran no sólo al Banco General de Negocios sino también a otras entidades, por-

que se trata de operaciones trianguladas con otros bancos, por ejemplo, el Banco Sudameris y el HSBC.

Hay una conversación del señor Carlos Pando, director del Banco General de Negocios, con un interlocutor llamado Bill. En ella se habla de las operaciones que estaba realizando Retto Otoniola, representante del Credit Suisse en la Argentina. Aquél dice que Retto Otoniola estaba convenciendo a los clientes del Banco General de Negocios para que sacaran la plata de acá y la llevaran a Ginebra. Le dice: “Ya le sacó diez palos... todos los suizos italianos como Soldati... los tipos se la están llevando”. Y se la llevaron, señor presidente.

Todos estos diálogos son del mes de diciembre, cuando estaba en vigencia el corralito y se suponía que nadie podía sacar la plata. Sin embargo, mediante los mecanismos de siempre, esos señores lo hicieron.

En otra conversación, dice: “Hay 150 que voy a mandar a tu cuenta... afuera en Montevideo”; y agrega que después de cuatro días “le mandé las 150 lucas a Villa La Suiza”, y que no quede registrado en ningún lado.

Hay muchas conversaciones como éstas. En una de ellas, el propio Pando habla con su abogado el día del allanamiento dispuesto por la jueza y lo instruye para que vayan a sacar un sobre donde había más de treinta y cuatro números escritos de cuentas en Ginebra, donde muchos tienen estos fondos.

Hay muchísima información al respecto, no sólo sobre las escuchas y la investigación previa sino también en relación con la documentación que actualmente se encuentra en el juzgado. Por ejemplo, la que se refiere a la sociedad Argentine Fund—de la que no teníamos noticias que existiera—, una sociedad americana constituida bajo las leyes de Nueva York, en 1991, que es propiedad de los hermanos Rohm, que participaron en varias privatizaciones, entre ellas, la de YPF. Hoy se encuentran en el juzgado todos los antecedentes de la privatización de YPF; el Banco General de Negocios y sus asociados—el Dresdner Bank, el Credit Suisse y el JP Morgan— han sido los colocadores de gran parte de ese paquete accionario.

Lo que aquí hay es mucho más grande que lo que nos quieren hacer creer. Pienso que esta necesidad imperiosa de modificar, derogar, conseguir un *bill* de impunidad, está relacionada

con el hecho de que las pruebas que han sido colectadas y la investigación que se está llevando adelante pueden llevar a prisión a muchos de los delincuentes que saquearon a la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: creo que ésta es una de esas sesiones negras de este Congreso; uno de esos días aciagos en que no honramos nuestra tarea como diputados ni dignificamos esta institución tan castigada.

Celebro la reacción que han tenido algunos legisladores de determinados bloques. Sinceramente, no sé si eso va a alcanzar para dar vuelta la presión que se está ejerciendo sobre muchos de ustedes. Pero mi intención es hablar franca y abiertamente, para decir que están por cometer un acto de suicidio político. Digo esto porque están por votar un proyecto de ley que, como se dijo aquí, va a otorgar impunidad a quienes vaciaron el país.

Si hay algo que es evidente en esta Argentina es que las cosas están subvertidas. No caben dudas de que existe una subversión económica, porque así lo indica la realidad de todos los días. Lo que nos está faltando es encontrar a los responsables de esa situación. Pero con lo que están por hacer, ustedes van a terminar siendo los responsables.

¿Saben qué va a ocurrir? Los van a volver a dejar solos; van a aprobar este proyecto y los van a sentar nuevamente en el banquillo de los acusados.

En mi opinión, lo que hoy se le está pidiendo a este Parlamento no entra en ninguna de las categorías de la razonabilidad jurídica. Dicen que ésta es una exigencia del Fondo Monetario Internacional. Puede ser que sea así, pero lo cierto es que ese organismo no tiene ninguna autoridad para hacer una exigencia de ese tipo. Quien lea el convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional—son 124 páginas bastante aburridas— no va a encontrar ninguna obligación por parte de la Argentina o de cualquier otro país miembro para derogar una ley penal referida a cuestiones internas del Estado.

Por allí se dice que no sólo es una exigencia del fondo, sino también del Grupo de los Siete. En este sentido, podríamos señalar que Estados Unidos es el líder de ese grupo y, por ello, me ocupé de revisar los acuerdos que hemos suscri-

to con el país del Norte desde 1853. Me encontré con que en 1991 se sancionó la ley 24.034, que justamente aprueba el tratado de asistencia jurídica mutua en asuntos penales entre los Estados Unidos y la Argentina. Este convenio de cooperación –por el que nos comprometemos a ayudarnos mutuamente en las investigaciones y en los procesos– señala en el tercer párrafo de su artículo 1º que la asistencia se prestará independientemente de que el motivo de la investigación, el enjuiciamiento o el procedimiento del Estado requirente sea o no un delito con arreglo a las leyes del Estado requerido.

Por lo tanto, este proyecto no es necesario, ya que no existe una compatibilización de todo el derecho penal; además, hemos suscripto un convenio con los Estados Unidos de América por el que nos obligamos a respetar sus leyes penales y ellos las nuestras. Incluso, por ese convenio ambos países se comprometen a cooperar para que esas normas se ejecuten. Por este motivo, no creo que ésta sea una exigencia que pueda ser atribuida a los Estados Unidos.

Por otro lado, se ha dicho que si no aprobamos este proyecto la Argentina “se cae” del mundo. Es muy difícil que eso suceda, pero lo cierto es que nos encontramos frente a una feroz extorsión política. Personalmente me gustaría que reflexionáramos sobre lo que esta democracia todavía les debe a muchos militantes políticos que no sólo sufrieron la extorsión, sino también el secuestro, la tortura y la muerte, y, sin embargo, no traicionaron. Pero hoy estamos traicionando, estamos cometiendo quizás el último acto de traición a nuestro pueblo y a nuestra memoria.

Quiero completar lo que muy bien expresaron aquí las señoras diputadas Rodríguez y Ocaña en cuanto a que no solamente hay preocupación por los banqueros que están procesados, por los procesos abiertos que tienen, sino que hay preocupación por los procesos que van a iniciarse si esta ley se mantiene.

¿Saben por qué hay mucha preocupación? Porque los banqueros saben que produjeron el vaciamiento, que con sólo revisar los balances de sus entidades quedaría absolutamente en claro qué es lo que pasó en la Argentina y quiénes fueron los responsables de esta situación.

Algunos sabrán que la semana pasada nuestro bloque, el Interbloque, presentó un informe precisamente para esclarecer, para echar un poco de verdad en toda esta discusión sobre los balances oficiales de los bancos.

Muy brevemente, voy a leer algunas de las conclusiones. Justamente ayer ha llegado una contestación de la ABA a este informe. Se ve que están preocupados y por eso lo menciono. Intentaron rebatir el final del informe. Esto me parece bien, porque sería bueno que los banqueros explicaran qué pasó, cómo llegaron al *default*, porque los primeros que llegaron al *default* fueron ellos, los primeros que no pagaron los depósitos fueron ellos, y los primeros que pidieron el corralito fueron ellos.

Por boca del señor Peruzzotti, director ejecutivo de la ABA, argumentan que ninguna de estas operaciones implica una salida de fondos del país. ¡Qué contradictorio es esto que afirmó en el día de ayer la ABA, contestando a este informe, con lo que expresó la subdirectora del Fondo Monetario Internacional, Anne Krueger!

¿Saben lo que dijo Anne Krueger hace 15 días? Que el contagio de la Argentina fue limitado porque la caída del país pareció desarrollarse en cámara lenta. Agregó que, en consecuencia, los inversores tuvieron muchas oportunidades para reestructurar sus carteras con anticipación, y así se encontró a los bancos con poca exposición, porque dentro de las carteras había inversores con mayor discriminación y diversificación que otros.

¿Qué quieren decir estas palabras bastante difíciles que usa la señora Anne Krueger? Quieren decir lo mismo que dijo el señor Blejer, presidente del Banco Central, con un lenguaje un poco más entendible. El señor Blejer –actual presidente del Banco Central, aunque no sé por cuánto tiempo– dijo que en el año 2001 los inversores extranjeros que habían ayudado a paliar el déficit argentino se llevaron el dinero a cualquier parte. Y esto es lo que tenemos que investigar.

Cuando se lo haga seguramente va a quedar muy en claro que va a haber nuevos procesos, o que deberían abrirse nuevos procesos en la Argentina. Por ejemplo, podría haber un proceso para los directivos y el presidente del Banco Río de la Plata, Enrique Cristofani, que debería explicar cómo su banco tuvo desde febrero de 2001 a noviembre del mismo año una caída de depósitos de 998 millones de dólares, pero a su vez tuvo una caída por otras obligaciones de intermediación financiera de 3.923 millones de dólares. Fíjense ustedes, casi cinco veces más significó la caída que este banco tuvo por las otras obligaciones financieras, por lo que se

mueve detrás del mostrador de los bancos. En la Comisión de Lavado de Dinero se demostró cómo existía una banca paralela, cómo había una banca para el público y otra que operaba detrás del mostrador. Esto es lo que tiene que explicar el señor Cristofani.

El señor Escassany, del Banco de Galicia y Buenos Aires, tiene que explicar no los 2.800 millones de dólares de caída de depósitos, porque podríamos decir que esto fue una reacción del público, sino los 2.243 millones de dólares que el Banco de Galicia retiró en concepto de otras obligaciones.

El señor Manuel Sacerdote, del BankBoston, tendría que explicar no los 1.052 millones de dólares de caída de sus depósitos, sino los 2.769 millones de dólares de caída del rubro “Otros créditos y otras obligaciones”.

El señor Jaime Guardiola, del Banco Francés, debería explicar no la caída de 1.500 millones de dólares de depósitos, sino la de 1.620 millones de dólares de otros créditos. Asimismo, el señor Giovanelli, del Citibank, debería explicar no sólo los 1.800 millones de dólares de caída de otras obligaciones, sino los 13.370 millones de dólares de caída de las cuentas de orden, es decir, las que reflejan las garantías de los bancos, las que muestran cómo los bancos fueron desafectando y retirando su posicionamiento de la Argentina.

Por último, el señor Emilio Cárdenas debería explicar cómo el HSBC tuvo una caída del 14 por ciento de los depósitos –es decir, 456 millones de dólares– y una caída de 1.659 millones de dólares de otras obligaciones por intermediación financiera.

Esto es lo que por supuesto no van a explicar si no tenemos un andamiaje jurídico que permita castigar lo que es evidente. Si ésta no es la subversión económica, me pregunto dónde está. ¿Qué tiene que pasar para que haya subversión económica? Esto es evidente, como también lo es que van a continuar con este fin de un capítulo triste del saqueo de la Argentina. Este Congreso está siendo obsecuente a ese fin.

Se ha votado la ley de quiebras para permitir justamente a estos banqueros tener mayores elementos para el cobro de sus deudas. ¿Por qué no permitimos a los ahorristas que pidan la quiebra de los bancos? ¿Qué injusta que ha quedado la ley de quiebras frente a esta inequidad por parte de los banqueros!

¿Por qué no investigamos a fondo cómo fue este primer *default* que obligó a cerrar las cuentas bancarias y a establecer el corralito? ¿Por qué no investigamos cómo fue que durante muchos años estos banqueros dijeron que la tasa de riesgo país de la Argentina era dos, tres, cuatro o cinco veces la tasa internacional? ¿Qué es esto de la tasa de riesgo país? Estas son las previsiones que los banqueros tomaban para prestar a la Argentina.

Es como el caso de alguien que contrata un seguro de un auto porque sabe que puede chocar y entonces paga esas primas de riesgo para reparar el auto cuando se produzca el choque. Esa fue la razón por la cual la Argentina –no sólo el Estado sino también los deudores privados, las familias y las empresas– pagó tasas de interés usurarias durante todos estos años. Ahora es el momento de que esas reservas o previsiones se usen, pero lo que ocurre es que se fueron, volaron. Inclusive, si investigamos, seguramente vamos a concluir que muchas de esas reservas se fueron violando las propias leyes de los Estados Unidos de América, que impiden que se remesen por concepto de utilidades las reservas o previsiones que están en función de un riesgo. Esto es lo que no quieren que se investigue.

Por último, ya se asoman dos exigencias nuevas: una de ellas es el plan Bonex, obviamente para rematar esta huida de la Argentina en la que van a dejar a los ahorristas de nuestro país empapelados de títulos de la deuda pública. Y ya quieren la ley de inmunidad total para los directores del Banco Central, porque saben que es una necesidad evidente ante la reestructuración de todo el sistema financiero.

Decía anteriormente que hoy es un día triste, un día aciago, porque quienes advertimos cómo se adueñaba de la Argentina este poder financiero, este poder usurero, este poder vergonzante, habíamos visto cómo se llevaban los bienes que habíamos acumulado durante muchos años los argentinos. Se nos llevaron las empresas públicas, se fue el patrimonio de millones de argentinos. Ahora, con este tema del corralito y del plan Bonex, se van a llevar la fortuna y los ahorros de los argentinos. Y después de esta noche se van a llevar la honra y la dignidad de este Congreso. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe, quien com-

parte su tiempo con el señor diputado Gustavo Eduardo Gutiérrez.

Sra. Biglieri. – Señor presidente: adelanto el voto negativo del Interbloque Federal de partidos provinciales al dictamen de mayoría.

La ley que estamos discutiendo, que lleva el número 20.840, nació en un contexto histórico muy distinto del actual. Presenta severos cuestionamientos jurídicos que fueron señalados durante toda su vigencia. La laxitud de sus definiciones –muy contrarias a la precisión que deben tener los tipos penales– dio origen a esta multiplicidad de críticas a la norma.

En 1983, con el advenimiento de la democracia, el ex presidente Alfonsín propuso una nueva ley de defensa del orden constitucional y la vida democrática que promovía la derogación de la ley 20.840. El Congreso aprobó parcialmente esta derogación, eliminando los llamados delitos de subversión ideológica y dejando vigentes los artículos 6º, 7º, 8º y 9º, que atañen a los delitos de subversión económica.

Hoy, hemos ingresado al debate en medio de opiniones y reclamos que son contradictorios entre sí y que provienen del ámbito interno y externo. Debemos dejar en claro que no es válido legislar porque el Fondo Monetario Internacional lo reclama. A dicho organismo no le tenemos que presentar reformas legislativas parciales sino que, por el contrario, deberíamos proponerle un programa económico coherente. Así le demostraríamos qué es lo que quieren todas las fuerzas políticas y la ciudadanía de nuestro país.

Con la idea de debatir un programa económico coherente, el bloque de partidos provinciales presentó un proyecto por el que se solicita la convocatoria a este recinto del ministro de Economía, doctor Roberto Lavagna, a fin de que brinde información y discuta con nosotros qué va hacer en materia económica.

Nos debería decir cuál va a ser la perspectiva sobre el tipo de cambio y qué va a ocurrir con el corralito, con las tarifas de los servicios públicos, con la emisión de moneda, con la situación del Banco Central, con la negociación con el Fondo Monetario Internacional, con las medidas y proyecciones de corto y mediano plazo y con los programas para bajar el desempleo, agregando un informe pormenorizado sobre las reservas existentes desde 1998 hasta la fecha. Todo ello lo deberíamos discutir con el ministro de Economía

y debería ser conocido por los parlamentarios y la ciudadanía en general.

Supongamos que el Fondo Monetario Internacional aceptase estas exigencias y nos brindase su ayuda. ¿Cuál es el programa que tenemos para distribuir esa ayuda? ¿Cuál es el plan coherente que presenta nuestro país? ¿Acaso sólo se trata de derogar o modificar parcialmente la legislación a pedido del Fondo Monetario Internacional? Por supuesto que no, ya que deberíamos construir entre todos un programa a fin de explicar al FMI lo que quiere nuestro país.

Volviendo al dictamen de mayoría que está en debate, no lo vamos a apoyar porque consideramos que su técnica jurídica es deficiente y presenta baches jurídicos muy importantes, dejando al arbitrio de los jueces derechos fundamentales de las personas. No estamos de acuerdo con una persecución indebida de quienes cometen delitos económicos, pero tampoco estamos en favor de la impunidad.

Por todas estas razones, el Interbloque Federal de partidos provinciales votará por la negativa el dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G. E.). – Señor presidente: once meses atrás, el 17 de julio de 2001, el presidente del Banco Central de la administración de Fernando de la Rúa, Roque Maccarone, envió una nota al secretario de Finanzas, doctor Daniel Marx. En ella le hablaba del paulatino deterioro del patrimonio y solvencia del Banco de la Nación Argentina, de que la entidad era lenta en el desarrollo del servicio de gestión, de que tenía quebrantos contables por 794 millones de dólares, incluyendo aportes del Tesoro por 280 millones de dólares, y de que en el año 2001 el resultado negativo sería equivalente a 500 millones de dólares.

Maccarone le decía a Daniel Marx que avisara al directorio del Banco de la Nación Argentina –que había ganado la licitación de la provincia de Entre Ríos número 01/2001 para ser agente financiero de la provincia– que se abstuviera de tomar esa licitación porque era para el grupo francés Credit Agricole, que se haría cargo en virtud de los compromisos asumidos con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La carta que Maccarone le remitió a Marx termina del siguiente modo: “Por todo lo expues-

to entiendo que en su carácter de accionista sería conveniente que se instruya al Banco de la Nación Argentina en el sentido de no continuar en la licitación pública dispuesta por el gobierno de la provincia de Entre Ríos”, cuando justamente el Banco de la Nación Argentina había ganado esa licitación.

Señor presidente, queridos colegas diputados: Entre Ríos, toda la zona del Litoral, Santa Fe y Córdoba reúnen el 70 por ciento de las exportaciones de la Argentina y tienen concentrado el 60 por ciento de sus operaciones de financiación de exportaciones en los bancos de Entre Ríos, Bisel, del Suquía y de la provincia de Santa Fe, en manos del Banco General de Negocios. Hace sólo 24 horas estos bancos han pasado a ser manejados por el Banco de la Nación Argentina. ¿Por medio de qué ley se pedirán explicaciones de esto a los señores Maccarone y Marx? Aunque lo parezca, esto no es un chiste.

En mi provincia registramos una deuda de mil millones de dólares para entregar los bancos saneados al señor Moneta, que no bien los tomó empezó a realizar operaciones de *call money* al Banco República, del que era titular cuando se apropió de dos bancos mendocinos. Por medio del informe del Senado de los Estados Unidos probamos que efectuaba esas transferencias a un banco inexistente de las Bahamas, el Federal Bank, para luego llevarlas al Citibank de Nueva York y retornarlas mediante fondos comunes de inversión.

Esos fondos comunes de inversión capitalizaban deuda externa con títulos al 20 o 30 por ciento de las acciones del Banco Nacional de Desarrollo. Así se quedaron con Celulosa Argentina, Altos Hornos Zapla, el Hotel Liao-Liao, el Frigorífico Rioplatense, canales de televisión, radios y editoriales. Fabricaban deuda en función de lo que habían tomado gratis del Estado. La deuda quedó para los mendocinos, mientras ese banquero disfrutaba de su libertad.

También hemos visto otro fondo común de inversión que fabricaba deuda, tomaba las empresas con créditos a corto plazo y mandó “al bombo” a firmas como Pan Fargo, Alfajores Havanna, Supermercados Norte o Heladerías Freddo.

¿Qué ley contempla todo esto? Con todo respeto tengo que responder a la magnífica exposición jurídica que ha hecho la señora miembro informante del dictamen de mayoría, diciéndole que hay que estudiar un poco más de economía

moderna. Porque los delitos económicos ya no son un cheque sin fondos o un balance falso, sino los delitos de la electrónica, los delitos complejos de transferencias de miles de millones de divisas, que son los que están contribuyendo a que las grandes masas indeterminadas de dinero vacíen países o hagan ricos a determinadas personas.

Estos son los delitos que tendríamos que estar contemplando y que de ninguna forma considera este proyecto incompleto e ingenuo que se está proponiendo como solución.

Es mentira que al país no lleguen inversiones por esta ley de subversión económica, ya que la mayor cantidad de inversiones directas y financieras de corto plazo se han realizado bajo la vigencia de esta ley. Así que lo que se pretende justificar con este proyecto es mentira; es cuento. El objetivo es otro y algo de eso se ha intentado enunciar aquí.

No voy a efectuar presunciones; lo que estoy diciendo es que este régimen no previene las inversiones y tampoco ha evitado que se realicen muchos fraudes económicos.

¿Cuál es la tarea del Congreso? La que observamos hace trece o catorce meses en el Senado de los Estados Unidos, cuando sentaron a los principales banqueros del país, entre ellos los del Citibank, no para meterlos presos sino para advertirles que existían manejos de dinero en negro proveniente de la droga, del comercio de armas, del terrorismo, del juego, y que había que modificar la legislación.

Esto es lo que deberá hacer este Congreso después de la emisión del informe de la Comisión Investigadora del Lavado de Dinero, es decir, modificar la legislación para evitar estos conflictos.

¿Acaso ningún integrante de esta Cámara o del bloque mayoritario ha leído el testamento del señor Perel, después de que lo mataron con su mujer, el año pasado, en Cariló, cuando dio a conocer el manual de cómo se lavaban los dineros sucios en la Argentina? ¿Esta realidad la tenemos o no en la cara?

Entonces, hablemos con sinceridad, con franqueza, con realismo, con amor a la patria, con amor a la producción y a la libre entrada y salida de los capitales, a la actividad privada, a la actividad bancaria, a los banqueros serios y responsables, y legislemos sobre lo que son los delitos económicos.

No debe ocurrir que los delitos sean descubiertos afuera para recién entonces poder ver-

los adentro. No olvidemos que descubrimos lo que hacía el señor Moneta porque el Senado de los Estados Unidos lo clarificó, mientras que aquí nuestra Justicia no probaba nada.

Lo mismo ha ocurrido con el tema de la mafia del oro, que habíamos denunciado. Incluso esta mañana ha llegado esposado al país, procedente de los Estados Unidos, el señor Piana, quien fue atrapado en el país del Norte. Sin embargo, en nuestro país no hemos podido demostrar un fraude de más de 700 millones de dólares con la mafia del oro.

Se pudo probar el caso del Banco General de Negocios del que hablaba el señor diputado Breard porque vino uno de los socios de J. P. Morgan de los Estados Unidos a denunciar a los accionistas argentinos por un fraude de más de 200 millones de dólares.

Entonces, ¿de qué ley estamos hablando? ¿Es culpable de algo esta ley inocua, que no ha significado ni la falta de ingresos de capitales ni mucho menos encarcelar a nadie por los delitos cometidos en la República Argentina?

Realmente, creo que estamos fuera de la cuestión principal, con una situación crítica en la que tenemos que restablecer la confianza en el sistema financiero. Tenemos los fraudes a la vista y no estamos advirtiendo cómo se debe legislar de aquí en adelante.

Esta no es una cuestión de derecho penal aunque, por supuesto, éste tiene mucho que aportar. Aquí hay que hablar de hechos económicos de altísima tecnología y también de hechos políticos que son los que han provocado el quebranto del sistema financiero y el vaciamiento de capitales de la República Argentina, con evasión de divisas y caída de la recaudación impositiva.

Quiero recordar con emoción lo que pasó con los empleados, productores y accionistas de la provincia de Mendoza cuando el señor Moneta se “fumó” los bancos provinciales. Siento vergüenza por los ciudadanos y productores de Entre Ríos cuando leo esta carta del señor Maccarone pidiendo que se retire de la licitación el Banco de la Nación para que actúe un banco francés que, como dijo el presidente del Banco del Suquía, se fue como el marido que dijo que salía cinco minutos a comprar cigarrillos y nunca volvió. Por los de la provincia de Córdoba que se han quedado sin financiamiento del Banco del Suquía, y en la provincia de Santa Fe, del banco Bisel, episodios que han ocurrido en las

últimas horas. Por toda esa gente tenemos que asumir la responsabilidad de que estamos votando una norma que no tiene ninguna validez ante la crisis que vive la República Argentina y que otorga más impunidad a los que se han robado el país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Garré. – Señor presidente: aunque parece ilógico, quiero comenzar esta intervención haciendo algunas aclaraciones que podrían parecer absurdas si no fuéramos conscientes del clima de confusión que rodea este debate. Por esta confusión que se ha instalado queremos dejar expresa constancia de lo que debería resultar obvio.

Vamos a aprobar en general este proyecto de ley, sin que esto implique que aceptamos las inadmisibles presiones del Fondo Monetario Internacional, cuyo súbito interés por este tema resulta, por otra parte, sugestivo.

Tampoco implica, por supuesto, que estemos aceptando las presiones del *lobby* de los banqueros, inquietos por su suerte, autores muchos de ellos de maniobras especulativas dudosas, cuando no directamente delictivas.

No vamos a votar presionados por algunos medios de comunicación que analizan el debate sobre esta ley con la lógica con que analizarían un partido Boca-River.

Tampoco queremos hacer a través de este proyecto polarizaciones maniqueas, aunque dejen un buen rédito político. Como dijo el señor diputado Gutiérrez, esta norma no es significativa, ya que permitió todas las maniobras que se hicieron en los últimos años. Por eso, mucho menos vamos a votar transformando este tema en una cruzada purificadora de la cual depende la salvación del país.

Lo que queremos, porque entendemos es lo que corresponde en nuestra calidad de legisladores de la Nación, es analizar esta iniciativa responsablemente desde una perspectiva jurídica –porque ésa es su naturaleza esencial–, aunque sin perder de vista, obviamente, la oportunidad de su tratamiento y el irrenunciable objetivo de no contribuir a ninguna nueva etapa de impunidad en la Argentina.

En 1974 yo era, como ahora, integrante de esta Cámara. En el mes de septiembre, en momentos tan difíciles para el país como los actuales, el Poder Ejecutivo remitió la que des-

pués fue la ley 20.840, que generó un denso debate. Yo no la voté, lo que me originó serios problemas en mi bloque, porque estaba convencida –como lo estoy hoy– de que es una ley peligrosa e inconstitucional –y lo era mucho más en su texto original–, inspirada en la doctrina de la seguridad nacional que marcó dramáticamente la vida argentina. Los tipos penales abiertos o difusos que contiene la norma no se concilian con los principios del derecho penal liberal, fundamentalmente con el principio de legalidad consagrado en nuestra Constitución Nacional.

Nullum crimen sine lege: no hay delito sin ley previa que establezca la conducta punible. Esa conducta debe estar descripta con precisión para que los ciudadanos y los intérpretes sepan qué está prohibido y qué está permitido. Es decir, sepan qué es delito y cuáles son las acciones típicamente antijurídicas y culpables.

Después de su sanción la doctrina, reiterada y mayoritariamente, criticó la norma. El doctor Luis Sarmiento García, quien escribió en 1983 un libro sobre esta ley que se titula *Vaciamiento de empresas y subversión económica*, señala: “Las figuras de los artículos 6º, 7º y concordantes de la ley 20.840 constituyen ‘tipos penales difusos’. En verdad dentro de los tipos penales de la ley 20.840 existen con características propias los tipos penales ordinarios de la ‘administración fraudulenta’, ‘quiebra fraudulenta’, ‘insolvencia fraudulenta’, ‘balances falsos’, ‘defraudación’, etcétera.

”Todos estos tipos se encuentran precisamente definidos en el Código Penal. De modo directo o indirecto se han concentrado en la figura del artículo 6º, agravando los elementos constitutivos de los delitos, las penas, la situación del imputado y con ello violando la presunción de inocencia, el derecho de defensa en juicio y la libertad como bien supremo del denominado derecho penal democrático por oposición al derecho penal autocrático o totalitario.

”La inconstitucionalidad concreta” –termina– “puede sintetizarse así: se unen tipos penales comunes del Código Penal, que en todo caso constituirían concurso ideal, obteniendo así un tipo difuso agravado, violatorio del artículo 18, en correlación con el artículo 19 de la Constitución Nacional.”

En un diario de hoy, el doctor Gil Lavedra, ex camarista en lo penal federal y profesor universitario, también opinando sobre este tema, dijo:

“La ley denominada como ‘subversión económica’ no se concilia con ciertos principios del derecho penal liberal, en especial con el de legalidad, ante la vaguedad o imprecisión de algunas de las conductas incriminadas (por ejemplo, ¿cuándo es ‘indebida’ una enajenación o ‘injustificado’ un compromiso patrimonial?)”.

La defensora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doctora Alicia Oliveira, dijo hace unos días: “...a los banqueros, que se sentían seguros, les pasa como a Guillotin: crearon la guillotina y hoy corren el riesgo de perder la cabeza.

”En este estado de cosas, debemos mantener y aumentar las prácticas democráticas y para ello es necesario separar la cizaña del trigo. La ley 20.840 es la cizaña. El trigo en nuestro sistema está en el Código Penal, en las diferentes figuras que penan las defraudaciones, la malversación de caudales y la administración fraudulenta, cuyas penas oscilan entre los 2 y los 10 años. Aplicándolas no se ataca el principio de legalidad. Si se trabaja correctamente, podrán dictarse condenas adecuadas y precisas a cada caso.”

El doctor Esteban Righi, titular de derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, dice: “La ley de subversión económica es incompatible con el estado de derecho. Los jueces incapaces de fundar imputaciones adecuadas por administración fraudulenta acuden a esta ley porque tiene más pena e impide la excarcelación. En las causas de ese tipo hay posibilidades de incriminar y probar otros delitos (balances falsos, falsedades documentales, defraudaciones, etcétera) siempre que se haga una investigación adecuada, avance el juicio y se llegue a la sentencia”.

También debo mencionar los aportes recibidos en el mismo sentido por el distinguido jurista y profesor de derecho penal de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eugenio Zaffaroni.

En 1983, recuperadas las instituciones, el Poder Ejecutivo envió al Congreso el proyecto de ley de defensa de la democracia, que entre otras cosas derogaba la ley de represión de actividades subversivas. En la discusión parlamentaria nuevamente afloraron las dudas y, si bien se derogaron los artículos referidos a la subversión política ideológica y a la que podríamos llamar subversión laboral, se mantuvieron los artículos 6º, 7º y concordantes porque, aun conscientes de su inconveniencia e inconstitucionalidad, se temió que la derogación pudiera afectar las po-

cas pero importantes causas que estaban en trámite en ese momento.

En 1997, el Senado trató nuevamente el tema y derogó la ley residual, pero la Cámara de Diputados no completó la sanción. Hubo interesantes aportes en ese debate que tuvieron exactamente los mismos ejes que tiene la discusión actual.

Este Congreso trató ocho veces esta ley y siempre se mantuvieron los ejes falsos del debate. El senador Villarroel sintetizó el problema diciendo: “No quiero dejar impune a nadie, pero debo decir que la ley es contraria al orden jurídico”.

Los resultados de veintiocho años de vigencia no son muchos. Hubo condena firme en dos casos, lo que demuestra claramente que la vigencia de esta ley de ninguna manera garantiza la lucha contra la impunidad; estamos diciendo algo que es falso.

Las condenas recayeron en los casos del grupo Greco y del BIR, en la década del 80, y en total hay una veintena de causas, entre las concluidas y las en trámite. Si bien no fue muy usada —es necesario admitir que no fue eficaz porque no generó condenas importantes, a pesar de todos los hechos de corrupción producidos en los últimos años—, debemos decir que su vigencia no generó la sensación de inseguridad jurídica que algunos sectores ahora le imputan y tampoco ahuyentó las inversiones, como hoy se dice.

Sus aspectos negativos fueron corregidos por controles de los tribunales superiores y la jurisprudencia de estas casi tres décadas fue circunscribiendo sus alcances y lo difuso de los tipos.

Para aventar el temor de los que creen que la derogación de esta ley o su modificación podría generar impunidad, quiero aclarar que la doctrina es coincidente al afirmar que todos los comportamientos disvaliosos que pretende aclarar tienen cabida en el Código Penal, sea en la administración fraudulenta o culpable, en el desbaratamiento de derechos acordados, en la quiebra fraudulenta o culpable, en las falsedades documentales, o en la legitimación de activos provenientes de hechos ilícitos. Además de los tipos del Código Penal, las conductas disvaliosas también pueden tener cabida en leyes especiales, por ejemplo, la penal tributaria, la penal cambiaria, o la de defensa de la competencia.

El doctor Sarmiento, destacado jurista mendocino —a quien cité anteriormente—, analizando los delitos o las conductas y maniobras disvaliosas que se cometen en los bancos, se refiere

a los certificados de plazos fijos no registrados en la contabilidad; a la violación del encaje bancario, al abultamiento de activos y pasivos bancarios, a la defraudación en fideicomisos, fondos comunes de inversión y *leasing* de la ley 24.441, a la retención de dinero, títulos y acciones, y remite cada uno de estos casos a la figura del Código Penal en la que se encuentran incluidas esas conductas: falsificación ideológica de instrumentos, quiebra fraudulenta, defraudación por contrato simulado y falsos recibos, administración fraudulenta y desbaratamiento de derechos acordados.

Cuando se refiere a los delitos que se cometen a través de los bancos, menciona el lavado de dinero mediante simulación de deudas utilizando empresas en paralelo. En esos casos se cometerían los delitos de falsificación ideológica de instrumentos, de quiebra fraudulenta, de defraudación por contratos simulados y falsos recibos y de desbaratamiento de derechos acordados.

En relación con las cartas de crédito sobrealuadas para remesar fondos encubiertos, se cree que se cometen los delitos previstos en la ley penal tributaria y la falsificación ideológica de documentos del Código Penal. Asimismo, se refiere a cheques sin fondo y estafas mediante cheques, remitiéndose a los artículos 302 y 175, inciso 4 del Código Penal, y a la entrega de cheques mediante intimidación o violencia, haciendo remisión a los delitos de extorsión de los artículos 168 y 169 del Código Penal.

Sin perjuicio de estudiar en profundidad las nuevas formas de maniobras y de conductas que pueden generar perjuicios a la economía de un país —como recién señalara el señor diputado Gutiérrez—, que sí merecerían una profunda reflexión por parte de esta Cámara para llegar a una legislación adecuada, nadie tiene duda de que, si la Justicia es seria y trabaja adecuadamente, con la legislación especial y los tipos del Código Penal vigentes podrían condenarse las conductas disvaliosas que han generado el vaciamiento de la economía nacional.

El señor senador Baglini, en su participación en el debate de este asunto en el Senado, imaginó qué podría pasar en el caso de un megafraude bancario, teniendo en cuenta que el tema de los bancos es uno de los que más nos preocupa.

Por ejemplo, dice el senador Baglini textualmente: “Por ejemplo, se truchan carpetas de crédito y no se registran en la contabilidad certifi-

cados de plazo fijo. ¿Qué sucede, entonces? Ahí hay falsificación ideológica de instrumentos. Por ese medio puede llegarse a la quiebra fraudulenta, artículos 176 y 178; hay defraudación por contratos simulados y falsos recibos, artículo 173, inciso 6°; administración fraudulenta, inciso 7; desbaratamiento de los derechos acordados, 173, inciso 11. Se viola el encaje bancario. No hay megafraude donde no se violen las disposiciones del Banco Central sobre relaciones técnicas. Hay falsificación ideológica de instrumentos en la mayor parte de los casos”. Y sigue describiendo la forma y la operatividad del imaginario megafraude bancario para mostrarnos que todas esas conductas estarían claramente comprendidas en el Código Penal.

La sensibilidad de la opinión pública, que todos conocemos, y la inadecuada intromisión del Fondo Monetario Internacional en este tema, son los elementos que deforman y distorsionan este debate, generando una opción absolutamente falsa e inútil entre la derogación o modificación de la ley y la impunidad de los autores de las maniobras delictivas que se han desarrollado recientemente en la Argentina.

Como en 1974, sigo pensando que lo que quedó de la ley 20.840 debería ser derogado, porque pende sobre ella la posibilidad de una declaración de inconstitucionalidad que podría concretar la impunidad que tanto tememos. Pero si hoy con fundamentos jurídicos hiciéramos eso no serían comprendidos los fundamentos y chocaríamos con la legítima demanda de justicia imperante en la sociedad. Recordemos que esta sociedad lleva años viendo impudicia y alardes en el poder, jueces ostensiblemente amigos de ese poder y desgraciados arquetipos de la época que, cínicamente incluso identificaban al poder con la impunidad.

En consecuencia firmamos el dictamen que propicia la modificación de la ley 20.840, porque ése es hoy el consenso posible en el Congreso, que no puede dejar de estar atento a la especial sensibilidad de la sociedad en este difícil momento por el que atraviesa el país.

A nuestro juicio, el tipo penal resultante del dictamen mantiene una continuidad que no afecta a las causas en trámite, sin perjuicio de las otras figuras que se encuentran establecidas en el Código Penal. La nueva redacción es más precisa que la actual y favorece su futura aplicación, sin riesgo de impugnaciones respecto de su constitucionalidad. Esta es una preocupa-

ción que han esbozado varios de los oradores que me precedieron en el uso de la palabra.

Para las causas en trámite el procurador general impartió hace unos días instrucciones específicas a los fiscales, a efectos de que intervengan en causas encuadradas en la ley 20.840 y formulen las aclaraciones necesarias en cada caso, evitando así que las investigaciones se vean afectadas por la derogación o modificación que va a sufrir la norma.

En cumplimiento de esas instrucciones los fiscales Comparatore y Evers, que impulsan la acción penal que se sigue contra los hermanos Rohm y otros directivos del Banco General de Negocios, se presentaron ante el juzgado actuante de la doctora Servini de Cubría, señalando que los hechos denunciados podrían enmarcarse en esa ley, sin perjuicio de los otros delitos que pudieran surgir de la investigación.

El escrito presentado hace apenas unos días, dice: “Teniendo en cuenta que la denuncia que encabeza el sumario de referencia fue encuadrada en el tipo penal previsto por el artículo 6° de la ley 20.840 y que en el procesamiento de algunos de los imputados se ha calificado su conducta dentro de esa figura legal, es necesario formular una serie de precisiones a fin de aventar cualquier tipo de dudas que puedan surgir en orden a la necesidad de continuar con la investigación en marcha y con el juzgamiento de los imputados, conforme la instrucción general del día de la fecha dispuesta por el procurador general...”.

Los fiscales de la Procuración General de la Nación designados como coadyuvantes, doctora Alejandra Perroud y doctor Luciano González Valle, realizaron una nueva ampliación del requerimiento de instrucción. En dicho dictamen se hizo referencia concreta a los hechos relacionados con la operatoria marginal que gente vinculada al Banco General de Negocios realizaba principalmente a través de la Compañía General de Negocios, señalándose que “...toda la intermediación financiera realizada en forma clandestina por la Compañía General de Negocios, a más de indicar la posible comisión de hechos previstos en el artículo 6° y concordantes de la ley 20.840, sugiere la necesidad de profundizar la investigación sobre la legitimidad del origen de los fondos a efectos de descartar o confirmar la posible comisión de los delitos de blanqueo de capitales, evasión tributaria o cualquier otro ilícito...”.

Con el curso de la instrucción fue ampliándose el objeto de la imputación, agregándose nuevas figuras. Así, cuando la jueza dictó el procesamiento con prisión preventiva de Carlos Alberto Rohm, lo consideró *prima facie* autor penalmente responsable de los delitos de jefe y organizador de una asociación ilícita en concurso real con el delito de subversión económica en perjuicio de la economía nacional. También procesó a otros imputados en la causa, como Basavilbaso de Alvear y Adrián Couce, por integrar como partícipes necesarios una asociación ilícita y, además, por el delito de subversión económica.

Por otra parte, es dable prestar atención a que la prisión preventiva dictada a Carlos Rohm no tuvo su fundamento objetivo en la denominada ley de subversión económica, sino en su calidad de organizador de una asociación ilícita. Por lo tanto, nada puede hacernos pensar que peligre ese procesamiento.

El resumen que hacen los fiscales permite demostrar, a juicio de ellos, que "...la casi indefectible derogación de la ley de subversión económica por parte del Congreso Nacional no acarreará per se el fin de la importante investigación realizada en el sumario, ni dejará un vacío de impunidad en la legislación penal vigente.

"Existen variadas figuras delictivas, distintas a la de subversión económica, que habilitan el interés de este Ministerio Público Fiscal en mantener viva la acción penal y requerir a V.S. la profundización de la pesquisa en curso."

En primer lugar, afirman, "se debe considerar el delito de asociación ilícita, pero también la posibilidad de que se lograra blanquear dinero obtenido de manera ilegal, presentar balances falsos y participar en delitos ajenos, porque los banqueros asesoraban a sus clientes sobre cómo sacar dinero del país y evadir impuestos. De manera..."—concluyen— "...que también ahí habrá que escarbar mucho para analizar la evasión tributaria, estafas, cohechos o cualquier otro tipo de delitos cometidos por los clientes de la organización."

Es fundamental "...profundizar en los estados contables de la entidad financiera, puesto que sin lugar a dudas en dichos balances no se verían reflejadas todas las operaciones comerciales realizadas al margen de la legalidad, y por lo tanto no resultarían verídicos. Esta situación, implicaría un claro fraude a los socios de la entidad".

Como vemos, la Justicia está tomando todos los recaudos para que aquí no haya impunidad. Nosotros tenemos un sueño justo, un sueño lindo: terminar con la impunidad en todos los ámbitos, condenar a los corruptos, a los vaciadores, a los especuladores, a los lavadores de dinero sucio, a todos los que fugaron fondos ilícitamente, a los que quebraron nuestras empresas y destruyeron nuestra economía. Ningún sector de la sociedad tiene la propiedad absoluta de este sueño. Es un afán generalizado de la gran mayoría de los ciudadanos.

Personalmente, no creo que la ley de subversión económica vigente sea decisiva en este proceso de saneamiento moral y de administración de justicia que está pendiente en la Argentina.

Creo que se están despreciando las posibilidades que el Código Penal y una justicia independiente y digna brindan. Lo que sí creo que es decisivo es que todos contremos y empujemos este proceso sin bajar la guardia. La crisis que atravesamos es muy dolorosa, pero es también una oportunidad. La oportunidad de refundar la Argentina sobre valores éticos profundos y permanentes, para fortalecer un Estado capaz de garantizar los derechos de sus habitantes y el funcionamiento pleno de las instituciones, impulsando además un desarrollo económico con distribución justa para todos.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Johnson. — Señor presidente: hemos escuchado atentamente las distintas opiniones que han dado los oradores respecto de la modificación de la ley 20.840.

Sabemos que esta ley no es la panacea ni la perfección jurídica, pero también entendemos que no es el momento oportuno el que vive el país para derogar este instrumento que hoy permite a la Justicia perseguir a los delincuentes de guante blanco que han vaciado a la Argentina.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Juan Manuel Urtubey.

Sr. Johnson. — Este bloque Justicialista traicionaría sus principios más caros si aceptara una legislación que vaya en contra de los intereses supremos del país. Aquí se han hecho críticas de toda índole a esta proyectada modificación a la ley 20.840; ratificamos que es una modificación y no una derogación de la ley 20.840.

Muchas de las cosas que yo quería decir, tanto en defensa como criticando esta iniciativa, ya las ha dicho la señora diputada preopinante, Nilda Garré. Se ha expresado que con esta proyectada reforma estamos consagrando la impunidad, porque se eliminarían elementos importantes de la norma. Pero lo hacemos con el ánimo de la buena construcción de la norma jurídica. Si se han formulado críticas a esta ley es porque se la ha tildado de ser una norma abierta, de conceptos vagos. Con esta reforma pretendemos elaborar una norma menos abierta, para que los jueces federales de la Argentina, a quienes corresponde la competencia de estos hechos, tengan un mejor instrumento para perseguir a esta delincuencia que todos estamos de acuerdo en que se debe eliminar.

La normativa proyectada se fundamenta en la finalidad de satisfacer la seguridad jurídica y asegurar los principios de legalidad, del debido proceso y de la defensa en juicio establecidos por los artículos 18 y 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, al mismo tiempo que evitar vacíos legislativos que consagran la impunidad al no contemplar conductas que atentan contra bienes jurídicos que necesariamente deben ser protegidos.

Si repasamos brevemente el dictamen de mayoría veremos que casi todas las críticas que aquí se han hecho son abstractas o injustas. Tal como lo dijo la señora diputada Falbo, con esta modificación estamos aumentando las penas mínima y máxima—de dos y seis años, respectivamente—, a tres y nueve años. También estamos eliminando el tema de los fines de lucro, figura que no nos va a hacer falta, porque por otro lado estamos ampliando el tipo penal.

Por otra parte, entendemos que brinda mayor seguridad jurídica al cerrar el tipo y elevar los supuestos relativos a los agravantes como condiciones de comisión del tipo. Ninguno de los casos que se han mencionado aquí van a quedar fuera de la normativa punitiva argentina por la aplicación de la ley modificada.

El caso que señaló la señora diputada Stolbizer, quien leyó la sentencia en la que por razones de especificidad el juez traslada la figura de la administración fraudulenta a la de subversión económica, va a quedar atrapado en esta norma. Si reparamos en el caso traído a este debate, advertimos que en ese supuesto el juez apela a esta ley porque se trata de un hecho en donde se da la calificante de que la conducta afecta a la economía nacional.

Por otra parte, se ha criticado que se agregue la frase “a sabiendas”. No representa una redundancia sino la malicia de obrar con conocimiento para obtener un resultado doloso querido.

En cuanto a la derogación del artículo 7°, que prevé la figura culposa, debo decir que en la experiencia judicial argentina no ha habido ningún hecho de modalidad culposa en la subversión económica. Inclusive resulta difícil pensar en que se dé la figura culposa con la materialidad que establece el artículo 6°, ya que el artículo 7° menciona los casos en que hubiera culpa, negligencia o violación de deberes respecto de los hechos a que refiere el artículo anterior, y tipifica de esa manera la forma culposa, por cierto con una pena menor.

Esa materialidad a que se refiere el artículo 6°, como destruir, disminuir u ocultar, no se compadece con un obrar culposo, razón por la cual estamos derogando una norma que nunca tuvo aplicación y que por lo tanto constituye una norma abstracta.

El artículo 8° hace referencia a las personas jurídicas responsables que incurran en el delito de subversión económica, y esto lo estamos trasladando al final del artículo 6°. Aquí rigen las normas generales del Código Penal que se refieren a la participación necesaria como la secundaria de los artículos 45 y 46 del Código Penal.

Por último, la omisión de denuncia que establece el artículo 9°, que también proponemos derogar, se encuentra contemplada en la mayoría de los supuestos por el artículo 277 del Código Penal, que reprime la conducta del encubrimiento.

Es decir, estamos mejorando una legislación y no creamos ningún tipo de impunidad. Puedo asegurar que ningún miembro de este bloque está dispuesto a dar carta blanca a quienes han hundido y vaciado a la Argentina. Muchos de los problemas que tenemos en la Argentina se deben a estos delincuentes de guante blanco. Repito que no está en el ánimo de nuestro bloque y de ningún legislador dejarlos impunes.

Aquí se han agitado fantasmas que no guardan ninguna relación con la norma que se proyecta reformar. En lo personal, hasta tuve ganas de aplaudir la alocución del señor diputado Breard, cuando hizo referencia a la situación argentina y a un proceso de globalización en el que nos insertamos mal y que ha sido perjudicial para la economía argentina; pero estoy muy lejos del argumento de que con esta modifica-

ción avalamos o agravamos un estado de situación que todos repudiamos y, obviamente, queremos revertir. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Urtubey). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: ante todo está claro que esta iniciativa no responde a una necesidad o prioridad de la Nación Argentina para ordenar su sistema penal, y mucho menos a un clamor popular. Por el contrario, como se ha dicho reiteradamente, se trata de una exigencia con carácter de chantaje del Fondo Monetario Internacional.

La situación argentina y el Parlamento se han degradado tanto que hasta parece normal que se exija la derogación o la sanción de leyes. ¿A qué extremo hemos llegado en materia de declinación de la soberanía económica y política de la Argentina? Esta es una reflexión muy apropiada para la Semana de Mayo.

La ley 20.840, sobre seguridad nacional, que se pretende modificar, surgió del gobierno constitucional de Isabel Perón. Si bien pudo haber servido a los fines de los sucesivos gobiernos de facto que dominaron a la Argentina hasta 1983, resulta claro que en 1984 la ley 23.077, de protección del orden constitucional y la vida democrática, la revisó en forma total y derogó más de la mitad de sus artículos, aniquilando todo vestigio de persecución ideológica.

En momentos de enorme sensibilidad a los derechos humanos por los años de la dictadura, la ley mantuvo expresamente la figura de la subversión económica, que hoy se pretende eliminar.

Esta figura sirve para reprimir el vaciamiento de empresas, cuando se pretende destruir, dañar, hacer desaparecer o enajenar indebidamente los bienes de una empresa, pero quiero destacar que sanciona esta conducta con pena agravada cuando afecta el suministro de bienes de uso común, cuando se causa perjuicio a la economía nacional o cuando se pone en peligro la seguridad del Estado.

Es la única figura penal que reprime el vaciamiento y, por lo tanto, la única que mantiene viva la investigación sobre la destrucción económica y comercial de Aerolíneas Argentinas, nuestra línea aérea de bandera.

Las denuncias que realicé sobre el conjunto de maniobras e ilícitos destinados a perjudicar económica, comercial y financieramente a nuestra línea aérea de bandera sirvieron para que el

fiscal Rusconi, entonces a cargo de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando, promoviera una denuncia penal contra quienes resultan responsables de la gestión denunciada, por la comisión del delito de subversión económica agravada.

En realidad se trata de un mecanismo normal de defensa de la economía de un país que figura en muchas legislaciones. Sin ir más lejos, en los Estados Unidos existe una ley que dispone lo siguiente: “Si dos o más personas conspiran para cometer cualquier ofensa contra los Estados Unidos, o para defraudar a los Estados Unidos, o cualquier agencia hace lo mismo en alguna manera o por cualquier propósito, y una o más de esas personas ejecutan actos para efectuar el objeto de la conspiración, cada una debe ser multada o puesta en prisión por no más de cinco años, o ambas penas”.

Asimismo, el llamado RICO Act penaliza cualquier acto o amenaza que incluya estafa, robo, soborno y extorsión, del mismo modo que la ley que hoy la mayoría de este recinto intenta modificar.

Por su parte, las leyes antimonopolio, en particular el Sherman Act y el Clayton Act, declaran ilegal todo contrato, combinación en forma de trust o análoga, o conspiración, para restringir el intercambio o comercio entre varios Estados o países. En particular, se castiga la discriminación de precios entre distintos clientes o usuarios; el pago de servicios o aceptación de comisiones, corretajes u otras compensaciones que no sean por servicios prestados en el comercio; el inducir o recibir precios discriminatorios, etcétera. Cada persona que monopolice o intente monopolizar, concierte o conspire con alguna otra u otras personas, para monopolizar alguna parte del comercio entre varios Estados, o con naciones extranjeras, debe ser considerada culpable de delito.

Para advertir el significado de esta ley razones en sentido contrario. Piénsese que ahora es legal que en la Argentina alguien enajene indebidamente, destruya, dañe, haga desaparecer, oculte o fraudulentamente disminuya el valor de materias primas, productos de cualquier naturaleza, máquinas, equipos u otros bienes de capital, o comprometa de modo injustificado el patrimonio de una empresa pública o banco. No parece un medio eficaz para instalar un capitalismo honesto y competitivo. Pero así lo pide el Fondo Monetario Internacional, supuestamente

en defensa de la seguridad jurídica. Como se ha dicho, esto tiene la intención de no molestar a banqueros y empresarios piratas. Lo que se pretende es que después del saqueo quede también consagrada la impunidad en la Argentina.

Hay otro argumento que han utilizado mucho el Fondo Monetario Internacional y sus abogados, en el sentido de que en un mundo global lo que conviene es equilibrar y comparar las legislaciones. En ese caso sugiero que los bloques que están dispuestos a modificar la ley de subversión económica se aboquen de inmediato a reproducir e intentar sancionar el Sherman Act y el Clayton Act, como toda la legislación pertinente estadounidense. Con ellos no sólo podrían combatirse los delitos penados por la ley de subversión económica, sino que además se atacaría una de las mayores taras de la economía argentina, que es el monopolio.

Pero el Fondo Monetario Internacional también se opondría, porque está bien que en los Estados Unidos haya juego limpio; sin embargo, no acepta que esos antecedentes sean invocados para obligar a las empresas y bancos extranjeros a respetar la ley local y a practicar un capitalismo productivo y honesto. Los campeones de la propiedad privada aceptan que en la Argentina se haya robado el ahorro de los ciudadanos.

La consagración legislativa de figuras penales y su derogación requiere un ejercicio de valores. Toda construcción jurídica supone una concepción de nación.

¿Cuáles son los comportamientos que deben ser criminalizados en nuestra sociedad? ¿Cuáles conductas deben quedar al margen del sistema de coacción penal y reservarse a la esfera de la actuación privada de los hombres? La sociedad, en este sentido, a través de nosotros, los representantes del pueblo, realiza la selección mediante actos legislativos que penen o incriminen determinadas conductas y personas.

La cristalización del corpus penal es un programa del deber ser, una abstracción ideal de comportamientos permitidos y prohibidos en una determinada formación social. Podríamos decir: dime cómo es tu legislación penal y te diré qué sociedad tienes.

El gobierno exige que adecuemos nuestra legislación penal a los intereses y deseos del poder financiero transnacional. El poder político de un Estado soberano resigna la atribución de dictar su propia legislación penal para refrendar

las decisiones tomadas por el capital financiero en contra de la voluntad de la ciudadanía.

Como se ha dicho aquí, la modificación de la ley de subversión económica se enmarca en el conjunto de condicionalidades formuladas por el Fondo Monetario Internacional como requisito para otorgarnos un nuevo préstamo bajo la forma de movimientos contables que ingresarán a las arcas públicas.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 3° de la Honorable Cámara, doctor Alberto Adolfo Natale.

Sra. Castro. — Señor presidente: concretamente se estará exigiendo la consagración de una zona de impunidad para los agentes económicos que perpetraron el vaciamiento del sistema financiero local a través de operaciones especulativas, triangulaciones, fuga de divisas y otros ardidés.

Si finalmente se sanciona la derogación de la ley de subversión económica será vulnerado el principio republicano de igualdad ante la ley. Los responsables de la fuga de capitales quedarán exceptuados de la ley y gozarán de una carta de inmunidad, pese a la gravedad inusitada del desfalco perpetrado en contra de la ciudadanía.

Estamos asistiendo al colapso del sistema financiero madurado por una monumental transferencia de ingresos. El ahorro nacional, como aquí se ha dicho, fue absorbido mediante una operación de giro de divisas al exterior —el blindaje, el megacanje— que se presentaron a este Parlamento como la solución de los problemas de la Argentina. Quiero recordar esto porque tanto el señor presidente usted como quien habla estábamos sentados en estas bancas. Luego vinieron el salvataje de agosto de 2001 y la conversión de deudas en títulos garantizados con la recaudación tributaria, que representaron distintos actos de una historia prohijada por los organismos multilaterales de crédito para sostener la rentabilidad desmesurada de los sectores financieros.

Desde febrero hasta diciembre de 2001 se produjo un goteo ininterrumpido de capitales al exterior, provocando una brutal caída de las reservas del Banco Central. Como contrapartida, se repatriaron títulos de la deuda a valor nominal, pese a su cotización irrisoria, de modo que sus tenedores evitaran el riesgo de un *default* que resultaba inminente.

El último paso consiste en la instrumentación del plan BONEX. La deuda externa se conver-

tirá en deuda con los depositantes argentinos, absorbiendo el Estado una deuda que fue contraída por los bancos con sus depositantes.

El derecho penal debe tipificar conductas ilícitas. No obstante, en la Argentina y desde ahora el poder punitivo se ejercerá seleccionando personas y sectores, y no sus conductas. Los operadores financieros van a tener una zona de reserva y de impunidad para actuar sin limitaciones.

¿Dónde está el discurso de mano dura protagonizado por algunos sectores del oficialismo? Si se trata de bajar la edad de inimputabilidad penal, la mayoría parlamentaria está dispuesta a votarlo. Si se trata de castigar y dejar entre rejas a los menores que están acorralados por el hambre, la miseria, el embrutecimiento de la pobreza, la droga y el alcohol, ahí sí hay que encarcelarlos y hay que ser más severos, actuando con mano dura.

Policías y ladrones jóvenes se están acorralando mutuamente, buscando simplemente una fisura en el chaleco por donde entre la bala. Es la bala de la miseria, y contra eso hay que actuar con mano dura. Pero no hay mano dura contra el sector financiero que se ha quedado con la Argentina.

Sabemos que el sistema penal opera criminalizando la protesta social. La semana pasada, mientras sesionábamos, me llamó desde una comisaría alguien que consiguió un teléfono para avisarme que policías de civil estaban rodeando el Congreso y ubicando a los manifestantes para levantarlos a dos cuadras de distancia y llevarlos a la comisaría. Se criminaliza la protesta, se criminaliza la miseria.

Pero cuando se trata de proteger la propiedad privada de los argentinos, entonces la dirigencia política tiene connivencia con los sectores financieros. Cuando se trata de saquear los miles de millones de pesos fruto del trabajo de varias generaciones de argentinos, nos encontramos con la connivencia escandalosa de que, mientras en este Parlamento se ponen límites a los ciudadanos, se deja sin límites a los banqueros.

El derecho penal argentino es desigual: criminaliza la pobreza y privilegia las prácticas del capitalismo especulativo. Nuestro pueblo ya sufrió las leyes de obediencia debida y de punto final y los indultos de los genocidas de la última dictadura. Ahora se pretende consagrar la impunidad de quienes fraguaron fabulosas ganancias en perjuicio de todo el pueblo argentino.

Sin justicia, desde nuestro punto de vista, no podremos retomar la senda de la producción y del trabajo; sin justicia no habrá paz social, y me veo en la obligación de aclarar una vez más que los Estados Unidos utilizan al Fondo Monetario Internacional como un vehículo para imponer sus fines políticos. Esta no es una opinión del bloque Frente para el Cambio exclusivamente, es la opinión de un economista norteamericano que recibió el Premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz.

Me veo en la obligación de destacar una vez más que el Fondo Monetario Internacional representa claramente los intereses de un conglomerado poderoso de sectores financieros que manejan, entre otros negocios, el lavado de dinero procedente del narcotráfico y del tráfico de armas; sectores que están claramente identificados y en pugna con los sectores de la producción y del trabajo internacional y local.

Me veo obligada a aclarar, una vez más, que en el marco de las condicionalidades impuestas para los nuevos préstamos del Fondo Monetario Internacional, así como para los anteriores, ni una moneda va a caer a la economía real de la Argentina. Esta no es una opinión exclusivamente ideológica, sino que es científica.

En el marco de las condicionalidades no podrá haber crédito para las pequeñas y medianas empresas a fin de que tengan capital de trabajo para dar empleo, porque el Fondo Monetario Internacional quiere una política monetaria restrictiva para quedarse con el saldo de la balanza de pagos. No se podrá apuntalar nuestro peso porque el Fondo Monetario Internacional impide que el Banco Central intervenga en el control de cambios.

Además, el Fondo está particularmente interesado en que en la Argentina siga habiendo hiperdevaluación y, por lo tanto, hiperinflación. Como dijimos en una sesión anterior, se quieren quedar con todo en la Argentina por dos pesos.

La ayuda financiera no podrá usarse para encarar el remedio urgente que necesita la Argentina para lograr la reactivación de nuestra economía a través de un *shock* redistributivo y de un *shock* de demanda, porque el Fondo Monetario Internacional impone un ajuste adicional de entre dos mil y dos mil quinientos millones de pesos.

Que nadie engañe a nadie. El Fondo Monetario Internacional nos presta exclusivamente para que devolvamos préstamos a esos mismos

organismos. No es cierto, como se dijo muchas veces, que no haya otro camino. Este es el dogma del pensamiento único, el dogma del neoliberalismo. Es mentira. La Argentina tiene solución, nosotros lo sabemos y los ciudadanos también deben saberlo, pero esa solución no está dada dentro de este esquema de condicionalidades impuestas por los organismos multilaterales de crédito. Para reactivar la economía, y esto es de estricto sentido común, es necesario que los argentinos tengan poder de compra. Esta es la política que utilizan los países desarrollados, incluso los que nos quieren someter.

Los sucesivos malos gobiernos y los bloques mayoritarios de este Parlamento, lamentablemente contra toda evidencia, contra toda miseria y a pesar del dolor, siguen a pie juntillas todas y cada una de las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional.

El resultado está a la vista; lo tratamos al comienzo. Me refiero a la foto de Dalia, la niña de Tucumán; ese es el resultado. Así quedó la Argentina. Esa es una niña de la Argentina; esa es la hija de las políticas económicas de los últimos doce años. Así está de flaca, y en la foto la realidad está revelada.

Esa niña tiene el aspecto, la figura, la pena, el dolor y la vergüenza de los países que no tienen agua y no tienen granos; pero es una niña de Tucumán, del jardín de la República.

¡Qué mal se están haciendo las cosas en la Argentina en términos de distribución de la riqueza y en términos de legislar y equilibrar los intereses de los sectores financieros y los derechos del pueblo, de los niños, de los más débiles, que este Parlamento tiene la obligación constitucional de defender!

¿Cuánto tardarán los hijos y los nietos de los cinco millones de desocupados en tener el mismo peso que Dalia, la niña de Quinteros? ¿Cuántas Dalías tiene que haber para que este Parlamento reaccione y empiece a estudiar, a legislar y a sancionar reglas que cambien este régimen económico de miseria, de concentración de la riqueza y de injusticia social?

Hace unos momentos, tal vez teniendo en cuenta la opción que presenté en una sesión anterior entre la bandera norteamericana y la bandera argentina, como símbolo de los atributos de nuestra Nación, una diputada dijo que había que elegir el momento y el lugar para levantar la bandera argentina.

¿No es el Congreso de la Nación el lugar adecuado? ¿No es éste el lugar central donde defender los derechos del pueblo argentino, claramente contrarios a los intereses del Fondo Monetario Internacional? Si —como aparentemente consideraba esa legisladora— no es éste el lugar donde levantar nuestra bandera y los atributos de una nación soberana, es porque se han subvertido las prioridades y los valores y porque, francamente, estamos ante un caso de subversión parlamentaria.

Estamos en la Semana de Mayo y por eso pido autorización para citar brevemente lo que escribió Arturo Enrique Sampay para evidenciar el claro designio que los revolucionarios de Mayo abrigaban de instaurar una economía independiente. Deja transcripta una fuerte manifestación de Mariano Moreno escrita en 1810: “Los pueblos deben estar siempre atentos a la conservación de sus intereses y derechos y no deben fiar sino de sí mismos. El extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien, sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse. Recibámoslo en buenahora, aprendamos las mejoras de su civilización, aceptemos las obras de su industria y franquémosle los frutos que la naturaleza nos sirve a manos llenas. Pero miremos sus consejos con la mayor reserva y no incurramos en el error de aquellos pueblos inocentes que se dejaron envolver en cadenas en medio del embelesamiento que les habían producido los chiches y abalorios”.

Desde nuestro punto de vista, este pueblo ya eligió, ya sabe de qué se trata; el pueblo argentino no se dejará engañar.

Sesionamos encerrados, vallados como en una jaula o en un zoológico, porque verdaderamente estamos legislando en contra de los intereses del pueblo. La valla no es simbólica; las distancias que algunos interponen obedecen a que estamos sancionando leyes que son contrarias al destino de Nación soberana que eligió el pueblo argentino hace ciento noventa y dos años.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sra. Castro. — Pero creo y espero que nada detendrá al pueblo argentino en su voluntad de construir una nación económicamente libre, socialmente justa y políticamente soberana. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Hernández. – Señor presidente: adelanto mi voto negativo al dictamen de mayoría recaído en el proyecto por el que se modifica la llamada ley de subversión económica, por razones jurídicas y políticas.

Lógicamente, en el contexto de gravísima crisis que está viviendo nuestro país y en las especiales circunstancias en que se ha traído a discusión esta iniciativa, las razones jurídicas quedan relegadas a un segundo plano y son las argumentaciones políticas las que adquieren mayor relevancia.

Luego de haber escuchado las distintas exposiciones entiendo que ha quedado suficientemente en claro que tanto por la vía de la derogación de la ley –en ese sentido se pronunció el Honorable Senado– como por el camino de su modificación –como se prevé en el dictamen–, se abrirá la posibilidad del desprocesamiento de quienes se encuentran enjuiciados con sentencia condenatoria no firme por los delitos económicos que prevé la ley.

En el dictamen de mayoría se modifica la figura básica, y los que eran agravantes pasan a ser condicionantes de esa figura. Es decir que la nueva figura básica de vaciamiento o delitos económicos es mucho más compleja, porque por un lado reducirá el universo de sujetos punibles y por el otro –dada la serie de requisitos exigidos– tornará muy dificultosas la tipificación del delito económico y la aplicación de la pena.

Por esa vía, que de alguna manera implica una suerte de derogación implícita de la figura básica, y por las vías de la derogación de la figura culposa y de la disminución de los sujetos punibles, en la práctica y en los hechos la sanción del proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría significará impunidad no sólo en el presente sino también en el futuro.

No debemos desconocer los tres principios básicos de la legislación penal: el *non bis in idem*, según el cual ninguna persona puede ser enjuiciada dos veces por el mismo hecho; el principio que establece la aplicación de la ley más benigna –esta modificación la convertiría en la norma más benigna–, y el que hace referencia a la previa existencia de la ley penal para que haya delito. Por cualquiera de estas vías vamos a llegar al desprocesamiento y a la impunidad. Creo que ésta no es la voluntad de quienes tienen como objetivo mejorar y corregir los defectos que pueda tener esta norma.

Pero eso no es lo más importante, sino que aparentemente se solicita la modificación de esta norma en pos de llegar a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. En todo caso, si la legislación vigente tiene falencias lo lógico sería –tal como siempre se hizo cuando se modificó una ley penal o el código de fondo– que la reforma fuese fruto de un trabajo académico que contara con la participación de expertos. De este modo, se podría recabar la opinión de distintos juristas sobre los últimos avances en la materia para que todo ello pudiera ser recogido por los legisladores, a efectos de que el proyecto de reforma resultante sea serio y responsable. Lamentablemente, éste no es el marco en el que estamos modificando esta ley penal.

Por otra parte, me gustaría saber por qué el Fondo Monetario Internacional solicita a nuestro gobierno la modificación de esta ley. Según tengo entendido –tal como su nombre lo indica y como lo establece su propia carta orgánica–, el Fondo Monetario es una institución que tiene que ver con el sistema monetario de los países, con sus equilibrios y desequilibrios, pero que nada tiene que ver con la legislación interna de las naciones y, menos aún, con la legislación penal de los países socios.

No he podido encontrar ningún antecedente en el que el Fondo Monetario Internacional hubiese tenido el atrevimiento de pedir a un país soberano la modificación de su legislación interna. Sinceramente, considero que bajo esa doble presión, la del Fondo y la de nuestro propio gobierno –digo esto porque el presidente de la Nación habría amenazado con renunciar si no se aprobaba el proyecto en tratamiento–, el Parlamento no puede legislar con tranquilidad.

En mi opinión, el Fondo Monetario Internacional no cree en la recuperación de la Argentina. Por eso nos están poniendo condiciones, como una forma de decirnos que se han cansado de que incumplamos los acuerdos. Las naciones del mundo no creen en los países que no tienen apego a la ley, que tienen un concepto *light* de su Constitución, que maltratan a sus ciudadanos y que buscan chivos expiatorios hacia afuera cuando lo cierto es que a los responsables los tienen adentro. En definitiva, la Argentina se ha convertido en un país poco serio, imprevisible e irresponsable, que ha perdido la confianza de la comunidad internacional. Por eso el Fondo Monetario se permite esta injerencia indebida.

Entonces, como consideran que el país va hacia una debacle terminal, al menos pretenden crear un paraguas jurídico que proteja a los gerentes del poder financiero.

Tampoco adhiero al discurso facilista o demagógico de inventar un enemigo para evitar responsabilidades propias. No creo que el Fondo Monetario Internacional sea el responsable del desvarío institucional de nuestro país. Recordemos que desde 1930 nuestra sociedad permaneció impasible cada vez que equivocamos el camino institucional y permitimos los sucesivos golpes de Estado.

Tampoco creo que el Fondo Monetario Internacional sea el responsable de nuestra proverbial incapacidad para generar consensos entre las distintas fuerzas políticas y crear una fuerza centrípeta que fije metas y objetivos comunes que nos sirvan para convertirnos en un país vital, sustentable y creíble, que de alguna manera evite las fuerzas centrífugas que lo están desangrando y conduciendo a la autodestrucción.

En todos los países del mundo hay luchas por el ingreso, enfrentamientos políticos y demandas sectoriales; pero en aquellos que han logrado un desarrollo sustentable y un buen grado de equidad en sus sociedades hay una fuerza centrípeta, que es su identidad nacional, su interés en construir una nación y la voluntad de sus actores políticos en acordar metas comunes y políticas de Estado; además, en estos casos el pueblo trabaja en función de esos objetivos.

Creo que ahí está la raíz de nuestros principales males. Por eso la ciudadanía ha perdido la confianza en su dirigencia, en sus representantes. Se ha disipado la capacidad de prever el futuro porque hemos perdido algo que es natural en la acción política: tener patriotismo e interés en ceder para lograr un consenso superador.

Esta Cámara representa genuinamente a todo el arco político de la Argentina y, por lo tanto, es el ámbito adecuado para dar un ejemplo de patriotismo, buscando los consensos en la dinámica catastrófica que contiene esta crisis que está destruyendo al país.

Con especulaciones electorales y mezquinas lo único que vamos a conseguir es ser testigos de mayor sufrimiento y frustración en nuestros compatriotas. Existe voluntad nacional de reconstruir la patria, de que este país sea sustentable, sin necesidad de consejos externos. No podemos ir mendigando ayuda por el mundo

cuando no somos capaces de ayudarnos a nosotros mismos. Esta no es la vía para recuperar la confianza de la comunidad internacional y la de nuestros compatriotas. Todavía estamos a tiempo, queridos colegas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: estamos considerando un proyecto de ley que ha sido muy discutido en los últimos tiempos. Evidentemente, el tratamiento de esta iniciativa no puede desligarse del contexto en el cual se da. Este requiere de un debate que no es estrictamente técnico.

Vivimos tiempos de decadencia, y el mismo tratamiento en el Parlamento argentino en una situación tan irregular demuestra que estamos ante una vergüenza nacional.

Se habla de dos leyes mellizas: la de subversión económica y la de quiebras. Creo que está fuera de discusión que el tratamiento de ambas fue impuesto por el Fondo Monetario Internacional. Como se ha dicho sobradamente en todas las exposiciones, ese organismo ya no sólo condiciona las políticas económicas o dicta los lineamientos de los países, sino que, en este caso, nos dice qué leyes debemos dictar.

Desde ese punto de vista creo que todos sentimos el pesar de estar tratando este proyecto de ley en medio de una de las crisis de mayor profundidad, porque vivimos una crisis económica, política, institucional y de credibilidad y legitimidad desde la sociedad hacia la dirigencia política. Por sobre todas las cosas, vivimos una crisis profundamente moral, que hoy se manifiesta en la pérdida de la dignidad, de la identidad y de nuestra propia personalidad como nación en el concierto internacional.

Por otra parte, vamos a demostrar que es absolutamente necesario mantener la ley 20.840. Esa norma podrá ser perfectible y debería ser discutida con tiempo, tal como sucedió en distintos países del mundo con las leyes sobre delitos económicos, cuyo tratamiento llevó años. No tendríamos que estar en estos momentos tratando esta iniciativa con vergüenza y celeridad, porque más allá del desarrollo conceptual técnico vertido por el miembro informante de la mayoría, existe la convicción de que después de esta noche esta norma no va a aportar absolutamente nada a la solución de la problemática nacional. Digo esto porque la crisis de nuestro país, que es económica, social y política, tiene

un punto de partida fundamental en su naturaleza política.

Tal como sucedió en oportunidad de votarse el otorgamiento de los superpoderes al ministro Cavallo, ahora se está entregando un pedazo de potestad, de soberanía y de autodeterminación en pos de un resultado que sabemos va a ser absolutamente negativo.

Entonces, ¿cómo salimos de la profundidad de esta crisis? Hoy se quiere ganar tiempo para llegar a octubre del año que viene, pero se está eligiendo el peor camino, porque la pendiente va a seguir profundizándose, la situación económica se va a seguir deteriorando y la situación social va a ser cada vez más grave. Por lo tanto, si no hay un punto de partida, una búsqueda de la inmensa mayoría de los argentinos en pos de sus convicciones, no tendremos salida como país.

Aquí se ha hablado de nuestra inserción internacional. Estar integrados al mundo no significa aceptar chantajes y votar en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en Ginebra, lo que nos imponen; estar integrados al mundo no es cambiar nuestra legislación de acuerdo con lo que nos dicen desde afuera. Estar integrados al mundo es tener una posición independiente y desarrollada como nación.

Las distintas leyes sobre delitos económicos de la legislación comparada demuestran que, para combatir las nuevas formas de delincuencia económica, se dictaron normas penales a fin de prevenir el daño social que genera esta clase de comportamientos y tutelar los intereses supraindividuales de contenido económico.

Es así que en 1976 se dictó la primera ley contra la criminalidad económica en Alemania; en 1984, el decreto ley 28, en Portugal; en 1994, el Código Penal de Francia y, en 1995, el Código Penal de España. Incluso en los Estados Unidos, campeón de la libertad económica y hoy líder en una avanzada carrera en el mundo con la administración Bush, existe una libertad ordenada, definida por la Corte Suprema estadounidense, que llevó adelante procesos judiciales vinculados con empresas como American Airlines, Microsoft, Exxon, LockReed, Nestlé, Enron, Andersen y AT&T.

Entonces, como muy bien se dijo, esta iniciativa está hecha para los banqueros, a fin de que puedan quedar impunes de sus delitos. La otra, la de quiebras, está preparada para que los bancos se

puedan quedar con las tierras y los restantes activos nacionales y privados de nuestro país.

El cambio de naturaleza de la ley de subversión económica no sólo significa la posibilidad de la impunidad sino que además va de la mano con la filosofía del neoliberalismo, que ha campeado en el mundo en las últimas décadas, impulsado definitivamente por el Fondo Monetario Internacional.

Esta filosofía se encuentra hoy cuestionada por muchos centros académicos e intelectuales, que no están en el negocio fácil, en la corrupción o en la prebenda, pero que demuestran la ineficacia de un modelo que lleva al mundo a la catástrofe.

¿Por qué se quiere terminar con la naturaleza de la ley 20.840? Porque es una de las pocas leyes que habla de la tutela de la economía nacional, junto con la Ley de Defensa de la Competencia, que no casualmente se dictó después del proceso de privatizaciones, cuando se debería haber dictado antes. Lo que sucede es que, junto con la Ley de Abastecimiento, se trata de normas que molestan.

La Ley de Abastecimiento no se aplica, pero con ella el gobierno nacional cuenta con una herramienta concreta para terminar con la especulación que lleva a aumentos de precios irracionales. Por eso, cuando efectivamente se aplique también se va a exigir que la derogemos, fundando el pedido en que es anacrónica y en que proviene de la década del 70, cuando en el país existía otra realidad. Sin embargo, aquellas viejas leyes hoy tienen absoluta vigencia.

Por eso la iniciativa que estamos considerando va a significar un retroceso importante para el país. No son verdaderos los argumentos que se dan para cambiar la naturaleza de la ley 20.840.

Lo dijo muy bien en la Comisión de Legislación Penal el titular de la cátedra de Delitos Económicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El primer fundamento que se esgrime a favor de la modificación consiste en que la actual legislación establece un tipo penal abierto.

En este sentido, el doctor Cruz dijo: “Los elementos objetivos y subjetivos no constituyen desde el punto de vista técnico tipos abiertos. Además, resulta paradójico que la derogación que se propone incluya la derogación de normas de contenido similar, aunque no idéntico”.

El segundo aspecto está vinculado con que las conductas ya están comprendidas en otros artículos del Código Penal. En este sentido, afirmó el catedrático citado: "Es falso. No es un argumento válido, porque el Código prevé para otros casos similares el concurso de delitos y, por otro lado, no todas las conductas están previstas en otros artículos del Código".

El tercer fundamento es que la norma no ha sido efectiva. Esta también es una justificación inválida en este momento, cuando se están suscitando numerosas causas en base a esta disposición, como también ha sido mencionado por varios señores diputados preopinantes. Además, se vislumbra la posibilidad de que se puedan tipificar nuevas conductas y se constituya un verdadero límite a este tipo de delitos.

El cuarto fundamento que se expuso es que, por su imprecisión, la norma da lugar a una tipicidad de conductas que podrían estar enmarcadas como actividades lícitas. Una conducta puede ser lícita, pero cuando se convierte en socialmente dañosa se la debe tipificar y convertir en ilícita. Este es el debate que hoy nos convoca, del mismo modo que con la ley de quiebras. Nunca como en estas dos normas la economía, el derecho y la política se juntan en un mismo punto.

Esto está relacionado con el momento de decadencia nacional que estamos viviendo. Esta ley se reafirmó en dos aspectos. En primer lugar, cuando se derogaron los artículos 1° a 5° y 10 a 12, que contemplaban delitos de subversión política, y se reafirmaron los artículos referidos a delitos económicos. Ello ocurrió tras la salida de la dictadura, en el inicio de la democracia, cuando con el aumento de la participación popular se consolidaban las instituciones y avanzábamos política y socialmente. En aquel momento se reafirmó la importancia de los artículos 6° a 9° de la ley 20.840 que hoy se pretende derogar.

En este debate campea la filosofía de la desregulación, la misma que campeó en el tratamiento de la ley de quiebras; de allí el pedido del Fondo Monetario Internacional. Es la filosofía de la desregulación de los capitales, de la libertad absoluta, que está convirtiendo al mundo en una timba, en un casino, y destruyendo países.

Ya en el siglo XIX Adam Smith planteaba que el paradigma liberal era absolutamente falso. No existe la competencia perfecta. Necesitamos

regular tanto la convivencia entre los pueblos como la economía nacional, castigando a quienes delinquen a expensas de nuestro pueblo y nuestra nación, y para ello debemos recorrer un camino absolutamente inverso al que se pretende con la sanción de esta norma.

Sabemos que esto servirá para muy poco, para que algunos banqueros queden libres, así como la ley de quiebras sirvió para comprar tierras o empresas a precio vil, con lo cual seguiremos cayendo en el pozo.

Concretamente, en relación con el proyecto de ley en consideración, creemos que se deberían hacer las cuentas. De acuerdo con lo que se ha planteado en este debate, si consideramos los bloques que se han manifestado en contra del proyecto en análisis, esta noche no debería ser sancionado. En consecuencia, seguiremos con mucha atención el desarrollo de la sesión hasta el momento de la votación, porque nos parece fundamental, clave y necesario, que el Parlamento argentino protagonice un acto de reafirmación de soberanía política en esa instancia.

Este proyecto de ley garantiza la impunidad al sacar la figura base del artículo 6° apelando a una redacción del artículo 300 del Código Penal muy mal hecha, por lo que esa mala redacción de esta iniciativa garantiza su inaplicabilidad.

La modificación de esta norma resulta desatenta en sus previsiones al no existir otros tipos penales que subsuman técnicamente todos los comportamientos que abarca la ley 20.840.

Asimismo, por imperio del principio constitucional que prevé la aplicación retroactiva de la ley más benigna y en función de la prohibición de la interpretación analógica en materia penal, los procesos que hoy se sustancian en numerosas causas directamente vinculados con el origen de la grave crisis socioeconómica que afecta el país, quedarán mutilados.

Hoy, 23 de mayo, queremos reafirmar los principios republicanos, como lo hicieron nuestros patriotas en 1810, no para ponernos épicos ni para pronunciar un discurso abstracto, sino por algo muy concreto. En aquel entonces comenzamos a integrarnos al mundo, que empezó a ver quiénes éramos cuando aquel pueblo de Buenos Aires elevó su primer grito el 25 de mayo de 1810. Queríamos ser una nación independiente y así empezamos a ser alguien en el concierto internacional.

Sin embargo, el camino que hoy estamos recorriendo significa todo lo contrario, es decir, ser colonia y no un país. Queremos ser un país libre e independiente. Si se aprueba esta norma tal como figura en el dictamen de mayoría, tendremos una libertad menos y un dolor más. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: en el debate que se dio hace quince días sobre el proyecto de modificación a la ley de quiebras, anticipamos que la otra exigencia del Fondo Monetario Internacional sería la modificación o derogación de la llamada ley de subversión económica. En ese sentido, el rol que estaba jugando este Congreso era el de subordinarse en forma inmoral e inconstitucional, al igual que las instituciones del país, a las exigencias de los organismos multilaterales de crédito, llámense Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial o BID; y también a los gobiernos integrantes del llamado G-7: los Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Alemania, España, Italia y Japón.

Una vez más, como se pretendió en el debate al que me he referido, el bloque Justicialista, un sector del Frepaso y algunos otros señores diputados y bloques que apoyan este proyecto de modificación de la llamada ley de subversión económica, vuelven a intentar argumentar que no es consecuencia de exigencias del FMI sino de necesidades de un mejor orden legal interno, de conveniencias políticas, económicas y jurídicas de la Argentina.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Zamora. – A esta altura, realmente, ya no vale la pena dedicar muchos minutos a refutar estos argumentos. Seguramente porque en la mayoría de la población son poco escuchados los fundamentos que provengan de esos bloques. Si encima son de este tipo, son mucho menos escuchados aún. No se trata sólo de una caracterización sino de una constatación cotidiana. Cualquiera que charle con un vecino, un trabajador, un joven, ama de casa o intelectual, que tienen sus distintas ocupaciones, o bien con desocupados, que no tienen ninguna, sabe perfectamente que, cuando gobernaba Alfonsín, los radicales tenían que demostrar que cumplían con el Fondo Monetario Internacional; en la época de la presidencia de Menem, también.

Todas esas cosas se hacían en la trastienda, en conversaciones ocultas a los ojos de la población. Pero ahora ni los gobernantes argentinos ni los legisladores que viajaron servilmente a los Estados Unidos a mostrar que existía un frente único para cumplir con las exigencias internacionales ocultan esta sumisión. Lo mismo acontece con los gobernadores que firmaron el tan comentado acuerdo de los catorce puntos. Tampoco el Fondo Monetario, como los gobiernos más poderosos de la Tierra, disimulan esta sumisión. Todo es público y, en consecuencia, nada hay que demostrar.

Existe una profunda indignación por las consecuencias que habrán de traer estos acuerdos ilícitos. También existe una gran indignación porque, ante los ojos del mundo, se mezcla la actitud de los gobiernos. Aquí se ha dicho que los responsables son los gobiernos y que nos miran con desconfianza, porque el pueblo argentino no cumple con los compromisos asumidos. Se le echa la culpa a los de afuera, cuando los responsables son los de adentro.

Existe una asociación ilícita entre los organismos financieros internacionales y los distintos gobiernos e instituciones que hemos tenido a lo largo de los últimos veinticinco años.

En realidad, lo que ocurrió en el año 30 fue nefasto, aunque no es la fecha más adecuada para recordar. A propósito de lo que aconteció en esa oportunidad, alguien ha dicho que no lo deberíamos haber tolerado. Debo aclarar que el pueblo argentino no toleró el golpe del 30, sino que lo hizo la dirigencia argentina. El gobierno radical no salió a poner el cuerpo. Yo no vi a Marcelo Torcuato de Alvear enfrentar ese golpe. En cambio, vi a muchos militantes populares de la época enfrentar el golpe militar de Uriburu.

Siempre producen esa especie de mezcla para confundir a los dirigentes con el pueblo. Por supuesto que los pueblos tienen algo que ver con los gobiernos que los rigen, pero en oportunidad del golpe de Uriburu no surgió un gobierno elegido por el pueblo, y los que pusieron el pecho no fueron los dirigentes.

La fecha que deberíamos recordar, porque está más ligada a lo que nos está pasando, tiene que ver con la revolución fusiladora del 55. Ese gobierno golpista, entre tantos crímenes que cometió –vale la pena remarcar que eran crímenes contra la vida–, llevó a cabo uno contra el país, cuando accedió a que la Argentina en-

trara en el Fondo Monetario Internacional. Si se trata de recordar fechas, esta última debería ser la más importante.

La Argentina vivió fuera de lo que era el Fondo Monetario Internacional y no entró con Bretton Woods, a pesar de que se nos dice que no se puede vivir sin el Fondo.

Ahora se habla de la globalización como un argumento para que hagamos de alfombra del Fondo Monetario Internacional. ¿Por qué no buscamos argumentos para sacarnos de encima al Fondo?

El Fondo Monetario Internacional apretó mucho para que la Argentina entrara en su órbita. Sin embargo, hubo una época en que la Argentina no aceptó esa propuesta, cuando nos regía un gobierno –yo era un pibe– al cual no hubiera adherido, como tampoco al partido político que representaba.

Son abundantes los antecedentes existentes. A alguno de ellos me referí hace quince días, cuando hablé de la forma como nos reclaman los organismos internacionales. El último ejemplo se relaciona con el viaje de Duhalde por Europa.

Pensemos, a partir del diálogo con la población e independientemente de la repercusión periodística, si la norma que estamos considerando no es consecuencia de las exigencias del Fondo Monetario Internacional. Si se trata de una iniciativa del bloque Justicialista, ¿dónde están los proyectos de hace varios años que propiciaban las modificaciones a la ley de subversión económica? ¿Dónde están los proyectos de los diputados del Frepaso, que han defendido con poco entusiasmo, a mi modo de ver –porque es muy difícil hacerlo– las modificaciones presentadas en esta norma? ¿Se les ocurrió de golpe, coincidentemente con Krueger, o nos quieren hacer creer que es una iniciativa independiente y no una imposición de Krueger, de Köhler, de Aznar, de Blair, de Bush, de Berlusconi, o del primer ministro japonés, cuyo nombre no recuerdo?

Es evidente que esto es poco serio y agudiza la crisis y la brecha entre la dirigencia –que pretende seguir actuando así y no advierte que los tiempos han cambiado– y la población, donde casi como una advertencia, todo lo que dicen se les vuelve en su contra, no sólo porque lo dicen dirigentes poco creíbles sino porque insisten con la misma metodología de despreciar a la población.

Como ya lo planteé en una intervención anterior, quieren hacer creer a la población que la empresa Telefónica está asesorada por un grupo de imbéciles, que no tiene estudios jurídicos; que invirtió por casualidad en la década del 90 en nuestro país, que carece de seguridad jurídica. No sólo invirtió en la Argentina sino que cometió delitos e incurrió en gigantescos negociados, como ocurrió con Repsol cuando se privatizó YPF. Estos son temas que hubieran merecido la preocupación por otorgar seguridad jurídica.

El argumento de la seguridad jurídica proviene del Fondo Monetario Internacional, y es tan poco válido como todos los que se utilizan acá para defender estas modificaciones.

El Fondo Monetario Internacional no está buscando seguridad jurídica, como lo hace en otros casos, cuando a los jubilados se les rebaja un 13 por ciento nominal de un plumazo. En algunos casos busca seguridad jurídica y protección recíproca de inversiones, que no es tal porque sólo es protección para ellos, ya que la Argentina no tiene inversiones en el exterior. Pero en este caso no estamos hablando de seguridad jurídica.

IBM no sólo realizó inversiones sino que además coimeó sin que le preocupara la seguridad jurídica; incurrió en delitos y tampoco se preocupó por ella, porque en ese momento en nuestro país había un gobierno políticamente fuerte, un Poder Judicial absolutamente subordinado y un Congreso también subordinado y relativamente fuerte frente a la población, como para asegurar que la ley no fuera un problema y que ningún juez se iba a meter con esos casos. Tan así es que cuando alguien se extralimitó, no se preocuparon y denegaron la extradición de los miembros coimeros del directorio de IBM, y con eso solucionaron el problema.

Entonces, lo de la seguridad jurídica es un concepto que ni ustedes se lo creen. El año pasado hubo un gigantesco vaciamiento financiero y el derrumbe del régimen político imperante que le otorgaba garantías. Esta es la novedad. Según un documento del señor diputado Cafiero que se acaba de dar a conocer, existen datos importantes que reflejan cómo se produjo este vaciamiento. Nosotros ya lo habíamos señalado en los primeros días del mes de enero, cuando se discutió la ley de emergencia pública, que en realidad fue una ley de emergencia para los banqueros, porque no sirvió para mejorar los niveles de vida de quienes sí están en emergen-

cia, los jubilados, los desocupados y los niños desnutridos.

Además, en el vaciamiento del sistema financiero, donde muy especialmente incurrieron en delito numerosos miembros de los directorios de los bancos extranjeros, también podrían estar involucrados funcionarios del Fondo Monetario Internacional, que a través del blindaje y el megacanje facilitaron los dólares para que se produjera el vaciamiento y la fuga de capitales. Si en la Argentina hubiera justicia, decisión política y principios éticos, Singh podría ser detenido al entrar a la Argentina.

No se trata sólo de salvar a algún banquero o de trabar procedimientos para evitar que nuevos banqueros desfilen por Tribunales. El Fondo Monetario Internacional no se preocupa sólo por los banqueros, sino también por la posibilidad de que se vea afectado algún funcionario. Ojalá el pueblo argentino alguna vez tenga fuerza para que sea detenido alguno de los que vienen a imponernos más ajuste y agobio; no por eso, sino por delincuente.

Hemos visto cosas inéditas en estos días, aunque ya las palabras están desgastadas y no sé si impactan como antes lo hacían. Estudiamos los casos de Turquía, Rusia y el Sudeste asiático, es decir las últimas crisis, y no encontramos ningún antecedente de este tipo. Tal como lo expliqué en una intervención hace quince días, en ninguno de esos casos el Fondo Monetario Internacional planteó exigencias de esta naturaleza, violentando su carta orgánica y ejerciendo facultades que no tiene. No pidió a esos países medidas como las que le pide a la Argentina. Por supuesto que pidió ajuste y austeridad, lo cual generó desocupación, porque la función del Fondo Monetario es la de defender intereses para que se concentre la riqueza y se empobrezca la mayoría. No sé si alguien habrá hecho un estudio más exhaustivo, pero como este caso no hemos encontrado otro.

Al comienzo anticipé que me iba a referir al viaje de Duhalde a Europa. ¿Hay algún antecedente de un presidente que viaje a Europa para que lo “sopapeen”, lo humillen, lo denigren y le digan en la cara lo que antes le decían a través de los medios?

Krueger se dirigía a él en las conferencias de prensa. Duhalde no podía evitarlo; en todo caso podía tomar una decisión soberana y repudiar la presencia del Fondo, exigir la renuncia del fun-

cionario en cuestión o retirarse del Fondo, pero no podía evitar que hablara. Podríamos hablar de Krueger, Köhler, O’Neil o Taylor.

Fue a poner la cabeza en la guillotina, fue a decir: “Péguenme en la cara”. ¿O esperaba que lo aplaudieran en Estados Unidos, en España o en el resto de Europa? Lo humillaron y lo denigraron. ¿El pueblo argentino toma conciencia de a quién tiene como presidente? Sabe que no tiene presidente.

De extorsionados –es una palabra que puede ser utilizada en estos casos– por los organismos financieros, estos grupos –a quienes algunos sectores de la Cámara pretenden que imitemos–, pretenden que terminemos transformándonos en extorsionadores. ¿Estas son las democracias que tenemos que imitar? Los chantajistas y extorsionadores que usan corbata, que hablan varios idiomas y que tienen cultura, precisamente por ello son mucho peores que los extorsionadores y chantajistas que habitualmente caen en los tipos penales de esas acciones antijurídicas.

Duhalde volvió aquí después de recibir esos sopapos y se transformó en un extorsionador. Repite el método del chantaje y de la extorsión, y lo hace respecto del Congreso. Dice: “Si no se votan estas leyes, yo renuncio”. No sé si con esto creará que fortalece su autoridad política frente a la población. Se transforma en un emisario de chantajistas, y el método continúa.

¿Cuál es el método de esta Cámara, de aquellos que propugnan que se apruebe este dictamen? Como Blair no tiene que conseguir votos en la Argentina, acá la extorsión se hace de una forma más implícita. El mensaje es el siguiente: si no votamos estas leyes, el Fondo no nos asiste. Entonces, dicen al pueblo que tenemos que votarlas; nos gusten o no, debemos sancionarnos porque a partir de allí vendrá la asistencia financiera.

Es decir que se transmite la idea de que actuando en forma amoral pueden conseguirse fines éticos o beneficiosos para el país; pero como la población tiene tanta experiencia, ya nadie cree en esto. Por lo tanto, todo lo que se está transmitiendo desde Duhalde, desde el Fondo y desde esta Cámara, aleja a la población y aumenta su repudio e indignación.

Vale la pena hacer una referencia legal. ¿Para qué incluyeron el término “a sabiendas”? Nadie puede explicarlo. No sé si quien informó en nombre de la comisión es abogada, pero aunque lo

fuera no podría explicar eso. Y tampoco pueden explicar el reemplazo de “ánimo de lucro” por aquel término. Pregunto si esa modificación facilita o traba el accionar de un juez. Es evidente que se dificulta la aplicación del tipo penal.

Tampoco escuché ninguna explicación sólida en relación con la derogación de los tipos culposos. Supongamos que a una persona le hacemos el siguiente planteo: se pueden cometer delitos con intención o por imprudencia. Si se elimina el delito por imprudencia, ¿se facilita la labor del juez para comprobar la conducta delictiva? Obviamente, cualquiera diría que no. Podríamos ejemplificar el caso y formular el planteo de esta manera: si se establece que sólo podrá ser condenado el chofer de un automóvil que cometió un delito a sabiendas y se elimina totalmente la posibilidad de que se lo condene por haber manejado imprudentemente o con negligencia, ¿cuál sería la respuesta inmediata de cualquier persona común que no posee conocimientos de derecho? Nos respondería que el objetivo es la impunidad. Esto es claro, lo conoce todo el país: se trata de facilitar la impunidad.

Se traba la labor de los jueces, que en su enorme mayoría –especialmente quienes intervienen en causas relativas a estos delitos– no tienen ningún tipo de independencia. Entonces, si otorgamos estos instrumentos a un Poder Judicial que encima no quiere investigar, estamos facilitándole que no investigue. Esto tiene que ver con el desprestigio de las instituciones en general.

Para remarcar lo que estoy señalando no hay mejor confesión que la que se evidenció a través de la actitud que tuvo el bloque Justicialista en el Senado, cuando directamente derogó la ley. En varios de los discursos que hoy hemos escuchado nos trataron de convencer de que la modificación va a mejorar y precisar los objetivos de la norma, pero en el Senado el bloque Justicialista fue al grano: cuando vieron que no podían modificarla, directamente la derogaron, porque era necesario cumplir con el Fondo. Esta es la principal confesión del partido al cual ustedes pertenecen.

Por otra parte, creo que aquí no se han hecho críticas en abstracto. En la reciente intervención que les cupo a las señoras diputadas Rodríguez y Ocaña, señalaron con total puntilliosidad que esto no es una abstracción. Incluso, hicieron referencia al informe de la comisión que investigó las operaciones de lavado de dinero y a las operaciones de vaciamiento del sis-

tema financiero. No voy a abundar en estos temas, porque comparto totalmente lo que ellas expresaron. Lo importante es que la norma en vigencia se aplica en el caso de delitos económicos concretos. Por eso, no podemos hablar de cuestionamientos abstractos.

En mi opinión, los integrantes del bloque Justicialista, parte de los miembros de la bancada del Frepaso y algunos otros diputados que apoyan la sanción de este proyecto van a impedir la sanción de esos delitos y, por ende, la condena que tendría que recaer sobre los delincuentes. Ellos van a ser responsables de la impunidad. Por eso espero que alguna vez –luchó por que así sea– sean juzgados y se hagan responsables de esta traba al procesamiento de quienes incurrieron en graves delitos contra el país y su población. Este no es un debate político ni económico; es un debate ético.

Por otra parte, quiero hacer una reflexión frente a la postura que sostuvo el bloque radical. Algunos de los discursos de sus integrantes trajeron a mi memoria la distribución de roles que se hizo en distintos momentos de la historia de este Congreso. Pero especialmente me acordé –dado que también fue un debate ético– de lo que ocurrió en los años 1986 y 1987, en oportunidad de discutirse las leyes 20.492 y 20.521, es decir, las denominadas leyes de Punto Final y de Obediencia Debida.

En esa ocasión, hubo una distribución de roles muy parecida a la que hoy estamos presenciando: en aquel debate también se utilizó el argumento de la extorsión y se intentó convencer a la población de que ése era el mal menor. Tampoco se dijo que esas leyes se votaban porque los militares extorsionaban; por el contrario, manifestaron que esas normas iban a beneficiar al país, a las instituciones y a la democracia. La única diferencia con lo que ocurrió en aquella época es que hoy los roles están cambiados; antes los oficialistas eran los radicales y los justicialistas, los opositores.

Recuerdo que en ese entonces los radicales no contaban con quórum propio. Por eso recurrieron a dos o tres diputados justicialistas que el bloque opositor aportó para que la ley pudiera ser tratada. Es cierto que las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final fueron votadas por los radicales, pero no es menos cierto que fueron aprobadas gracias a la colaboración que les brindó el bloque Justicialista. En el Senado se repitió ese mecanismo, ya que cuatro sena-

dores del bloque Justicialista también facilitaron la obtención del quórum.

Esas cosas tienen que quedar marcadas en la historia, para que alguna vez el pueblo pueda juzgarlas.

En el caso que hoy nos ocupa no parecía que la presencia de la bancada radical fuera imprescindible para que el bloque Justicialista tenga quórum en esta sesión, pero era imposible que esta ley sirviera si el bloque radical no estaba en el recinto, sin importar el quórum, porque ya el justicialismo no tiene legitimidad para gobernar ni fuerzas suficientes para otorgar validez a los actos que lleve a cabo.

Me estoy refiriendo a la presencia del bloque radical. Yo hablo a miles y miles de radicales que dicen que no pueden poner palos en la rueda porque no tienen autoridad moral, ya que se fueron del gobierno en la forma en que lo hicieron, y que los corren con que regalaron el gobierno en llamas. Ese argumento les sirvió para que den quórum en el tratamiento de varias leyes en la década del 90, y terminaron con el 18 por ciento de Massaccessi. Si no estaba el Frepaso para lavarles la cara, no volvían más al gobierno. Entonces, en realidad estos argumentos tampoco son creíbles.

Si hoy toda esta mitad del recinto estuviera vacía, y por supuesto tampoco estuviésemos nosotros aquí –al igual que muchos otros–, estaría sesionando sólo el bloque Justicialista, y hasta me animo a pensar que algunos justicialistas tampoco estarían.

Entonces, no se trata de venir a decir aquí que están en contra y a argumentar con la fuerza con que lo hicieron que van a votar en contra. Porque justamente, con tanta fortaleza de argumentos, yo me pregunto qué hacen aquí facilitando la legitimidad, más allá del quórum y las razones reglamentarias, que en este caso no tienen ninguna importancia.

Krueger no se va a fijar en las cuestiones reglamentarias. Por eso viajaron legisladores radicales y justicialistas a los Estados Unidos, porque necesitaban ver la cara de los legisladores para ver si iban a acompañar las decisiones que toma el ministro Lavagna o el presidente Duhalde.

Creo que la indignidad no se recupera con más indignidad.

Sr. Presidente (Camaño). – Perdón, señor diputado, el señor diputado Breard le está solicitando una interrupción. ¿La concede?

Sr. Zamora. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Breard. – Señor presidente: me hubiera gustado que el señor diputado Zamora hiciera la autocrítica que hicimos nosotros en lugar de hacer de control de calidad de la mayoría de hoy, comprando el discurso de los periodistas liberales que dicen que anda bien en las encuestas porque es funcional al sistema que él dice criticar. El sabe que en el fondo tenemos que cuidar en la Argentina a los partidos nacionales estructurados territorialmente en el país, porque necesitamos integrar a la Nación.

El viene del comunismo, y ahora quiere reconocer la propiedad privada de los medios de producción. Ahora quiere hacerse el que se acerca a la gente en esos términos. El viene del Gulag. Quien conoce la historia argentina no puede dejar de reconocer que hombres como él, con su pensamiento, generaron la violencia y la guerrilla en la Argentina.

Quiero ser claro porque no voy a aceptar gratuitamente que vengan a este recinto a querer usar nuestro trabajo profesional, que tiene la responsabilidad derivada del voto que hemos recibido, para pretender cerrar el Congreso de la Nación.

Nosotros venimos a defender este proyecto de ley, y lo presentamos muy temprano porque estábamos trabajando muy seriamente en el tema de la fuga de divisas. Lo hemos hecho y fundamentado. Pareciera que lo que le molesta a él es que hayamos hecho la autocrítica y que los radicales empecemos a querer construir el futuro de los argentinos. Me hubiera gustado escuchar la autocrítica de lo que significó el Gulag en el mundo.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital, a quien le quedan tres minutos para exponer.

Sr. Zamora. – Solicito a la Presidencia que se me conceda un plazo un poco más extenso por haber sido aludido.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia cumple con el reglamento y el señor diputado se ha excedido en el tiempo de que disponía.

Sr. Zamora. – La intervención del señor diputado Breard ha sido muy poco feliz y, por supuesto, no podría hacerla en la calle ante miles de personas.

Me estaba refiriendo a que de la indignidad no se vuelve con más indignidad. No voy a perder el tiempo en responder a todas las cosas que ha dicho el señor diputado preopinante porque ha demostrado una ignorancia total, además de superficialidad, que es lo que ha llevado al bloque radical a cometer tantos errores.

Hoy están acá después de discutir durante dos semanas entre ellos cómo vendrían, si vendrían, si romper con la alianza oficialista o si seguir quemándose con Duhalde; porque una cosa era quemarse con De la Rúa y otra distinta quemarse con Duhalde. Esto se arregló porque Duhalde se reunió con Alfonsín nuevamente en la quinta de San Vicente, tal como lo hicieron a principios de enero, y allí resolvieron que tendrían que estar hoy aquí.

Debo decir que la ley 20.840 no fue votada en democracia, como aquí se dijo, porque no puede decirse que en la época de López Rega haya habido democracia. Era una ley diseñada para perseguir a luchadores, a militantes peronistas y socialistas y a delegados. Para eso se votó esta ley, que luego fue utilizada por la dictadura, durante la cual defendimos a muchos presos políticos peronistas, socialistas y delegados.

Tenemos autoridad para repudiar esta ley en todos sus principales aspectos, los que justamente fueron derogados en 1994, tal como aquí se dijo.

Muchos se olvidan del objetivo de esta ley, por la cual se metió preso incluso a algunos luchadores que hoy son diputados, y a otros que estaban en las fábricas o en las universidades. No puede decirse, entonces, que esta norma se haya votado en época de democracia.

¿Saben quiénes estimularon la aplicación de esta ley? Banqueros, empresarios, el Fondo Monetario Internacional, los Estados Unidos y Balbín, quien hablaba de la guerrilla fabril. Ellos estimularon su aplicación. Por eso fue votada en 1974, pero ahora que se la está utilizando para perseguir a banqueros y empresarios en contra de los intereses del Fondo Monetario, se la quiere derogar. Cuando se podían salvar vidas del pueblo se la votó y ahora que se trata de salvar a banqueros, se la deroga, obviamente, para dejarlos impunes.

Se dice que el Código Penal puede servir para seguir persiguiendo este tipo de conductas delictivas, pero no es así y no lo será. Pero si lo fuera, pregunto a la población si Bush, Aznar, Blair, Krueger, Köhler y todos estos sujetos no

estarán pronto pidiendo a coro la derogación de esas normas del Código Penal.

Esto no termina aquí. Muy pronto estarán ustedes mismos promoviendo un proyecto de ley para derogar alguna norma del Código Penal que pueda aplicarse a estos banqueros. Esta es la experiencia que hemos tenido durante estos veinticinco años. Tal como lo expresó el señor diputado Lamberto —que es uno de ustedes—, nos ponen la raya y, cuando llegamos, la corren.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia advierte al señor diputado que se ha excedido en su tiempo y por eso los señores diputados se sienten molestos.

Asimismo, la Presidencia aclara que los proyectos que están sobre este escritorio son de modificación y no de derogación.

Sr. Zamora. — Cuando escucho estos ecos y respuestas a mis palabras, como la intervención del señor diputado que se sintió aludido o la reacción del bloque que constituye la primera minoría en la Cámara, suelo reflexionar que cuando los que hemos vertido opiniones de este tipo salimos a la calle, somos respaldados y nos dicen que no nos preocupemos por el abucheo.

Creo que el FMI seguirá extorsionando a los gobiernos argentinos. Los gobiernos como el de Duhalde seguirán extorsionando al Parlamento. A su vez, el Parlamento tiene un problema: pretende extorsionar a la población, que no es la misma de 1986 o 1987, cuando se dictaron las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final.

La extorsión ya no tiene los mismos resultados. Yo apuesto a la derrota de estas políticas chantajistas, a que se abra un camino distinto en lo ético, político, cultural y económico, porque tengo un proyecto de país totalmente opuesto al que ustedes construyeron y destruyeron.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castellani. — Señor presidente: no me siento presionado por nadie, no conozco a ningún integrante del Fondo Monetario Internacional.

En este debate se hizo alusión a la ley de quiebras, que voté por la negativa en enero, ya que a mi juicio lo que parecía ser un remedio para las pequeñas y medianas empresas endeudadas iba a hacer desaparecer el crédito. Hoy no solamente esas empresas están peor, sino que muchas

otras, que estaban en mejor situación, hoy están al borde de la convocatoria de acreedores, porque la actividad económica declinó y tiene que existir seguridad jurídica o económica para que quien presta dinero sepa que lo va a cobrar.

Sumando a esta situación la incertidumbre inflacionaria que de por sí hace desaparecer el crédito, la sanción de la ley de quiebras realmente iba a ser pernicioso. La mayoría de los radicales y peronistas tuvieron que desandar ese camino, sin que lo hubiera pedido el Fondo Monetario Internacional. Como ya había votado por la negativa, voté favorablemente la reforma propuesta, pues según mis convicciones era beneficiosa.

Me interesa poco si el Fondo Monetario pretende la sanción de esta otra iniciativa sobre subversión económica, porque creo que debemos hacer lo que nos conviene a nosotros.

Aclaro que no soy abogado, y aunque de todos los discursos que he escuchado se pueden hacer diferentes apreciaciones, me quedo con un artículo del diario "La Nación" del domingo pasado. Entre otras líneas, dice que mientras se discutían con tanta vehemencia los términos de la derogación o reforma de la ley de subversión económica, se coincidía en que esta figura penal mereció desde su misma sanción la crítica uniforme de toda la comunidad jurídica argentina.

Señala el artículo: "Los distintos juristas consultados por La Nación coinciden en que se trata de un delito vagamente definido. En efecto, no está establecido con precisión cuáles conductas son alcanzadas por la ley. Conceptos ambiguos como 'comprometer injustificadamente el patrimonio de una entidad o establecimiento', 'obrar con riesgo para su normal desenvolvimiento o causar perjuicio para la economía nacional', aparecen como comportamientos típicos que pueden llevar a la imposición de una pena de hasta nueve años de prisión. Algunos de los proyectos modificatorios insisten en esos mismos términos..." Este artículo condena la norma.

También han coincidido los juristas en que se trata de una figura penal innecesaria, pues en el Código Penal existen varios delitos referidos a conductas que el legislador ha pretendido tipificar como actos de subversión económica. Así por ejemplo, el delito de administración fraudulenta contempla el caso del administrador de bienes ajenos que a sabiendas viola sus deberes de buen administrador y perjudica los intereses que le han sido confiados.

También está prevista en el Código Penal la figura del fraude a la administración pública, que se consuma cuando alguien perjudica intencionalmente mediante fraude al erario, y las del balance falso y el encubrimiento.

Como dije, pese a no ser abogado y a conocer las críticas a esta iniciativa —más allá de que el momento de su tratamiento sea o no oportuno—, creo que para la República Argentina es conveniente modificar esta ley, por lo que votaré por la afirmativa el dictamen de mayoría.

El bloque de la Unión del Centro Democrático no se siente comprometido más que con sus convicciones. Por eso quise hacer expresa alusión a estas dos leyes, afirmando que no me siento comprometido ni presionado.

Según diferentes apreciaciones que se han realizado en este debate, pareciera que quien piensa diferente es sancionado. Se han escuchado calificativos tales como "traidor" e "inmoral". Me parece que está fuera de lugar que en un ámbito democrático como este, quien piense diferente sea tildado de no creíble y descalificado. Sea o no así, estimo que se debe respetar la diversidad de los colores políticos que hay en esta Cámara de Diputados.

Por otra parte, si somos diputados, mal o bien —probablemente no volveremos a serlo—, será porque en su momento dijimos cómo pensábamos ante la gente que nos votó. Personalmente lo he hecho y lo hago constantemente.

Se ha citado el postulado de Adam Smith de que la competencia perfecta no existe. Es verdad: nada es perfecto en la vida. Yo me hice liberal justamente por las ideas de Adam Smith y muchos otros pensadores que ven en la competencia la falta de privilegios. Ser liberal hoy parece ser una mala palabra, pero en rigor significa no dejar los privilegios para quienes tienen llegada a los gobiernos y pretenden un régimen y una ley para cada uno de ellos.

La globalización fue criticada, pero es una realidad. Entre las cosas más importantes que nos aporta la globalización están las comunicaciones al instante. Hoy sabemos qué sucede en todas partes del mundo, incluso en el aspecto deportivo, lo que probablemente nos ha beneficiado.

Nosotros debemos pensar en nuestros propios intereses, y en ese sentido la globalización también se produjo en el campo argentino, que posee una tecnología de primer nivel y consume insumos importados para lograr esa tecno-

logía. Ese podría llegar a ser el único sector de la actividad económica argentina –de esta Argentina ineficiente y fracasada hasta el momento por la acción de malos gobiernos durante cincuenta años– que realmente puede mostrarse como de punta.

Por el contrario, el campo sale a flote a pesar de los subsidios que los países más ricos del mundo otorgan a sus productores, mientras los nuestros reciben castigos –como las retenciones– y nutren las arcas de los Estados nacional, provincial y municipal, que se han administrado mal durante mucho tiempo.

Por eso hoy no tenemos un Estado ni un sistema liberal; al revés, el Estado se ha apropiado, mediante mecanismos impositivos progresivos, de la renta del sector privado hasta asfixiarlo, y al no poder financiarse por la desconfianza de todo un país y del exterior, terminó apropiándose de depósitos de propiedad privada.

Este es un debate muy largo y creo que no es buena la soberbia. Quien sostiene que todo lo demás es malo y que tenemos enemigos en todas partes del mundo no quiere ver los problemas propios. Somos nosotros los que tenemos que definir nuestras cosas, como lo han hecho los demás países del mundo.

En los demás países han funcionado las políticas austeras en el Estado que ceden el protagonismo a la actividad privada. Como ya lo dijo Adam Smith, aquí citado, el hombre tiene virtudes y defectos, y jamás podrá hacer un sistema perfecto. Pero se trata de elegir el menos malo de los sistemas. La sana ambición genera emprendimientos y no se debe discutir la rentabilidad, que justamente es el motor que hace que, además de la actividad privada, también exista el Estado, que justamente se provee de los impuestos a través de los empresarios y trabajadores que ponen en marcha a un país.

Me parece que la soberbia no es buena consejera. Cada uno cree que su verdad es la absoluta, y si bien hay quienes han hablado mucho tiempo de democracia y dicen ser humildes, muchas veces su soberbia les hace creer que quienes piensan de otra manera están equivocados. Y no estoy hablando sólo de los sectores de izquierda, que muchas veces hablan en ese sentido, sino de sectores peronistas y radicales.

Con motivo del paro he oído decir al sindicalista Hugo Moyano que se vive bajo el yugo de un modelo neoliberal –no sé bien qué es lo que

quiere decir esto–, subordinado a los Estados Unidos, que pretende desintegrar al país. Son discursos que buscan, justamente, que nuestros problemas no sean vistos ni analizados, porque si los Estados Unidos quisieran desintegrarnos no sé cómo podríamos defendernos; quizás hoy tendríamos que declararles la guerra.

No es solamente el Fondo Monetario el que nos está reclamando: Italia, España y toda Europa nos dicen que administremos bien.

Por lo señalado, el bloque de la UCEDE va a votar a favor de la reforma, porque creemos que es lo mejor para el país.

También quería decir que me preocupa mucho que un delincuente no sea castigado. Realmente quisiera que los delincuentes, de cualquier orden o estilo, sean condenados. Pero mucho más me duele si un inocente es encarcelado. Creo que eso es algo que debemos tener en cuenta.

Si a la política argentina le ha ido mal hasta ahora no es solamente porque seamos buenos o malos. Si fuera sólo por eso podríamos hacer una competencia en ese sentido. Esto ha ocurrido por no tener ideas, por no tener planes, porque hoy las ideologías están descalificadas. Cada partido debería decir: este es mi plan, esta es mi forma de pensar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: adelanto el voto negativo del bloque de Izquierda Unida en relación con la norma que estamos analizando. Además, solicito que la votación sea nominal y pido el acompañamiento de la Cámara para esta propuesta. Solicito que la votación sea nominal porque me parece que es muy importante y, por una cuestión de responsabilidad política, creo que es conveniente que quede bien establecido qué es lo que votó cada diputado nacional.

Veo que en este momento los señores diputados se están reintegrando a sus bancas, porque durante varias horas hubo alrededor de 50 a 60 diputados nacionales, y ahora hay 93, con 164 señores diputados ausentes.

Lo cierto es que si este proyecto fuera tan importante y gravitante, si tuviera tanto que ver con los intereses nacionales en una jornada como la de hoy –la de la Semana de Mayo, en la que evocamos la de 1810–, la mayoría de los diputados nacionales que durante horas –no hablo de minutos– estuvieron ausentes de sus bancas

—seguramente van a venir para votar— no se hubieran ausentado.

En consecuencia, no creo que este tema sea de su interés; simplemente se trata de una orden, de una exigencia y de una coacción con intimidación.

El que coacciona e intima es el Fondo Monetario Internacional, al igual que el Poder Ejecutivo en nombre de este último. Están presionando al Parlamento, como ocurrió con el Senado, cuando la Cámara alta realizó una sesión que va a pasar a la historia por lo escandalosa.

No me confundo y sé perfectamente que no estamos discutiendo la derogación de la ley de subversión económica, sino una modificación de esa norma. Después de la escandalosa sesión del Senado, no podíamos nosotros revivir una situación tan agravante.

Una vez más se aplica el maquillaje y se recurre a la hipocresía, al introducir modificaciones con el argumento de que son a favor de los intereses nacionales, contra el delito, para ordenar la legislación penal, para luchar contra la impunidad, etcétera. Sin embargo, ocurre todo lo contrario. Hasta un niño de escuela primaria, si hubiera estado sentado en una banca, se habría dado cuenta de lo que acá va a ocurrir. Un niño de escuela primaria —precisamente en esta semana en la que se celebra un nuevo aniversario del primer gobierno patrio— se daría cuenta de quiénes son los patriotas y quiénes —aun perteneciendo a este país— defienden intereses extranjeros.

El tema no pasa por una discusión jurídica, sino por una discusión ética y política. De ahí que solicite que la votación se practique de manera nominal, porque no va a haber vallado que alcance para preservar este recinto. Una vez más se va a tomar una decisión absolutamente escandalosa, cumpliendo con una orden del Fondo Monetario Internacional. Como si esto fuera poco, existe una amenaza del presidente de la Nación en el sentido de que si no se aprueba este proyecto, presentará su renuncia.

¿Será un gesto patriótico responder afirmativamente a las presiones y amenazas? ¿Estaremos procediendo correctamente cuando una pequeña llamada Dalia se está muriendo en una provincia argentina que sería rica si no la saquearan como lo están haciendo? Creo que no estamos haciendo lo correcto, porque cuando uno cede al chantaje, a la coacción y a la intimidación, se vuelve cómplice. O sea que esa per-

sona ya no va a estar representando el interés nacional, por más que se ponga la escarapela en el pecho en la Semana de Mayo. En realidad, está representando el interés extranjero, y muchos de ustedes saben que cuando el vaso rebasa va a tronar el escarmiento. Creo que esta frase les va a resultar conocida.

La gente está cansada; no le interesa la modificación de la ley de subversión económica ni su derogación; quiere que vayan presos los responsables. Esta norma tiene una triste historia —como ya la han recordado no la voy a reiterar ahora— ya que en 1974 sirvió para poner presos a gremialistas, intimidar a trabajadores y perseguir a redactores, periodistas y editores. Hoy no está cumpliendo esa función, porque esos artículos fueron eliminados en 1984. Entonces, ¿para qué sirve?

Lo han dicho con todas las letras y yo no lo voy a repetir porque no quiero aburrirlos ni aburrirme, pero es evidente que esta norma está sirviendo para llevar adelante algunas pocas causas en las que tal vez algunos banqueros puedan quedar presos. Por estas razones los ladrones de guante blanco hacen lobby, el Fondo Monetario Internacional responde y entonces coacciona, intimida, amenaza, extorsiona y chantajea, con la ayuda del Poder Ejecutivo, para que este proyecto de ley sea tratado sin más trámite en el día de hoy.

Digo esto porque cuando el 26 de marzo el señor diputado Gutiérrez presentó en un mismo día dos iniciativas vinculadas con la subversión económica, nadie planteó la necesidad de que la Cámara de Diputados sesionara dos veces en la misma semana por considerar que se trataba de un tema absolutamente urgente. El señor diputado Gutiérrez estaba proponiendo agravar las penas en lugar de aliviarlas; por eso no había ningún apuro y las iniciativas durmieron el sueño de los justos en los cajones, junto con tantos otros proyectos que promueven la justicia y la lucha contra la impunidad.

He escuchado brillantes palabras de algunas personas que sufren si hay impunidad, o si no existe justicia, pero no las he visto en su momento reclamar por la derogación de las leyes de punto final y obediencia debida y de los decretos de indulto que dejaron en libertad a los peores criminales de nuestro país: los genocidas del terrorismo de Estado.

Si el terrorismo de Estado necesitaba estas leyes para quedar impune, la subversión econó-

mica, que es un grave delito en un país con dieciocho millones de argentinos en la pobreza y seis millones en la miseria, necesita ahora contar con una cobertura para la impunidad. Esa cobertura está dada en parte por la ley de quiebras, la ley de emergencia pública y la iniciativa que hoy van a sancionar. Con este paquete se instala la impunidad en nuestro país para una política económica genocida.

De poco valdrá que, dentro de un rato, votemos este proyecto diciendo que se hace con la mejor intención, para brindar una ayuda urgente a las provincias que tanto la necesitan. A la hora de hablar de la impunidad de los responsables de los delitos económicos esta Cámara se pronuncia en contra de la justicia y a favor de la impunidad.

Nosotros creemos que esto es una tragedia y en esto hay responsabilidades políticas del Partido Justicialista y de la Unión Cívica Radical. Aquí se ha dicho que si no estuviéramos dando quórum, si no estuviéramos haciendo que nos oponemos pero igual estamos, entonces no podríamos estar tratando este tema. Hay responsabilidades políticas.

Yo ocupé mi banca para votar en contra, para denunciar el contenido de impunidad que tiene esta norma y para pedir –si me acompañan– que la votación sea nominal.

¿Por qué le interesa al Fondo Monetario Internacional esta norma? Por aquí han dicho que no creen en esto en absoluto, que no conocen a nadie del fondo, que se trata de una teoría conspirativa, que es patear la pelota a un costado y echarle la culpa a los de afuera porque no queremos asumir nuestra responsabilidad.

En todo caso, esa responsabilidad no es de Izquierda Unida porque nunca gobernamos. No hay que confundirse, nunca gobernamos; no tenemos ninguna responsabilidad en una política económica genocida que se viene aplicando de 1976 en adelante. Y si ustedes quieren, también podemos hablar del 76 para atrás y empezar la historia desde la década del 30.

Si quieren, también podemos remontarnos al siglo anterior, pero lo que está claro es que Izquierda Unida no tiene ninguna responsabilidad en esta política económica genocida. La responsabilidad la tienen los que levantan la mano, los que aprueban estas normas, los que necesitan un vallado cada vez más alto porque saben que el pueblo los repudia en la calle, y si no lo hace lo suficiente es porque a muchos de usted-

des ni les conoce la cara. Esta es la verdad y ustedes lo saben.

¿A quién protege esta norma? Protege a los muchachos del Fondo Monetario Internacional. Esta norma protege a sus directores, a sus administradores, a sus gerentes, a sus liquidadores y a sus síndicos, aunque sean argentinos. Son sus hombres y sus mujeres en el país haciendo negocios para los organismos multilaterales de crédito. Para los Estados Unidos son buenos negocios y buenos muchachos.

Por eso hay que legislar con urgencia, no vaya a ser que alguno de estos buenos muchachos tenga que ir a tribunales a responder en alguna causa judicial y a algún juez se le ocurra condenarlo y termine preso.

Pero no solamente quiere proteger a sus directores, administradores, gerentes, liquidadores o síndicos, sino también a sus ex ministros de Economía. Y fíjense que digo a “sus” ministros de Economía. ¿O acaso Domingo Felipe Cavallo fue ministro de Economía de la Nación Argentina? Yo creo que no; yo creo que manejaba la economía en contra de nuestro país.

Con esto no se quiere alcanzar sólo a los ex ministros de Economía sino también a los futuros, quienes tendrían que responder por lo que está pasando. No vaya a ser que Lavagna tenga que responder por lo que sucede en estos momentos.

También hay preocupación por los ex presidentes del Banco Central –por Pedro Pou, por ejemplo– y por el actual, que no sabe por cuánto tiempo se va a quedar y que desde hace muchos años es un hombre del Fondo Monetario Internacional. El tampoco va a querer responder por este desastre económico; por supuesto, me refiero a Mario Blejer y a sus muchachos, y también a los futuros ex presidentes del Banco Central, que no van a querer rendir cuentas por ningún plato roto.

Hay que proteger a toda esa gente porque así lo piden el fondo y el Poder Ejecutivo y lo reclaman los gobernadores, y los bloques mayoritarios de esta Cámara tienen que obedecer. Esto es punto final y obediencia debida. Muchos de ustedes pensarán qué le hace una mancha más al tigre si ya hemos votado de todo. Alguno podrá decir: bueno, a lo mejor no me vuelven a votar. Estoy segura de que a quienes aprueben estas normas muchos millones de argentinos no los van a volver a votar; estoy confiada y esperanzada en que así suceda.

Se trata de defender a los que vaciaron y quebraron bancos, a quienes se llevaron los dineros de los ahorristas, a los que dejaron trabajadores bancarios en la calle, como ocurrió en el caso del Banco Mayo; mañana muchos más quedarán en la calle –serán diez, quince o veinte mil–, pero nadie pagará los platos rotos.

Se pusieron a analizar qué palabras había que incluir en el proyecto –por ejemplo, “a sabiendas”–, no sea que algún banquero vaya preso. Hay que seguir protegiendo a los que lavaron dinero y a los que, como bien se dijo acá, se compraron todo por dos pesos, que ya no son dos dólares. Va a ser barato llevarse todo de la Argentina: las tierras – como se dijo aquí–, los puestos de trabajo. ¿A dónde? A las casas matrices de los países extranjeros, que no responden a los ahorristas aunque muchos de estos hayan confiado en ellas.

No hay casas matrices para los ahorristas pero sí para los gerentes. Esas casas matrices se llaman “Fondo Monetario Internacional”, que da órdenes; “Poder Ejecutivo”, que da órdenes; “gobernadores”, que dan órdenes. Todos dan órdenes a esta Cámara, que debería legislar en forma independiente, en la Semana de Mayo, poniéndose la escarapela.

¿Qué más quieren? Se trata de defender y de garantizar el orden mafioso, al que en varias oportunidades se aludiera en este recinto. Si pudiéramos música funcional en el recinto para no dormirnos, podríamos proponer la banda sonora de la película *El Padrino*, porque es la música que más relación tendría con las cuestiones que estamos tratando.

Si me dijeran que hoy es 28 de diciembre, el Día de los Santos Inocentes, podría creer que el *cramdown* significó en la historia de la economía argentina la posibilidad de protección para las pymes; pero hoy no es 28 de diciembre y tampoco soy tan inocente.

La ley de subversión económica, en combinación con las leyes de quiebras y de emergencia económica, configura un verdadero programa económico. No es cierto que no haya programa económico. Este existe y es contrario al interés nacional.

No debemos confundir soberbia con orgullo. No soy soberbia –si alguien cree lo contrario, lo lamento– pero sí orgullosa. Estoy orgullosa de ser de izquierda; no vengo de la izquierda sino que formo parte de ella. Pertenezco a la izquierda, y por ello votaré negativamente...

Sr. Presidente (Camaño). – Si me permite, el señor diputado Amstutz le está solicitando una interrupción.

Sra. Walsh. – No la concedo.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – No voy a agregar mucho más, señor presidente. Sé perfectamente de qué proyecto estoy hablando y por qué voy a votarlo negativamente. Tan así es que podría referirme a cada uno de sus aspectos técnicos. El tema no es tan complejo y las modificaciones propuestas son bastante simples; por lo tanto, no se requiere que nos quedemos toda la noche en una maratónica sesión. Lo que se necesita es un gesto patriótico. A Izquierda Unida el Fondo Monetario Internacional no le da órdenes; a Izquierda Unida le molesta muchísimo que el presidente provisional –electo por una Asamblea Legislativa y no por el voto ciudadano– esté intimidándonos. A nosotros no nos intimida diciendo que si no votamos este proyecto se va. En todo caso, quiero que sepa que nosotros vamos a votar en contra, porque mientras él cumple con las órdenes del Fondo Monetario, cada día que pasa se suman más Dalias que padecen los mismos sufrimientos.

Todo eso se tiene que terminar. Necesitamos una política económica independiente en un país libre y soberano que se siga llamando Argentina. Por eso votamos en contra de este proyecto y solicitamos que la votación se realice en forma nominal. Si alguien duda, todavía está a tiempo de cambiar de actitud, porque quien vote a favor de este proyecto estará atentando contra el interés nacional. Se los digo yo desde este bloque de Izquierda Unida, y también se los dice la gente, porque me gustaría saber quién de ustedes se anima a caminar por las calles de la República. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: desde que asumí mi cargo el 10 de diciembre próximo pasado siempre me ha tocado sesionar bajo circunstancias excepcionales. Hoy nos toca sesionar bajo la decisión política del Estado argentino de estatizar las sucursales extranjeras de los bancos que se quedaron con los ahorros de nuestros ciudadanos.

Si nos preguntamos quiénes son los sujetos que se van a beneficiar con esta norma –que

tiene beneficiarios— nos vamos a encontrar con aquellos banqueros que hasta no hace mucho tiempo venían a trazar el porvenir de la Argentina bajo la filosofía del consenso de Washington. Son los mismos banqueros que se quedaron con el ahorro nacional.

Sin embargo, la responsabilidad no es sólo de la banca internacional; aquí también hay una responsabilidad política de hombres que fueron designados por el Estado argentino. Recuerdo que el año pasado se llevó a cabo una megamaniobra de la mano del entonces ministro de Economía, que permitió que los bancos se llenaran de bonos del Estado a bajo precio, para finalmente compensarlos pagando esos bonos con el ahorro de todos los argentinos. Esto es lo que finalmente se denominó “corralito”.

Ese corralito constituyó la herida de muerte de la economía argentina. Digo esto porque la economía nacional hoy está funcionando únicamente por la compra y venta de alimentos. De ahí el estado de deterioro de nuestra sociedad; por eso perdemos 70 mil puestos de trabajo por mes y 250 mil compatriotas pierden sus trabajos en forma mensual.

Cuando uno mira las estadísticas se da cuenta de que las hacen de determinada manera para que resulten lo menos dolorosas posible. Podemos hablar de la desnutrición infantil y de las 52 muertes por día. ¿Saben cuánto es 52 multiplicado por 365? Veinte mil angelitos que mueren por año en la Argentina debido a la desnutrición infantil. Esto es lo que nos dejaron aquellos que van a ser los beneficiarios de esta norma: catorce millones de pobres o más, tal vez muchos más.

Cuando algunos líderes de la bancada oficialista se enojan porque unos pocos hablamos mal del Fondo Monetario Internacional, están faltando a su propia memoria. Recuerdo cuando en este recinto se eligió a aquel que presidió al país por siete días; no sólo se cantó el Himno Nacional con ese discurso sino también una marcha partidaria. Cuando Duhalde asumió pasó lo mismo, porque su discurso estaba en sintonía con la política del presidente anterior. Pasaron nada más que cuatro meses.

Se alzan y se enojan contra aquellos que en este recinto sostenemos que la política del Fondo Monetario Internacional sigue dañando a la Argentina. Esto del Fondo Monetario es un eufemismo. Lo que nos está pasando tiene que ver con la izquierda y con la derecha del Norte, por-

que la gente del fondo son simples mandatarios de esos intereses. Es el Norte el que salvaguarda su estilo de vida y el que tiene un Estado de bienestar. Los que están gobernados por el socialismo y los que están gobernados por el liberalismo tienen un Estado de bienestar, y a nosotros ni siquiera nos quieren dejar tener Estado.

Quienes cometen atropellos contra quienes nos seguimos levantando contra el Fondo Monetario Internacional, contra el consenso de Washington, contra el socialismo y contra el capitalismo del Norte, no advierten que hace muy poquito tiempo estaban de este lado de la vereda.

Cuando uno ve cada vez más vallas y más cantidad de policías que nos tienen que custodiar, advierte que del otro lado de las vallas no está el Fondo Monetario sino los vecinos: los míos y los suyos, señor presidente. Ya no importa si son radicales, peronistas, de izquierda o de derecha.

Están protestando porque la política que estamos llevando adelante defiende los intereses económicos de los grupos más importantes, que hoy se han convertido en ilegales y que tienen sanciones penales pendientes que cumplir.

Cuando se lee el dictamen que ha emitido la comisión, se advierte que en esencia se trata de cambiar la norma penal vigente por una más benigna. Me voy a remitir a leer sólo dos o tres párrafos de ese dictamen.

En la ley vigente se sanciona el riesgo por el normal desenvolvimiento, además de otras conductas. En su parte pertinente, el dictamen dice que sólo habrá un comportamiento punible, desde el punto de vista de la descripción típica, si se verifican como requisitos objetivos ineludibles algunas de las condiciones establecidas en la redacción anterior.

Es decir, se ha producido una limitación importante del ámbito de la prohibición, y eso significa hacer una ley más leve, más benigna, que no sólo va a servir para desprocesar a estos transfugas que se llevaron el ahorro argentino, sino que también va a servir para levantar condenas firmes que hoy recaen en sujetos que están pagando por delito.

Yo siento que sancionar esta norma significa dinamitar las bases del Estado de derecho, porque cuando un país pierde el poder de coacción, también pierde la posibilidad de tipificar las conductas penalmente sancionables. Y cuando se buscan atenuantes a esas conductas, que afec-

tan en este caso a la economía nacional y a la vida de todos los habitantes de la Argentina, se pone en serio riesgo al Estado de derecho, que no puede subsistir cuando ha perdido la facultad de coacción y de seleccionar qué conductas son punibles y cuáles no.

Considero que sería injusto dejar de mencionar a quienes han contribuido notoriamente a que hoy estemos sesionando en este recinto. Hay responsabilidades políticas fuera de este Congreso, y las tienen los gobernadores de la Argentina. Los gobernadores atropellaron al presidente y se mostraron victoriosos de una pulseada, cuando lo único que hacían era licuar el poco poder político que hoy tiene la Nación.

Ese es un error gravísimo que ya habían cometido con anterioridad. Cuando venían a la Argentina las primeras misiones del Fondo, los gobernadores fueron por su cuenta, a pedido de aquél, a negociar la situación de las provincias, siendo ésta responsabilidad del presidente de la Nación. Esto no correspondía a los gobernadores porque objetivamente se debilitaba el poco poder político que había en el país. Sin embargo, lo volvieron a repetir cuando impusieron a este gobierno los catorce puntos; en esa oportunidad fueron todos los gobernadores.

Ahora están arrepentidos y ni siquiera quieren venir a cumplir la palabra que empeñaron porque tienen que echar gente en cada uno de los distritos, porque tienen que cerrar hospitales y no pueden pagar a los policías. Ese acto de bravura ha significado para la Argentina una pérdida más de poder en la negociación.

Yo rechazo esto porque realmente considero que la solución no está en el fondo, pero debemos convenir en que la actitud de los gobernadores ha llevado a un debilitamiento más de esta autoridad; pareciera que Duhalde todos los días quiere perder un poco más. Por lo tanto, me parecía injusto no nombrar a los gobernadores entre los responsables políticos de la pérdida de la autoridad del país.

El Fondo Monetario, que es personero del Norte, no se enoja tanto con la legislación de los Estados Unidos o del Canadá. Aquí se ha dicho que esta era una norma demasiado abierta, que había que cerrarla un poco y que bajo la tipicidad del riesgo podía llevar a la cárcel a gente inocente.

He estado consultando acerca de la discusión que se dio en la reunión de las comisiones de Legislación Penal y de Justicia, a donde fue invi-

tado el decano de la Facultad de Derecho, quien con muchísima lucidez decía, textualmente: “Quiero reiterar una observación que es interesante. La ley Sherman de 1890 de los Estados Unidos, complementada posteriormente por el Clayton Act, Robinson-Patman Act y otras normas modificatorias, en su conjunto tienen un sistema de descripción de las conductas prohibidas mucho más abierto y discrecional que el que tienen los jueces que deben aplicar la ley 20.840.”

Sin embargo, pese a leyes como la legislación de defensa de la competencia sancionada en Europa, se han realizado importantes investigaciones judiciales que van desde David Rockefeller a empresas como Exxon, Nestlé, American Airlines y a los procesos que actualmente se están siguiendo a Microsoft.

En el plano de los antecedentes jurisprudenciales o decisiones administrativas internacionales, no se registra que haya habido por parte de los organismos de crédito multinacionales una exigencia para derogar esas normas.

De manera que el único argumento válido para sancionar esta iniciativa es la exigencia que ha impuesto a la Argentina el personero de los intereses del Norte, que es el Fondo Monetario Internacional.

En este sentido, no compartimos la filosofía del Consenso de Washington, que llevada a su extremo sostiene que no sólo pueden dañar al país, sino que también tienen el derecho a la impunidad. Por ello vamos a votar por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. – Señor presidente: la primera transacción de la Baring Brothers con el Estado argentino fue el empréstito de 1824, que podemos analizar como el ideal del usurismo universal.

Fue un empréstito por un millón de libras, de los cuales el país recibió sólo 560.000 en letras. Se terminó pagando en 1904, después de haberse abonado ocho veces el importe recibido. El endeudamiento con Inglaterra tuvo consecuencias de mayor trascendencia que la descapitalización del país.

Fíjense el planteo notable de un gobernador correntino llamado Ferré. Preguntó al anglocriollo Manuel García, ministro de Rivadavia, “por qué no se protege la industria nativa, no viendo la razón de que nuestros paisanos se pongan ponchos ingleses”.

García le contestó, mostrando la clave mayor de la historia de nuestra patria, que “no estamos en circunstancias de tomar medidas contra el comercio extranjero, particularmente inglés, porque hallándonos empeñados en grandes deudas con aquella nación, nos exponemos a un rompimiento que causaría grandes males”.

Nada hay nuevo bajo el sol. Me sorprende que haya legisladores que todavía aparecen sorprendidos. Aquí se trata de asumir definitivamente que somos un país periférico y dependiente. No puede ser que legisladores que están aquí sentados digan que no creen que esto está mandado desde el exterior, sobre todo cuando están estudiando, leyendo, escuchando y aprendiendo sobre la cuestión.

Entonces, no nos podemos hacer más los distraídos. Así empezó la historia con la Baring Brothers. Lamentablemente, esta historia empieza como tragedia y se repite como comedia, pero ésta es de lo peor, porque no puede ser que esta noche sigamos discutiendo y creyendo que no es un instrumento más al servicio del poder financiero internacional.

¿Cómo se puede entregar alegremente la plata de los ahorristas por medio de la sanción de esta norma, que propician algunos señores diputados? ¿Cómo se puede admitir que el Fondo Monetario Internacional –mal que les pese, y aunque ya no lo quieran escuchar– defina qué, cuándo y para qué tenemos que legislar? ¿En qué país estamos? ¿Cuál es el país que estamos dejando para la posteridad? Esto es vergonzoso y, lamentablemente, no podemos seguir tapándolo. No es posible que haya legisladores que no asuman que esta es la historia de nuestro país.

Escuchando a algunos señores diputados recordaba al creador uruguayo Alfredo Zitarrosa, autor de una canción que decía así: “Y la mosca no aparece, el Estado la perdió. El preso sale a la calle y se acabó la función”. Esta es la verdad: la plata ya no está en el país, se la robaron a la gente y se la llevaron los bancos.

Cuando pienso en lo que se pretende hacer en esta sesión, recuerdo la primer “cajita feliz” que nos mandaron en los 80: obediencia debida y punto final. En cambio, ahora nos mandan – como dicen los chicos– el McCombo: ley de quiebras y subversión económica. Esto es para seguir definiendo un país periférico.

Personalmente acompañé dos iniciativas presentadas por el señor diputado Gutiérrez, pero

transcurrieron más de tres meses y nadie se preocupó por ellas. Conociendo la prosapia de sus integrantes, solicité la remoción del directorio del Banco Central, pero siguen mandando porque son autónomos. ¿Autónomos de quién, por qué y para qué? ¿Para generar el conflicto que le vuelven a provocar al propio gobierno?

Entonces, ¿por qué no ponemos las cosas en su lugar? ¿Por qué no decimos cómo son las cosas? ¿Qué pasó durante estos tres meses, cuando había reales intereses para defender? Terminamos de destruir lo poco que quedaba; aumentó de precio absolutamente todo lo que pueden comer los más humildes.

No reiteraré lo que expresaron algunas señoras diputadas respecto del hambre de los pibes. El 53 por ciento de los chicos de la Capital Federal y el conurbano bonaerense es pobre. Esto es lo que estamos generando, pero en rigor no somos nosotros. Asumamos que en un país periférico se necesita primero del Fondo Monetario Internacional y después de alguien que, desde aquí, les dé de comer.

Para finalizar voy a leer un texto que no me pertenece sino que es autoría de un grande del pensamiento nacional, porque no puedo aceptar que haya legisladores como cierto señor diputado que parece creer que nos gusta vivir como vivimos. Dice así: “A partir de 1853 la historia argentina es la historia de la penetración económica [...] Ferrocarriles, tranvías y teléfonos y por lo menos el 50 por ciento del capital de los establecimientos industriales y comerciales es propiedad de extranjeros. Todo esto explica por qué en un pueblo exportador de materias alimenticias puede haber hambre. Es que ya al nacer el trigo y el ternero no son de quién los sembró o los crió sino del acreedor hipotecario, del prestamista que adelantó los fondos, o de los banqueros”. Estoy citando a Scalabrini Ortiz, quien también decía: “Todo eso es de cualquiera menos de él, del que nació, del argentino”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Señor presidente: la cuestión que estamos tratando no es un tema de carácter jurídico, tampoco económico, sino exclusivamente político, y tiene que ver con la decisión que debe adoptar el gobierno nacional en el sentido de llevar adelante un plan económico que dé respuesta a los reclamos y necesidades de nuestros trabajadores.

Se trata de un problema político, porque esta reforma que se pretende hacer a la ley de subversión económica no va a mejorar la juridicidad de penar o sancionar a quienes cometen delitos económicos, que los hay y los hubo a montones durante estos años de corrupción en nuestro país.

No es una ley de carácter económico, porque no resuelve ninguno de los problemas que hoy tienen los trabajadores, con más de cinco millones de desocupados y catorce millones de pobres. Tampoco resolverá el problema la convocatoria a discusión del Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, ni la compensación que votó la Comisión de Legislación del Trabajo para que los trabajadores no vean destruidos sus salarios. al menos durante este proceso devaluatorio e inflacionario sin control.

La reforma propuesta no resuelve el problema de los 19.000 millones de dólares que se fugaron del país previo al corralito, por negligencia, malicia o con conocimiento de los banqueros, de los directores de los bancos y de los funcionarios del gobierno, en particular del Ministerio de Economía, de la Secretaría de Hacienda y del Banco Central, que miraban para cualquier lado mientras se seguían fugando las divisas del país.

Hoy resulta que no tenemos las reservas suficientes para encarar una pequeña reactivación del aparato productivo.

La reforma no resuelve tampoco el problema de los ahorros del pueblo, que no teniendo conocimiento de las medidas a dictarse ni contactos, no pudieron sacar su dinero antes para ponerlo bajo el colchón y ahora están a la espera de una solución judicial.

Por eso digo que es un tema de decisión política, que ya habíamos previsto. Por eso en marzo presentamos dos proyectos: uno tendiente a que el Poder Ejecutivo se abstenga de proponer la modificación de la ley de subversión económica, y otro por el que se mejoran y tipifican los delitos – para no llamarlos de “subversión económica” – de fraude económico, aumentando las penas. Entendíamos que la crisis económica se transformaría en una crisis institucional y política, que afligiría y pondría en zozobra a todos los ciudadanos argentinos. Por ello proponíamos el aumento de las penas, para poner un poco de límite a la voracidad del sistema financiero local e internacional.

Lamentablemente, como somos minoría, nuestros proyectos no se escuchan ni se discu-

ten, a pesar de que en algunos casos se copian y aparecen con otros autores. En realidad, estamos acostumbrados a que esto ocurra.

Tenemos que decir que esta decisión política de llevar adelante este proyecto de reforma obedece, sin lugar a dudas, a las imposiciones del Fondo Monetario Internacional, que en algunos casos se vienen denunciando ante la Justicia.

El Fondo Monetario Internacional ha dicho que ellos no imponen planes, sino que nos dan ideas progresistas, y que los gobiernos sólo deben resolver cuál es el proyecto que van a aplicar. Nosotros lamentamos que el gobierno nacional lleve adelante los postulados del Fondo Monetario Internacional.

Esta decisión que se ha tomado de sancionar un proyecto de ley liviano, que no va a condenar a nadie, es algo así como colocarle la frutilla al postre en una Argentina en la que se ha vivido en un estado de corrupción generalizada. Quizás esta situación se ha visto reflejada con mayor violencia en el sistema financiero. Lamentamos que se sigan estos pasos que, sin duda, no van a implicar ninguna reactivación de nuestra economía.

Ya se han llevado todo lo que teníamos en el país; incluso se han llevado todos nuestros ahorros. En consecuencia, con la sanción de este proyecto de ley no se va a lograr que vuelvan los capitales ni el ahorro que ya se llevaron. Hicieron todo eso porque no quieren que en nuestro país exista más reactivación ni producción. Quieren que sigamos siendo un país de mendigos.

El pueblo hoy no tiene para sobrevivir, y los 150 pesos que les dan a los desocupados ya no alcanzan. Entonces, vamos a entrar en un círculo vicioso, porque estaremos mendigando permanentemente algún tipo de ayuda financiera internacional.

El señor diputado Zamora se refirió a otras etapas que vivió la Argentina. Incluso habló de que no nos interesaba ser parte de los acuerdos de Bretton Woods. No mencionó el gobierno de aquella época, pero todos sabemos que era el del general Perón. Justamente, por no aceptar las sugerencias del Fondo Monetario Internacional el país desarrolló su industria, los ferrocarriles, las telecomunicaciones, la industria naval y aeronáutica, etcétera. O sea que teníamos un país con posibilidades de progreso y desarrollo.

Lamento una vez más el doble discurso que se transmite a la población. Es más: ahora se la

extorsiona con ese doble discurso. No olvidemos que el presidente transitorio que tenemos hasta el 2003 dijo que iba a romper la alianza con el sector financiero, y que se iba a castigar a los delincuentes de guante blanco. Nos habló de una nueva alianza con el sector productivo.

Han pasado casi seis meses, y mientras a los bancos les entregan 40 millones de dólares en concepto de redescuentos para que solucionen sus problemas, no asignan un peso para el sistema productivo, para el incentivo docente ni para la pequeña y mediana empresa. El hospital público tampoco tiene ayuda. No se contempla nada para los trabajadores ni para esa alianza de la que tanto se habló, sino que se está haciendo todo lo contrario.

Este proyecto de ley dará seguridad a los ladrones y a los corruptos para que se queden tranquilos, ya que nadie los va a investigar ni van a ir presos.

No voy a hablar de los detalles técnicos de esta modificación que se propone, porque no estoy de acuerdo con ella. Es más: nosotros hemos presentado un proyecto alternativo que, lamentablemente, no se va a tratar.

Creemos que hemos llegado a un punto final, al colapso total del modelo económico vigente. Es el colapso del Consenso de Washington, porque con esta norma no habrá recuperación del sistema financiero. Ni siquiera tenemos la capacidad y la inteligencia de mandar presos a los banqueros y negociar alguna salida. Al contrario, los dejamos libres y les damos impunidad. Yo me pregunto de qué manera vamos a reconstruir el sistema financiero. Los trabajadores bancarios hicieron hoy una manifestación frente al Congreso solicitando, justamente, que esta iniciativa no se sancione.

Nos hubiera gustado poder dialogar con las comisiones internas de los bancos del Suquía, Bisel, Scotiabank, de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación Argentina, y aquellos otros que hoy no están dando respuesta a los productores y trabajadores. En este sentido se mencionaron bancos del litoral, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba; los productores de esas zonas están agobiados porque no tienen créditos para levantar sus cosechas.

Tal vez podríamos haber conversado con aquellos trabajadores bancarios que conocen mucho sobre fraude y corrupción del sistema financiero, pero no los escuchamos, porque las

campanas de los pobres son de palo. En cambio, estamos atentos a las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional.

Como decía un señor diputado, no sólo quieren proteger a los banqueros locales sino a quienes fueron socios en muchas de las maniobras de fuga de divisas que se llevaron a cabo en el país en estos años por medio de cuentas *off-shore*, fundamentalmente antes de que se instalara el corralito. Son verdaderamente socios y algunos hasta consultores internacionales del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. Evidentemente, se los quiere proteger, pero cuando consigan lo que piden, no habrá ninguna asistencia financiera.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia quiere aclarar al señor diputado que hoy el señor presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Honorable Cámara se ha reunido con representantes de los trabajadores bancarios.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Ya tenía conocimiento de eso, señor presidente.

Decía que no habrá ayuda financiera porque no quieren que el país se reactive, que la Argentina vuelva a tener un potencial productivo, que impulse un proyecto de integración regional serio –complementario de su producción– con los países hermanos, y se convierta en una región que pueda discutir con los países del Norte en igualdad de condiciones.

Sin embargo, debemos impulsar un proyecto que nos ayude a lograr la reactivación, la recuperación del sistema financiero y del aparato productivo, y esto no lo lograremos si seguimos sumisamente las directivas del Fondo Monetario Internacional. Así lo han demostrado países como Venezuela, Brasil y Chile, que no necesariamente aplican todas las recetas del Fondo Monetario Internacional, a pesar de que muchas de sus decisiones económicas fueron adoptadas por gobiernos dictatoriales.

La Argentina es un laboratorio, y esta situación nos ha llevado a profundizar el fracaso. Por eso decimos que esta no es una decisión económica ni financiera sino política, y no resuelve ningún problema. El gobierno no se anima a llevar adelante un proyecto nacional, ni a tomar decisiones nacionales, por más duras que sean; aunque estoy convencido de que esas decisiones serían mucho más blandas que las que hoy asoman para millones de hogares argentinos.

Hubiésemos querido que otro fuera el rumbo para nuestro país. Lamentablemente, no es así; por ello, desde el bloque del Polo Social adelantamos nuestro voto negativo. Al mismo tiempo queremos advertir que todos debemos contribuir a salvar la democracia y a fortalecer la representación política, como aquí se mencionó.

Los partidos mayoritarios tienen una historia y una tradición de lucha en los movimientos nacionales y populares, pero este tipo de actitudes y votaciones no contribuyen a lograr ese espíritu que reclama nuestro pueblo. Nos guste o no, eso se refleja en la opinión pública y, para alegría o tristeza de algunos, se publica.

Durante el último fin de semana varios medios de difusión escrita publicaron las encuestas acerca del valor que nuestro pueblo da a las instituciones. El Congreso de la Nación, diputados y senadores, obtuvo el 2 por ciento de votos positivos, algo más del 20 por ciento de votos regulares y más del 60 por ciento de votos negativos.

Seguramente esto no ocurre porque estemos aprobando leyes buenas, que ayuden a resolver los problemas. Muchas veces los compañeros de trabajo preguntan a quienes estamos en los gremios: “¿Para qué se reúnen y discuten tanto si después las leyes son en contra de nosotros? No los entendemos”.

No voy a responder a ningún tipo de chicana; simplemente trato de representar lo que dicen las encuestas. Cuando se hablaba de mayorías y minorías y de las representaciones en este Parlamento, se señalaba que en el caso de los partidos mayoritarios la intención de voto no llegaba al 7 por ciento. Tal vez hace un año tenían el 50 por ciento; hoy esta es la realidad.

Con este tipo de actitudes y votaciones vamos a seguir cayendo respecto de la confianza de la gente. Debemos fortalecer las instituciones y la democracia.

No me sentí extorsionado, pero me dio pena esta campaña grosera que desde anoche se viene desarrollando a través de los medios. Ayer, el presidente de la Nación dejó trascender por la televisión y los diarios que va a renunciar si esta ley no se aprueba.

Lamento que el presidente de la República vaya a renunciar si no se aprueba esta norma, porque no estaría mostrando el espíritu de grandeza y de lucha que dijo tener cuando asumió la Presidencia de la Nación en la Asamblea Legislativa. No me gusta que hasta hace unos mi-

nutos hayan estado diciendo lo mismo, como una forma de presionarnos para ver si desesperadamente salimos a mantener la gobernabilidad.

Esta gobernabilidad, que se sostiene de manera muy limitada y perentoria, siguiendo los dictados del Fondo Monetario Internacional, no tiene visos de continuar en estas condiciones. El presidente de la Nación pierde representatividad y fuerza frente a los organismos internacionales y multinacionales con vistas a todos los acuerdos que hay que firmar en esta economía globalizada.

No han sido felices las expresiones del señor presidente de la Nación, porque evidentemente generan mayor preocupación y mayor aflicción al pueblo argentino. Además, no muestran una actitud abierta y democrática de dejar en funcionamiento y en libertad a los poderes de la República. Ojalá el señor presidente de la República reflexione y no vuelva a decir esas cosas; y si realmente no está decidido a gobernar, que lo diga.

Como alguna vez se expresó, debe gobernarse no sólo sobre la ética de la responsabilidad sino también sobre la de los principios y, como decía el general Perón, gobernar es, fundamentalmente, crear trabajo. Con este proyecto de ley estamos dando impunidad a aquellos que robaron miles de millones de dólares al pueblo argentino y que impiden la recuperación y reactivación económicas y la generación de puestos de trabajo genuinos.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que a partir de ahora los señores diputados que hagan uso de la palabra, dispondrán de diez minutos.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Melillo. – Señor presidente: “Los subsidios agrícolas que se aplican, por ejemplo, en Francia o Estados Unidos, se realizan para competir, entre otros, con los cereales argentinos. La ley de quiebras facilitaría que se compren muy baratas las empresas que producen esos granos, y si alguien decidiera vaciarlas para que no compitan con las extranjeras, la derogación de la ley de subversión económica suprimiría un instrumento que permite su persecución penal”.

Lo que acabo de leer no fue dicho por la señora diputada Carrió o por algún diputado del interbloque al que pertenezco; tampoco por el señor diputado Zamora o las señoras diputadas Castro o Walsh. Aquello fue señalado por el ti-

tular de la cátedra de Derecho Penal Económico –que nos acompaña en este debate–, quien en el seno de las comisiones de Legislación Penal y de Justicia formuló diversas consideraciones.

Por ejemplo, señaló que la ley de subversión económica tiene su matriz en la ley antimonopolio norteamericana, y que generará impunidad a raíz de que se despenalizarán conductas y dejarán de ser incriminados ciertos comportamientos. Al respecto, existe una cantidad de elementos jurídicos –relativos a una impunidad hacia atrás y hacia delante– que ya fueron sobradamente expuestos por las diputadas Rodríguez y Ocaña, y por el señor diputado Cafiero.

Esta mañana, cuando venía hacia el Congreso, escuché en la radio un reportaje que se le hacía a la señora Chiche Duhalde, quien se encontraba en la provincia del Chaco cumpliendo con sus funciones en el área social. La esposa del señor presidente de la Nación, que además fuera nuestra colega en esta Cámara, dijo que esta ley, junto con el paquete que integra, era necesaria para obtener el certificado de calidad del Fondo Monetario Internacional que nos permitirá reincluirnos en el mundo.

A continuación brindaré algunos datos relacionados con la ley de subversión económica, cuya vigencia data de 1974 y me referiré al rol del Fondo Monetario Internacional como certificador de calidad de las políticas económicas. El período que analizaré es muy importante, porque como todos recordarán, comienza con la expansión del capital financiero y el flujo del mercado de capitales, con el excedente de los petrodólares. Allí se inicia el drama perverso de la deuda externa. Veamos qué le sucedió durante esos años a nuestra economía, con los certificados de calidad del FMI.

El ingreso *per cápita* a fines de 2002 –suponiendo una caída del producto bruto interno de sólo el 7 por ciento– va a ser un 10 por ciento inferior al que se registró en 1974.

Ese estancamiento en el ingreso por habitante fue acompañado de un brutal descenso en el ingreso de los asalariados. Si tomamos un valor 100, veremos que en los 80 los asalariados percibieron el 70 por ciento de aquel valor; en los 90, el 60 por ciento, y a fines de 2002, por cada 10 pesos que percibían en 1974, ahora van a recibir sólo 4 pesos.

Frente a esa evolución del ingreso *per cápita*, durante los veintiocho años que rigió esta ley

con el certificado de calidad del Fondo Monetario Internacional, se produjo también una profunda concentración de los ingresos, del capital financiero y de la propiedad.

Por todo ello, hoy venimos a decir que no, ya que de esta crisis profunda, grave y terminal no se sale por el mismo camino, con las mismas herramientas y con los mismos socios que nos arrastraron hacia ella. Quienes vamos a votar en forma negativa lo haremos para no facilitar negocios a intereses que no son los nacionales. No queremos impunidad para quienes transforman negocios en negociados y, por ende, en delitos. Tampoco queremos sancionar normas bajo la extorsión de países que no las promueven ni las aplican en sus propios territorios.

Finalmente, vamos a votar en contra porque no queremos los certificados de calidad de organismos cuyas recetas de política económica producen los resultados que hoy estamos sufriendo en nuestra economía y en nuestro pueblo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. López. – Señor presidente: a los legisladores que integramos el bloque oficialista nos resulta un tanto difícil participar de este debate, principalmente por la generosidad que tiene el reglamento hacia los sectores de menor representación, pero que en definitiva hacen a nuestra querida democracia. En tan pocos minutos resulta difícil decir lo que pensamos sobre este proyecto de ley o analizar lo que cotidianamente se expresa desde ciertos sectores que florecen como hongos salidos de los detritus de la irritación social y que, como tales, duran una temporada o más pero siguen sobreviviendo en sus bancas a pesar de que no tienen ninguna responsabilidad, tal como lo admitieron a lo largo de este debate.

Personalmente, estoy haciendo uso de la palabra desde el peronismo, es decir, desde un movimiento que tiene la responsabilidad de educar y de curar a lo largo y ancho de nuestra República, en miles de intendencias y concejos deliberantes y en catorce provincias y Legislaturas. Por eso voy a votar y a defender este proyecto parado en mis convicciones, en mi historia personal y en la del peronismo.

No le tenemos miedo al debate; simplemente, nos falta tiempo para que cada uno de los 117 diputados que conforman este bloque diga lo que piensa y lo que quiere.

Me siento avergonzado de que recién hoy podamos debatir este proyecto. En dos oportunidades esta Cámara de Diputados dio la espalda a la seguridad jurídica y a la reforma de una rémora de leyes perversas instauradas bajo el paraguas de la famosa doctrina de la seguridad nacional.

He escuchado decir aquí hasta el cansancio –como si éste fuese un diálogo de sordos– que nosotros queremos la impunidad. Nosotros venimos discutiendo este tema desde hace tiempo; lo hizo el senador Eduardo Menem cuando éramos mayoría en el Senado y minoría en esta Cámara, y por el dictamen de la mayoría circunstancial de aquel momento –que era la Unión Cívica Radical– tuvimos que volver para atrás.

No sentimos vergüenza por tener que venir hoy a aprobar esta iniciativa urgidos por las circunstancias, ni por decir que queremos insertarnos en el mundo. Estamos cansados de sentarnos en la banquina del mundo mirando el ombligo de nuestro propio fracaso. Estamos cansados del fracaso de una dirigencia que mira solamente hacia el pasado y que es incapaz de efectuar una autocrítica serena y sabia sobre sus propias responsabilidades, en lugar de abundar en el discurso que intoxica a muchos sectores de nuestra sociedad, haciéndoles creer la falacia de que esta ley trae impunidad y que fueron los banqueros quienes se robaron el dinero. Debemos decir claramente cuál es el funcionamiento correcto y concreto del sistema financiero que queremos recuperar y construir.

Venimos a dictar esta ley amparados en los principios jurídicos que existen desde Rudolf von Ihering, en 1906, hasta ahora. Aquellos que estudian derecho penal me han informado que los tipos penales aparecen como una consecuencia lógica de encuadrar las conductas de manera de no permitir lo que se llama los tipos abiertos ni la discrecionalidad de los jueces.

Este es el principio de certeza, que se instala con claridad meridiana en el artículo 18 de la Constitución nacional y que hace que el ariete de la campaña política de algunos sea la descalificación de los bancos. A esta gente le va bien en las encuestas; por lo menos la intención de voto ha llegado al diez por ciento con esta campaña maliciosa en contra de sectores de la economía nacional.

A nosotros no nos interesan tanto las encuestas como poder superar nuestro fracaso. Estoy convencido de que no hemos fracasado por ex-

cesos sino por defectos, y de que nos hemos quedado a mitad de camino de una transformación histórica profunda del país y de sus relaciones de fuerza.

Ni siquiera nos damos el debate necesario y suficiente entre las fuerzas políticas de este país para saber a quiénes estamos defendiendo; si existe o no una burguesía nacional; si el empresariado es tal como creemos, y si los universos o las categorías de que hablamos son los mismos de Jauretche y de Scalabrini Ortiz, o son los de un mundo que hoy no quiere ver que los paradigmas son totalmente distintos.

A la bancada que hoy se opone y presenta un dictamen en minoría quiero leerle lo que dijo el senador Baglini hace muy pocos días: “Siempre he creído que ésta era una mala ley, y es uno de los tantos datos curiosos de este debate. Una mala ley juzgada como tal por la gran mayoría de la doctrina”. Y continúa en ese mismo tono. No quisiera abundar en estas manifestaciones, ya que pueden remitirse al debate en el Senado para saber lo que piensan amplios sectores del radicalismo.

Más adelante continúa diciendo Baglini que va a pedir la inserción de veinticinco artículos que ha escogido y que no están citados en los debates anteriores, y de once fallos judiciales que tampoco pertenecen a los casos famosos.

Luego, hace referencia a lo que, con toda claridad, manifestó la señora diputada Garré y que yo también sostengo: ¿qué hacemos con la eliminación lisa y llana de esta ley? Dentro de la estructura de la dogmática del Código Penal subsisten todas las figuras necesarias para que un juez laborioso, enjundioso y estudioso pueda llegar a procesar con absoluta tranquilidad a cualquiera de los denominados *white collar criminals* o “delincuentes de cuello blanco”.

En un esfuerzo para conjugar las voluntades de esta bancada, esfuerzo que quiero reconocer a los integrantes de la Comisión de Legislación Penal, se ha llegado a un texto que va más allá de la ley anterior: ajusta el tipo, establece los límites del juzgamiento, elimina la figura culposa –que es absolutamente incompatible con la materialidad que exige la conducta tipificada anteriormente– y elimina los artículos que establecían la incriminación de los partícipes.

Insisto en que en toda la dogmática del derecho penal no existe un derecho penal independiente ni una ley independiente, sino que siem-

pre debe remitirse –al decir de Aftalión, de Soler y de tantos otros maestros– a los principios generales del Código Penal, tal como lo marca su artículo 4°. Esto es lo que desde el derecho puedo balbucear para hacer entender que estoy parado sobre mi propia convicción.

Quizás no estoy hablando por todos los integrantes de mi bloque. La diversidad, riqueza y variedad de nuestro querido Partido Justicialista permiten que tengamos posiciones que van de un extremo al otro; pero creo que en este texto se ha podido conjugar, por lo menos, la legítima aspiración de los que quieren un agravamiento de las penas para estos delincuentes de collar blanco, con la de quienes quieren la derogación lisa y llana de la norma por considerarla una rémora del pasado.

Por eso, no temiéndole al debate político y jurídico, esta bancada va a acompañar la iniciativa, que no es una panacea ni la solución que espera nuestro pueblo, pero sí es una posibilidad más –de las tantas que hoy tenemos– para reinsertarnos en el mundo y alcanzar un estándar de calidad jurídica que sea aceptado por la comunidad internacional de negocios.

¿Qué es lo que reclaman los gremialistas, como expresó el señor diputado preopinante? Esto no va a aumentar los salarios de los trabajadores, pero es el camino para la reconstrucción de la economía del país, que permitirá revivir aquellos años felices en los que los maestros ganaban 400 dólares y los jubilados entre 250 y 350 dólares. Este es un dato de la realidad.

Quizás haciendo estos esfuerzos volveremos a contar con 33.000 millones de dólares de reservas y 300 o 400 puntos de riesgo país, con récord de cosechas y de inversiones forestales en mi provincia, con expansión de la frontera agrícola-ganadera, que no tiene parangón en la historia del país, y con la incorporación de genética y de tecnología en los sectores petrolero y pesquero.

No hace falta más que insistir con estas medidas. Este es mi pensamiento, a partir de estar posicionado desde la responsabilidad del peronismo, que, como dije hace poco, tiene a lo largo y a lo ancho del país responsabilidades concretas en la conducción de los destinos de nuestros hermanos que sufren en nuestra Nación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Peláez. – Señor presidente: adelanto el voto negativo al dictamen de mayoría y voy a fundamentar mi posición.

Se habla de la corrupción como causa de nuestros males; no solamente desde adentro del país, sino desde afuera. Tengo a mano, por ejemplo, algunos recortes de declaraciones de funcionarios del Banco Mundial que se quejan del alto nivel de corrupción.

Colin Powell, el canciller de los Estados Unidos, también es muy duro con respecto a la corrupción. Lo mismo señalan la señora Krueger y otros funcionarios del Fondo Monetario Internacional. Ellos tienen razón: la corrupción está encarnada en nuestra cultura, y no es de ahora.

Tenemos una vieja historia de corrupción. Sarmiento decía que cuando un hombre decente se va a su casa, un pillo entra a la casa de gobierno. Hay otro nombre que los pampeanos deben conocer: Ataliva Roca, porque es el de un pueblo ubicado entre General Acha y Santa Rosa.

Ataliva Roca era hermano del general Julio Argentino Roca, y Sarmiento decía que habría que cambiar el verbo “coimear” por “atalivear”, porque en el reparto de tierra estaba su gran negocio.

Respecto de Juárez Celman corresponde destacar que, en rigor, la Revolución del Parque no se produjo por el unicato sino por la corrupción.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 3° de la Honorable Cámara, doctor Alberto Adolfo Natale.

Sr. Peláez. – Por su parte, Ramón J. Cárcano, cuya gran estancia se sitúa entre Villa María y Bell Ville, siendo presidente de Correos y Telégrafos alambró y posteó usando postes, alambres y personal del Correo y, muy suelto de cuerpo, decía: “Para ser un hombre respetable toda la vida, alguna vez hay que ser deshonesto”.

En este sentido, hay una larga historia. No hablemos del fraude electoral que se registró en distintas épocas, que es una forma de corrupción. Simplemente hablemos de la minicorrupción, de la viveza criolla, según la cual no es de hombre vivo hacer las cosas con trabajo y sacrificio; para eso están el acomodo, la gaudada y la coima. Reitero, es una minicorrupción. Si pretendo una entrada al teatro, en el centro de la fila 15, lógicamente pasaré unos pesos por debajo de la ventanilla.

Se ha dicho que somos corruptos. Recordemos casos recientes, por ejemplo, IBM-Banco

Nación, la venta ilegal de armas, la mafia del oro, las privatizaciones, las quiebras fraudulentas de los bancos, los redescuentos que el Banco Central otorgó el día en que los bancos quebraron, y que estos repartían a sus empresas asociadas, que eran insolventes.

Ha habido transferencia de dinero sucio, vaciamiento del sistema financiero, el corralito al que ya nos referiremos, etcétera. Sin embargo, ¿hemos visto algún preso por las quiebras fraudulentas de empresas y bancos? Con nuestro Código Penal, si no hay una asociación ilícita o si no se es jefe de ella, como sucedió con el ex presidente Menem, nadie va preso.

La corrupción es parte de la naturaleza humana, no de la naturaleza argentina. Es verdad que nuestra cultura se ha hecho corrupta, pero ello es parte de la naturaleza humana. Días atrás se publicó la lista de los países que tienen empresas que usan el soborno. En primer lugar figura Rusia, segunda China, tercera Taiwán, cuarta o quinta Italia, y en octavo lugar los Estados Unidos, es decir, los que sostienen que nosotros somos corruptos.

No; esto es algo generalizado, aunque hay algo que cambia: la impunidad. Nosotros somos corruptos impunes y los otros países son corruptos punibles. Recordemos al episodio de *manipulite* de la Justicia italiana, y, además, que tenemos jueces dependientes del poder y leyes blandas, lo que hace que seamos así.

Pero tenemos una ley dura que no va para los perejiles o ladrones de gallinas sino para los banqueros, que es la 20.840, cuya modificación hoy estamos tratando. Nos dicen que hay que derogarla y me pregunto por qué, si no ha sido declarada inconstitucional y en los últimos veinte años de democracia sólo se le hicieron unos retoques.

En 1984 se envió al Congreso un proyecto de ley para derogarla...

Sr. Presidente (Natale). – La Presidencia informa al orador que le queda un minuto.

Sr. Peláez. – Señor presidente: confío en su elasticidad, bondad y flexibilidad para poder concluir mi discurso.

Aquí en el Congreso se señaló que este tema no estaba en el Código Penal y que lo complementaba. Tenemos un Código Penal que se votó a comienzos del siglo pasado. Seguramente esta ley 20.840 es complementaria del Código Penal, como lo son la ley que penaliza el tráfico

ilícito de estupefacientes o la ley penal tributaria. Me pregunto por qué al Fondo Monetario Internacional no se le ocurrió pedir la derogación de estas dos leyes.

Si derogamos esta ley, ¿el fondo nos va a ayudar? ¿Va a ser bueno con nosotros? No. Simplemente no nos va a castigar; pero si no la derogamos, a lo mejor nos va a castigar.

Al presidente Duhalde se lo advirtieron Berlusconi y Aznar: ustedes, los argentinos, tienen las puertas abiertas, pero si pasan por el fondo. Es decir que se trata de un castigo. Nos van a agarrar como a Afganistán, si no aprobamos esta iniciativa.

Si me dijeran que el Fondo Monetario Internacional nos va a ayudar para salir de la crisis, entraríamos en conversaciones, pero lo único que va a hacer, si nos portamos muy bien, es no castigarnos.

Si me permiten, voy a repetir algunas expresiones de la camarista Riva Aramayo –porque lo que dice vale la pena– dirigidas a la jueza Servini de Cubría, por la causa penal que involucra a una veintena de banqueros por maniobras de presunta subversión económica –de eso estamos hablando– y de fuga de capitales. En lo único que le encomendó avanzar fue en el proceso contra los hermanos José y Carlos Rhomm.

Acá existe una gran cuestión vinculada con el delito económico. Y esto lo digo porque, desde marzo a noviembre de 2001, se fugaron del país 18.800 millones de pesos; de los ahorristas se tomaron de 45 a 60 mil millones de pesos, dándoles a cambio títulos nacionales y provinciales que han sido incobrables. O sea que se ha producido una gran estafa que no puede quedar impune.

Si derogamos esta ley, que es para aplicársela a todos los que han hecho un vaciamiento, vamos a tener lo que merecemos: el castigo de la sociedad. Yo no querría tener ese castigo, que sin duda vamos a merecer si dejamos impune a toda esta gente que ha destrozado el país y vaciado el sistema financiero. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: los diputados Rodríguez, Ocaña y Cafiero se han referido a las cuestiones técnicas que tienen relación con la inconveniencia de modificar esta ley de subversión económica.

Existe una cuestión que quiero plantear, que tiene vinculación con algunas de las cosas que

ya se han dicho. Se ha sostenido que lo que se está haciendo es endurecer las penas para castigar este tipo de delitos. En realidad, para el tipo penal que se está creando, se podría haber hablado de un castigo de ocho a veinticinco años, que es lo máximo que prevé el Código Penal.

Por lo tanto, todo lo que se está haciendo significa la eliminación del tipo penal que posibilitaba que aquellos que cometieran delitos económicos vinculados con la fuga de divisas, los vaciamientos, los procesos de absorción, etcétera, terminen siendo alcanzados por la Justicia.

El agravante consiste en que, anteriormente, la responsabilidad era casi exclusiva de un Poder Judicial genuflexo, que aparecía como un apéndice de los diversos Poderes Ejecutivos, con una capacidad de adaptación de acuerdo al color político de esos Poderes Ejecutivos.

Hoy la responsabilidad de que aquellos que cometan esos delitos no sean alcanzados por la ley, será exclusivamente de este Poder Legislativo, que está obturando la posibilidad de que eso efectivamente ocurra.

¿Cuál es el bien jurídico protegido por esta ley? El orden jurídico económico. Y en este contexto de absoluto desorden y desbaratamiento económico pareciera un bien jurídico digno de ser protegido por este Parlamento, más que un bien económico.

¿En este Parlamento estamos discutiendo la ley de subversión económica, o todo va más allá? Voy a leer textualmente lo que dijo George Soros en su libro *La crisis del capitalismo global*. Decía: “La amoralidad de los mercados ha socavado la moralidad, incluso en aquellas áreas en que la sociedad no puede funcionar sin ella. La moralidad puede llegar a ser un estorbo”.

Los émulos de Soros en la Argentina publicaron en el día de hoy una nota que aparece en la tapa del diario “Ambito Financiero”, con el título: “Trascendió primera versión del nuevo corralito”. Textualmente, dice la nota: “Retención de depósitos por la fuerza. Por eso es difícil encontrar soluciones serias, y en un Parlamento como el actual, donde el grado de inteligencia es muy escaso, la única solución legal, al menos para evitar los goteos, sería –ya lo explicó hace tiempo este diario– el estado de sitio que suspende las garantías constitucionales”.

La situación de extorsión permanente en la que nos encontramos no es nueva, no se trata de una fotografía del Congreso de hoy. Hemos

escuchado la descripción trágica de lo que le iba a suceder al país en el hipotético caso de que determinados proyectos de ley no se votaran. Justamente, estamos en una situación trágica porque este Parlamento facilitó los instrumentos para que así sucediera.

En el mundo no hay prácticamente ningún país que se encuentre fuera del Fondo Monetario Internacional, pero paradójicamente no todos los países del mundo están en la misma situación por la que atraviesa hoy la República Argentina.

Es cierto que al Departamento de Estado de los Estados Unidos, al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial poco les importa el destino de los habitantes de nuestro país. Es más, es muy probable que, con el mismo criterio de Soros, poco les importe el destino de cualquier habitante del mundo en la medida en que el sistema les garantice rentabilidad para sus bolsillos.

Aunque parezca absolutamente inconcebible, la responsabilidad reside casi exclusivamente en aquellas naciones que permiten la ejecución de estos planes en sus territorios. Nuestro país es un fiel y cabal ejemplo de ello. También lo es este Parlamento, porque con la derogación o modificación propiciada por este proyecto de ley van a sumar un nuevo elemento para el descrédito de la dirigencia política de este país, que va a proceder a encubrir a quienes seguirán dándonos cátedra acerca de cuáles son las soluciones económicas para superar la situación en la que nos encontramos, u organizando coloquios explicándonos cómo tenemos que salir de la situación de crisis en la que sus escuelas económicas y empleados de turno han embarcado al conjunto de la sociedad.

No vienen sólo por la derogación de la ley de subversión económica; tampoco venían sólo por la delegación de facultades, como explicaba la señora diputada Carrió. Esto no les va a alcanzar y a partir de la semana próxima van a volver a operar con el fin de garantizar la inmunidad, no sólo de los que cometieron los delitos económicos que se han descrito a lo largo de este debate, sino también de los que han permitido que esos delitos se llevaran a cabo en los últimos años en nuestro país. También vendrán a explicar que, si no lo hacemos, el país se hunde. Precisamente el país se hunde porque seguimos votando leyes de fuerte contenido antipopular.

No estamos en esta situación sólo por el ensañamiento de los organismos multilaterales de

crédito; hay genuflexión interna, hay traición interna, existe la actitud servil de extender la mano y decir: somos partidos políticos populares que podemos incidir en la masa crítica de contención mientras ustedes hacen excelentes negocios; desde los partidos populares vamos a poder contener a la turba dándole asistencia casi dadivosa a cambio de que no se perturbe a los que hacen maravillosos negocios.

Es falso lo que señalaba hoy un diputado que se autodefine como liberal en el sentido de que estamos en un debate de ideas. Estamos discutiendo intereses y privilegios, donde hay una línea que divide a aquellos que efectivamente están a favor de la defensa de esos privilegios de los que no lo están.

Para finalizar, voy a leer un párrafo extraído de la versión taquigráfica de la Asamblea Legislativa celebrada el 2 de enero de 2002. Dice, textualmente: “Existe, sin embargo, una denuncia que se ha hecho eco en este Congreso acerca de la probable ilegalidad de la remisión de parte de esos fondos con maniobras al exterior.

”Hay que investigar seriamente estas sospechas, porque se debe garantizar que quienes hayan robado el dinero de la gente y quienes no hayan controlado a los que roban vayan presos.” Luego siguen aplausos.

Esto lo dijo el actual presidente de la República, doctor Eduardo Duhalde, quien manda este proyecto al Congreso.

¿Cómo no queremos que la sociedad civil no le crea una sola palabra a la sociedad política, si este presidente de la República hace apenas cuatro meses le decía a este Parlamento que iba a poner todo su empeño para que fueran presos los que habían cometido todos estos delitos económicos y, paradójicamente, es él quien nos envía este proyecto para garantizar impunidad a los funcionarios de las entidades bancarias y financieras culpables? Y la semana próxima nos enviará un nuevo proyecto para garantizar la impunidad de quienes permitieron que esas maniobras se realizaran.

Señores diputados: mientras ustedes hacen el trabajo sucio y mientras seguimos –como se ha dicho en varias oportunidades– vallados, sin poder pisar la calle, otros, muy pocos, un puñado de miserables insignificantes, se siguen beneficiando a costillas de las leyes que ustedes votan. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Calvo. – Señor presidente: seguramente quienes estamos en este recinto vivimos con angustia la situación de un país sin moneda, sin crédito, un país con un Estado agonizante y una inflación galopante.

Sufrimos angustiados el hecho de que quienes tienen la responsabilidad de brindarnos servicios públicos nos plantean como horizonte el *default* o el colapso técnico.

Estamos angustiados y viviendo una situación en la que, día a día, son más los pobres en la Argentina y aumenta la desnutrición infantil. Pero, además, seguramente venimos aquí con la angustia y el agobio moral que significa que nos condicionen o desde afuera nos impongan fuertemente, en este recinto histórico, la agenda del debate, producto de decisiones de organismos internacionales o de países centrales en relación con el nuestro, que, como bien se ha dicho aquí, es un país periférico o dependiente, o –como a algunos les gusta decir– un país en vías de desarrollo.

La señora diputada Stolbizer y el señor diputado Noel Breard se han expresado claramente hoy en nombre de mi bloque; por ello trataré de ser lo más breve posible. Mis colegas se han expresado con claridad conceptual, tanto desde el punto de vista jurídico como desde el político.

Simplemente, voy a tratar de aportar algunas ideas, fortalecer y subrayar algunos pasajes y potenciar algunas decisiones sostenidas desde mi bancada.

Tenemos que vivir con responsabilidad este momento. Somos conscientes de que estamos asistiendo al fin de un ciclo histórico. Asumimos esta actitud desde el partido de la Unión Cívica Radical, que brinda a este gobierno un apoyo institucional porque quiere una transición ordenada, ya que no apostamos al caos.

Sabemos que hay quienes están diciendo: “Que se vayan todos”; y no lo digo por la gente, que es lógico que se exprese con bronca e indignación, sino por algunos dirigentes políticos que en los reportajes dicen: “Que se vaya el actual presidente y también el que venga después”. Pero cuando a esos mismos dirigentes les preguntan si quieren ser presidentes, contestan que actualmente no están en condiciones. (*Aplausos.*)

A quienes apuestan al caos les preguntaría si esto es lo que necesitan cientos de miles de desocupados que están reclamando que el país produzca y tenga crédito y que funcione el sistema

financiero. ¿Este es el caos que necesitan cientos de miles de asalariados y jubilados, que frente a la inflación ven que cada día se debilita aún más su poder adquisitivo? ¿Este es el caos que necesitan aquellos que tienen que ir al PAMI a buscar remedios cuyo precio sube día a día, o que deben atenderse en los hospitales públicos?

En definitiva, nuevamente estamos frente a un error estratégico político. Quienes apuestan al caos apuestan a agudizar las contradicciones internas; este país ya lo vivió en 1976, y nos costó la vida de una generación.

Por eso decimos que estamos frente al fin de un ciclo histórico que se inició en 1983. Bien recordaba hoy la señora diputada Rodríguez al profesor Carlos Santiago Nino, ya fallecido, que tuvo que ver con aquel histórico juicio a las juntas militares, del que nos enorgullecimos quienes formamos parte de este partido centenario que es la Unión Cívica Radical. Y ese juicio también es un ejemplo para toda sociedad moderna y democrática que levanta las banderas de la ética y de la justicia.

El juicio a las juntas militares significó terminar en la Argentina con la impunidad del terrorismo de Estado, y que muchos aprendices de dictador supieran que había una señal, una huella en el camino, y que tarde o temprano habrían de pagar si se atrevían a terminar con las instituciones de la República.

Hoy, en un contexto económico, político y social diferente, advertimos que se intenta transitar por un camino inverso que pareciera querer garantizar la impunidad.

Desde nuestro bloque planteamos la modificación y el perfeccionamiento de la ley 20.840, y con todas nuestras fuerzas nos oponemos a la derogación dispuesta por el Senado de la Nación. Más allá de las distintas posiciones que han sostenido los legisladores en el transcurso del debate, seguramente ninguno de ellos quiere que las causas que hoy están encuadradas en la ley queden al arbitrio del juez de turno. Por lo tanto, debemos ser claros y precisos en la discusión.

Como bien se ha dicho aquí, la sociedad está profundamente decepcionada y descreída, fundamentalmente con quienes tuvimos responsabilidades en la implementación de políticas de Estado en estos últimos veinte años de democracia; pero a esta misma sociedad y a cientos de miles de ahorristas se les han saqueado los

bolsillos: casi 60.000 millones de dólares. A algunos, el ahorro producto del esfuerzo de una vida; otros que se hallan sin trabajo y lo que les quedó en los bancos es fruto de la indemnización laboral y lo necesitan para vivir; también quienes necesitan sus ahorros en forma urgente, por cuestiones de salud. Todos envueltos en angustia, preocupación, bronca y desesperación.

Mientras, algún funcionario público y algún banquero, como ejemplos excepcionales, han recorrido los pasillos de Tribunales en este último tiempo. Dicha investigación o procesamiento no es suficiente para reparar el daño ocasionado por un modelo económico aplicado de manera demencial durante la última década y que explotó con el corralito y la salida de la convertibilidad. Entonces, mal haríamos en sancionar un proyecto por el que se garantiza la impunidad, o en derogar la ley 20.840, porque nuestra responsabilidad apunta nada más ni nada menos que a garantizar la igualdad de todos ante la ley. En consecuencia, quien delinca penalmente tendrá que rendir cuentas ante la Justicia, independientemente de quién sea su mandante o su empleador.

Tampoco podemos dejar de expresar nuestra indignación frente a las recientes declaraciones del secretario de Estado de los Estados Unidos. Sabemos que ésa es una gran nación, un gran pueblo, pero esa visión hegemónica e imperial, que no se corresponde con una democracia moderna, de quienes tienen la responsabilidad de dirigir los destinos de ese país está demostrando un doble discurso, un dualismo exasperante, humillante y vergonzoso para el conjunto de los habitantes del planeta.

En ese doble discurso, por un lado, se habla de la corrupción en la Argentina; por el otro, a través de sus voceros y ejecutores –los organismos internacionales como el FMI–, se busca la sanción de este proyecto de ley o, como bien se ha dicho en este debate, la impunidad del directorio del Banco Central, a lo cual se ha opuesto en reiteradas oportunidades el Congreso de la Nación.

¡Qué sensación de impunidad y de desesperanza tendrá el pueblo argentino si nosotros seguimos transitando este camino que reclaman los organismos internacionales! Un camino que busca la impunidad de los ladrones de guante blanco.

Uno puede entender y comprender la postura que han asumido desde el oficialismo, aun-

que no la comparta. Creo que ha quedado claramente expresada, en su mayor dramaticidad y patetismo, la ética de la responsabilidad. Dios quiera que cuando la Argentina encuentre el rumbo, se serenen los espíritus y se calmen los grandes desencuentros que hoy tenemos, podamos ser todos juzgados. Seguramente ya no se van a escuchar las voces de aquellos periodistas que responden a multinacionales o a poderes ocultos. En definitiva, la historia será la que tenga la última palabra. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: en la última sesión, buena parte de los legisladores se escandalizaron ante la exhibición de una bandera extranjera, con un énfasis que no vimos cuando se enajenaron YPF, Gas del Estado, ENTEL, Ferrocarriles Argentinos y Aerolíneas Argentinas, ni cuando se dictó el indulto a los genocidas.

Esa fiebre nacionalista y patriótica parece que bajó después de haber tomado el jarabe de los organismos financieros internacionales. Digo esto porque el proyecto que estamos considerando no constituye ninguna reivindicación patriótica o nacional, sino una exigencia explícita de varios funcionarios extranjeros, como Horst Köhler, Anne Krueger, Paul O'Neill, George Bush, José María Aznar, Berlusconi y los integrantes del Grupo de los Siete. Lo grave es que no es sólo una ley hecha a medida de las exigencias extranjeras, sino que sus efectos operan como los de la ley de amnistía que dictó el régimen anterior cuando estaba cayendo.

En ese sentido, me parece interesante recordar lo que Eduardo Basualdo planteó en una brillante investigación en su libro *El sistema político y modelo de acumulación en la Argentina*. En ese informe, señala: “El avance de la concentración del ingreso durante los gobiernos constitucionales estuvo estrechamente vinculado con la creciente incidencia que exhiben en el diseño de las políticas estatales los sectores dominantes, en general, y el capital concentrado interno, en particular. El hecho decisivo para la conformación consiste en que esa subordinación es acompañada y alimentada por el surgimiento de negocios comunes entre los sectores dominantes y el sistema político, a costa de los intereses públicos. Se trata de la corrupción como factor orgánico en el sistema de poder, mediante la cual se articulan el capital oligopólico y el sistema político, en detrimento del conjunto

social. No se trata de un fenómeno coyuntural sino estructural e intrínseco al nuevo patrón de acumulación dominante.

“Sin duda la corrupción es un factor sumamente importante para lograr la cohesión del bloque de poder, porque evita las deserciones y la disgregación del mismo.”

Concluye diciendo: “Podría afirmarse que así como la desocupación durante los gobiernos constitucionales cumple una función similar a la represión durante la dictadura militar, la corrupción en el sistema político opera de una manera equivalente al pacto de sangre que se estableció entre los genocidas”.

Hace muy pocos días, el país amaneció espantado por la imagen de una chiquita en un hospital de Tucumán. Esa imagen, desgraciada y lamentable, se repite en muchos lugares de nuestro país. No es necesario viajar tan lejos para verla, porque a tan sólo quince minutos de esta Capital Federal cosmopolita ocurren las mismas cosas. Esas imágenes no son causadas por catástrofes naturales; no se trata de un chiquito al que extraen de las ruinas de un terremoto o de una inundación.

Esas imágenes nos muestran lo que padecen seres humanos de carne y hueso. Por eso, desde hace años la Central de Trabajadores Argentinos viene denunciando que cada día se mueren cincuenta y cinco chicos por causas evitables, fundamentalmente el hambre, evidenciada en la mala alimentación de las madres y de los hijos.

Esto tiene causas concretas. Es producto de un plan político, económico y social diseñado con precisión por hombres de carne y hueso, que son responsables de estas consecuencias.

Son responsables no sólo políticamente, porque está demostrado por investigaciones de este mismo Parlamento que para lograrlo han delinquido, y esta ley viene a salvarlos del castigo que les corresponde por las consecuencias que han generado. Han delinquido y han provocado que chiquitos como los de Tucumán mueran, como mueren muchos chicos de nuestra patria.

Por eso pido que se vote nominalmente para saber quiénes son aquellos que están dispuestos a sellar este pacto de sangre. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Natale). – Queda registrado su pedido de votación nominal.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Baltuzzi. – Señor presidente: no pensaba hacer uso de la palabra, pero no me podría ir esta noche de aquí sin hacer alguna reflexión respecto de ciertos calificativos duros e injuriantes que se han dirigido hacia esta bancada, especialmente por parte de algunos diputados de la izquierda, que han alzado su impoluto dedo acusador utilizando términos como “dignidad”, “indignidad”, “hipócritas”, “inmorales”, etcétera, que van mucho más allá de lo que es la discrepancia, aun expresada en términos airados o en tono subido.

Tampoco puedo dejar pasar algunas expresiones de una diputada que nos injuria todas las semanas, usando un tono de compadrito porteño que verdaderamente hiere la sensibilidad de cualquiera que tiene una trayectoria limpia, una conducta, una militancia y una lucha en favor de los intereses del pueblo argentino.

Creo que esa izquierda también tiene que hacer un mea culpa. No se puede mirar la realidad con ojo de pirata, con un solo ojo. Esa izquierda, precisamente, se paseó alguna vez del brazo de Braden, embajador norteamericano en esta ciudad de Buenos Aires. Esa izquierda se sumó al golpe de 1955; integró las juntas consultivas que perseguían a los peronistas; esa izquierda de donde surgió Ghioldi, embajador del general Videla en Portugal.

Pero hay algo muchísimo más grave: recuerdo perfectamente que cuando yo estaba exiliado en España junto a miles de argentinos que llegaban como un ejército derrotado y no conseguían empleo en esa Europa en plena crisis del petróleo, el Partido Comunista Argentino –que precisamente integra hoy la Izquierda Unida– envió una delegación a recorrer los países europeos para explicar que en la Argentina no se violaban los derechos humanos. En este sentido me remito a los diarios de la época.

Recuerdo que un presidente demócrata, James Carter, y su subsecretaria de Estado de Derechos Humanos, Patricia Derian, presionaban al gobierno argentino para una salida democrática, mientras que el Partido Comunista pactaba con el general Videla –precisamente, por cuestiones de negocios– para romper el bloqueo para la compra de cereales que había impuesto Carter a la Argentina con motivo de la violación a los derechos humanos. ¿Eso es ética? ¿Esa es la ética que tuvo por entonces la mayor expresión de la izquierda argentina?

Todos tenemos cuestiones de las que arrepentirnos. Nadie puede tener el dedo acusador ni sentirse dueño exclusivo de la dignidad o de la ética, o calificador de la indignidad.

Tampoco puedo dejar pasar por alto a otras personas de la izquierda que son miembros plenos de la Internacional Socialista, que pronuncian discursos de izquierda en la Argentina y formulan críticas en esta Cámara, pero ignoran que Felipe González y el canciller Schröder – que visitó la Argentina –, miembros prominentes de la Internacional Socialista, fueron los primeros en recomendar que había que llegar a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

En estas dramáticas y difíciles horas de la Argentina, un país del que tuvo que hacerse cargo el justicialismo después de dos años en los que se generó una suerte de vacío de poder, creemos que debemos restablecer los vínculos comerciales y financieros con los principales países del mundo. Creemos esto de buena fe.

Nosotros también queremos a la Argentina, y por lo tanto considero que esos calificativos de hipócritas, inmorales e indignos no nos caben. En todo caso, podría recordar un viejo refrán español que dice: “Cree el ladrón que todos son de su condición”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Menem. – Señor presidente: asisto a este debate con una gran preocupación.

Voy a hacer algunas mínimas aclaraciones de índole jurídica sobre el tema que hoy tenemos en discusión, porque creo que la señora miembro informante de mi partido ya se ha expresado de manera muy clara, al igual que el señor diputado López, quien me ha precedido en el uso de la palabra.

Personalmente, considero que esta ley debe ser derogada porque en veintiocho años hubo una sola condena firme con motivo de su aplicación. En mi opinión, no ha logrado los efectos buscados al momento de su sanción, que se hizo bajo la teoría de la seguridad nacional.

Es una gran mentira que mediante la derogación o modificación de esta ley estemos despenalizando a los banqueros, tal como lo han manifestado en sus pomposos discursos muchos legisladores que se pusieron colorados hablando de la impunidad.

Ningún jurista de nota en nuestro país ha defendido esta ley. Pudo haberlo hecho alguno

poco serio. Si nosotros la llegáramos a modificar –cosa que voy a hacer únicamente por disciplina partidaria, ya que estoy a favor de la derogación– lo que tendrían que hacer los fiscales es recalificar la conducta adaptándose a los tipos penales previstos en nuestro Código Penal en los artículos 173, incisos 2, 7 y 11, y 178. En ese caso, de ser condenados, tendrían muchos más años de prisión que bajo el régimen de esta ley de subversión económica.

La jurisprudencia argentina estableció que en el caso de muchas personas que estaban siendo juzgadas por el cargo de administración fraudulenta, sus abogados defensores solicitaron que se los procese bajo la ley de subversión económica porque existía una menor penalidad.

Entonces, hablar de impunidad es mentir a la gente y no decir la verdad. Ha llegado la hora de que en el Parlamento empecemos a hablar con la verdad a la gente. Creo que si los fiscales recalifican la conducta, los banqueros tendrán una pena mayor a la que contempla la ley de subversión económica.

Esta es mi primera preocupación. Creo que no habría que hacerse tanto problema. No hay que hablar tanto, como lo hacen algunos miembros de la oposición frente a las cámaras de televisión en los horarios centrales. Aquí se recalificarán las conductas y los banqueros serán procesados bajo los tipos previstos en el Código Penal.

También he quedado atónito escuchando hablar a representantes de algunos partidos políticos sobre delitos de lesa humanidad o el derecho a la vida, cuando por otro lado están a favor del aborto. Nosotros, desde el justicialismo, estamos a favor del derecho a la vida. (*Aplausos.*)

Hay que hablar con la verdad a la gente y terminar con la hipocresía. Algunos legisladores hablan de impunidad, cuando en cambio deberían hacer la autocrítica de su participación en el proceso de reorganización nacional, explicando su intervención en la masacre de Margarita Belén.

Creo que estas horas de debate no sirven, ya que está muy claro en el abecé del derecho que los jueces recalifican la conducta. Por ello lo más preocupante es que el Parlamento tiene pendientes varios debates.

Mientras nos pasamos horas discutiendo en el recinto, los delincuentes asaltan, matan y violan; los secuestros exprés son permanentes; y

nosotros debatimos cuestiones que no interesan a la sociedad.

Esta es la discusión que deberíamos tener en el Parlamento. Por eso insto a los legisladores a que tratemos los temas que importan a la gente. Hoy es un grito de nuestra sociedad el pedido de reformar el Código Penal, a fin de aumentar las penas, considerando los proyectos que están en las comisiones para castigar severamente a quienes matan, violan y secuestran. Este es el debate que se necesita en la República Argentina.

En la medida en que no tratemos los temas que realmente interesan a la gente, nuestra crisis dirigenal será cada vez peor. Anticipo que estoy a favor de la derogación de la ley de subversión económica, pero por disciplina partidaria voy a votar como lo ha expresado el miembro informante de mi bloque. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: a esta altura del debate, después de muchas horas de escuchar exposiciones, debo decir que me resultan por lo menos llamativas las opiniones de personalidades del derecho y de hombres y mujeres de limpia trayectoria en la actuación pública, como los doctores Esteban Righi –quien ha manifestado que esta norma es incompatible con el Estado de derecho–, Raúl Zaffaroni o la doctora Alicia Oliveira, quien es defensora del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

También puedo señalar a legisladores que siempre han mostrado autoridad al tratarse estos temas en el Congreso de la Nación. Por ejemplo, el ex senador por la provincia de Catamarca, Villarroel, se ha expedido con toda claridad acerca de la norma que seguramente vamos a modificar dentro de un rato, señalando que un tipo penal de tanta amplitud, sin lugar a dudas, era peligroso e incompatible para el Estado de derecho y para la conservación de las garantías individuales, y esto debía ser así porque esta norma no nació de un repollo. Esta parte que quedó de la ley sancionada en 1974 tiene una matriz: la doctrina de la seguridad nacional, y todos sabemos que la arbitrariedad es un paso anterior a los regímenes autoritarios como los que hemos conocido en nuestro país.

Entonces, es obvio que personalidades que ubican en primer lugar el respeto al Estado de derecho se hayan manifestado históricamente y en este mismo momento contrarias a la per-

sistencia en nuestro plexo legal de una norma con ese texto. Creo que a ninguno de estos hombres y mujeres que mencioné se los puede acusar de cercanía con el gobierno o con el Fondo Monetario Internacional, ni de ser abogados de los ladrones de guante blanco. Considero que ninguno de ellos puede ser juzgado con esa vara; sin embargo, todos fueron muy claros al referirse al asunto en consideración.

Tampoco me parece que haya estado demasiado presente en la opinión de quienes legítimamente votarán por la negativa, cuál ha sido el efecto real de esta norma en nuestra legislación.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Alessandro. — Conocemos las denuncias —incluso participamos en muchas de ellas— acerca de la corrupción, el vaciamiento, el lavado de dinero y la complacencia del poder político que se registró ante estas circunstancias.

Sin embargo, debemos reconocer que esta norma no previno ni combatió como correspondía la existencia de estos hechos de corrupción, blanqueo, lavado de dinero, etcétera. Entonces, reconozcámoslo, la norma no ha sido eficaz.

Por otra parte, tras escuchar algunas exposiciones y haber leído con atención el debate celebrado en el Honorable Senado cuando se decidió derogar esta norma, queda absolutamente claro en los hechos que nadie quiere que esos actos queden impunes; por lo menos, nadie de la bancada del Frepaso.

No quedarán impunes porque están tipificados en nuestro ordenamiento penal. Cualquier estudio objetivo de la situación nos llevará a esta conclusión. Por ejemplo, lo que tanto nos preocupa a todos, la acción de los banqueros que han girado dinero al exterior, fugado divisas o estafado a los ahorristas, sin duda queda contemplada en el inciso 7° del artículo 173 del Código Penal, que dice: “El que, por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico, tuviera a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes o intereses pecuniarios ajenos, y con el fin de procurar para sí o para un tercero un lucro indebido o para causar daño, violando sus deberes perjudicare los intereses confiados u obligare abusivamente al titular de estos”.

Por su parte, el inciso 2° del artículo 173 del Código Penal, dice: “El que con perjuicio de otro se negare a restituir o no restituyere a su debido

tiempo, dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que se le haya dado en depósito, comisión, administración u otro título que produzca obligación de entregar o devolver”. Esto es lo que ha sucedido, y por supuesto que los banqueros que han hecho esto están absolutamente incurso en lo que especifica con toda claridad el Código Penal.

Por eso no es casual que en el caso de un banco liquidado en la provincia de Córdoba los propios abogados defensores de los banqueros planteen que, en vez de ser juzgados por esta ley penal, sean juzgados por la aún vigente, de subversión económica. No es casual, porque el delito en concurso de estos hechos puede llevar la prisión hasta 25 años, resultando mucho más grave que lo que se está planteando aquí.

Creo que esta es la realidad objetiva, admitiendo que haya legisladores que puedan tener otra idea u otra interpretación de la situación.

Quisiera avanzar un poco más. Hoy leía en el diario “Página 12” un artículo de opinión del doctor Gil Lavedra, quien en la primera parte no deja lugar a dudas acerca de que todas estas conductas están absolutamente enmarcadas en nuestro Código Penal. Pero después llega a una conclusión, que considero errónea y peligrosa, al afirmar que no hay impunidad porque todo esto está tipificado, pero que no resulta conveniente la modificación porque se generaría una sensación de impunidad.

Pienso que sería un craso error que legisláramos no de acuerdo con la realidad sino en función de sensaciones. Digo esto porque las sensaciones son fugaces y no se instalan. Yo no voy a legislar de acuerdo con el dictado de la opinión pública, que sé que es maleable y permeable, sino de acuerdo con mi conciencia y con la realidad.

Admito la fuerte presencia de la opinión pública, algo que no sólo pasa en la Argentina. Un ensayista francés, Alain Minc, sostiene en un libro cuya lectura recomiendo, que la existencia de la opinión precede con mucho a su esencia. Es decir que no nos importa la verdad de los hechos, sino que nos interesa generar una determinada corriente de opinión y después es muy difícil ir contra eso.

El autor avanza un poco más y creo que diagnostica también lo que nos pasa. Dice Minc que la clase política fue la primera en sufrir el efecto de la alianza de hierro establecida a través de

los medios entre la Justicia y la opinión pública. Afirma que el tríptico de Montesquieu, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ha sido sustituido por otro: la Justicia, los medios y la opinión.

Me parece que si queremos defender de verdad la República tenemos que defender en serio sus poderes y no legislar de acuerdo con los caprichosos manejos de la opinión pública.

También quiero referirme –y no me quiero escapar del tema– a una cuestión...

Sr. Esaín. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Alessandro. – No voy a conceder interrupciones, y les pido disculpas tanto al señor diputado Esaín como a aquellos otros que deseen solicitarlas.

El otro tema urticante, junto con el de las sensaciones de impunidad, tiene que ver con la posibilidad de que nosotros estemos legislando de acuerdo con alguna decisión o imposición del Fondo Monetario Internacional. Me parece que no hay que escapar a la cuestión, y la voy a plantear tal como la veo. Indudablemente, el Fondo estará buscando esa posibilidad de impunidad para algún amigo local o internacional. Así lo planteó la señora diputada Garré, y es posible que así sea.

Estoy absolutamente tranquilo de que con esta modificación es imposible que el fondo consiga ese objetivo. Pero creo también que hay otra realidad, que me parece que ha planteado con mucho tino el señor senador Cafiero en ocasión del debate de hace unos días en el Senado de la Nación, cuando sancionó la derogación de esta norma.

Cafiero se preguntaba por qué querían modificar esta ley ahora si no fue obstáculo para que durante veinte o treinta años se pudieran hacer inversiones o negocios en la Argentina. Cafiero sostenía que la Argentina se encuentra en una situación especial, ya que está en cesación de pagos, en *default*, y se han roto todos los contratos. Entonces, lamentablemente, aunque no lo queramos, la Argentina merece una mirada especial por parte de la comunidad internacional. No se trata solamente del Fondo Monetario Internacional, sino del conjunto de los países de Latinoamérica, Europa o cualquier otro lugar del mundo.

El Fondo Monetario Internacional –esto no lo dijo Cafiero, lo digo yo–, es responsable en gran parte de las políticas que se llevaron a cabo en la Argentina y en otros lugares del mundo, y

ha cambiado su forma de encarar la realidad. Todo esto tiene que ver con el cambio de administración en los Estados Unidos.

Aquéllos que no distinguen matices ni diferencias dicen que en Estados Unidos todo es igual, y que da lo mismo que gobiernen demócratas o republicanos. Sin embargo, estamos viendo la diferencia: con un gobierno republicano el Fondo Monetario –donde el accionista principal son los Estados Unidos– responde muchísimo más a una ideología conservadora y neoliberal. En consecuencia, es importante distinguir matices.

Hace un rato, el señor diputado Zamora –no sé si estará presente en este momento en el recinto– decía que se había hablado de las crisis en el mundo, como las que ocurrieron en Rusia o Turquía. Sostenía que a nosotros nos piden cosas que no solicitaron a ninguno de esos países. ¡Craso error! Para que Turquía pudiera acceder a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional le pidieron un acuerdo suscrito por todas las fuerzas políticas de ese Estado.

En consecuencia, digamos la verdad tal como es. No engañemos más. Vivimos en un mundo que ha cambiado y debemos tener nuestra personalidad propia para pararnos ante ese mundo. Y para tener nuestra personalidad propia, debemos poseer una estrategia. Una estrategia significa reconocer dónde estamos parados, cuáles son nuestras debilidades, cómo piensa el resto del mundo y qué podemos hacer, efectivamente, nosotros en la dramática situación de crisis que hoy vivimos.

Voy a hablar ahora de las responsabilidades. Todos tenemos responsabilidad, tanto los que gobiernan como los que eventualmente son oposición. Aunque alguien no haya gobernado, en este momento no puede hacerse el distraído con respecto a la responsabilidad que le corresponde en esta hora tan grave.

Por eso no me gusta que desde la máxima jerarquía de gobierno para abajo se hable de renunciaciones. Cuando se lo hace, no se está cumpliendo con la responsabilidad que la situación exige.

Cuando renunció el presidente que fue electo hace dos años, las cosas no mejoraron, sino que empeoraron. Cuando Rodríguez Saá renunció, también las cosas estuvieron peor. Y si el actual presidente renuncia, seguramente las cosas desmejorarán.

Entonces, esta crisis inédita debe marcar con claridad cuáles habrán de ser nuestras conductas. Nuestro bloque va a proceder influido por esta lectura política que nosotros hacemos de la realidad. Vamos a estar también influidos por la lectura jurídica que efectuamos de este proyecto de ley. En fin, fundamentalmente, vamos a estar del lado de una actitud responsable frente a la situación nacional.

Tener una estrategia política no significa decir siempre lo que la gente quiere escuchar en determinado momento. A veces hay que decir otras cosas, e incluso hay que tener el valor de animarse a decirlas. Lo demás es fácil y cómodo.

Entiendo que no es el momento de comodidades...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia se permite interrumpir al señor diputado para informar al señor diputado Zamora –que está solicitando una interrupción–, que quien está haciendo uso de la palabra no concederá interrupciones.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – A veces hay que tomar decisiones que a uno pueden no dejarlo tranquilo con su conciencia. Entre mi conciencia individual y el beneficio para la mayoría de la población, sin duda voy a optar por lo segundo.

Estoy absolutamente convencido de que si la Argentina no logra una transición pacífica –luego de haber tenido un gobierno elegido por la gente que terminó como todos sabemos, y un régimen económico como el que debimos soportar–, vamos a vivir momentos peores. Si no logramos una transición pacífica, restablecer la economía y frenar la suba incesante del dólar que se transmite al aumento de precios de los artículos de primera necesidad provocando que la gente sea aún más pobre, nos estaremos equivocando en nuestros discursos y en la decisión de voto de esta noche, y sin quererlo estaremos perjudicando a la población.

Si bien no pertenezco a las comisiones que han seguido de cerca el tema, he seguido atentamente las exposiciones de todos los señores diputados. Evidentemente, este es un tema muy complejo y de decisiones nada sencillas. Por eso he resuelto informarme debidamente sobre las diversas opiniones que existen sobre el tema antes de arribar a una determinación.

Como bien dijo la señora diputada Garré, puede haber diversas opiniones dentro de los blo-

ques, pero consideramos que si fortalecemos esta transición pacífica para estabilizar la situación económica de nuestro país contribuimos, aunque sea en pequeña medida –a esta altura ya nada es pequeño en la Argentina–, a tratar de resolver los problemas de millones de argentinos que están pasándola muy mal.

No lo haría si la norma que estamos por votar favoreciera la impunidad de alguien, pero si en lugar de guiarnos por sensaciones lo hiciéramos por la realidad de los hechos, no dejaríamos impune ningún acto de corrupción. Necesitamos que la Justicia, por una vez, se ponga los pantalones largos. (*Aplausos.*)

Sr. Zamora. – Pido la palabra por haber sido aludido.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a los señores diputados que eviten hacer alusiones personales para no entorpecer el desarrollo del debate.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: quien intentó desmentirme no lo ha logrado. De acuerdo con las investigaciones que se han hecho, el Fondo Monetario Internacional no ha exigido a ningún país la derogación o modificación de una ley para asegurar impunidad. Esto ha ocurrido con la Argentina, y es probable que como nuestro país lo está permitiendo, hagan lo mismo con otros en el futuro. Estas expresiones demuestran ignorancia de parte de quien pretendió desmentirme.

Por otra parte, me llamó la atención que el señor diputado preopinante señalara que después del gobierno de De la Rúa vino un gobierno peor, el de Rodríguez Saá, al que le sucedió otro aún peor, el del doctor Duhalde. Pareciera que en un acto fallido el señor diputado pone en evidencia que extraña al gobierno de De la Rúa, que llevó a la Argentina al desastre y al que el diputado preopinante acompañó hasta el final. Parece que él entiende que su función política es acompañar a cada uno de los gobiernos que mencionó, aunque sean uno peor que el otro.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: la verdad es que no muchas veces hice un ejercicio de la memoria de tantos años, pero voy a tratar de ser muy breve. Este ejercicio de la memoria debe estar referido a qué nos pasó cuando actuamos por coacción.

En este debate, como en otros, se planteó la vieja cuestión que traspasó nuestra democracia hasta ahora. Me refiero a la ética de la convicción y a la ética de la responsabilidad. Quizás en su intervención el señor diputado Alessandro quiso significar que, por una cuestión de responsabilidad, tiene que seguir votando como sus correligionarios votaron. Creo que hay incluso diputados del propio seno del bloque oficialista que dijeron que van a votar siguiendo su convicción, aunque tengan que hacerlo en contra de su propio gobierno.

En este juego de ética de la convicción y ética de la responsabilidad ha ganado la llamada –entre comillas– ética de la responsabilidad durante toda la etapa democrática a partir de Semana Santa.

Desde el punto de vista de un análisis político, es bueno observar cuáles han sido las consecuencias prácticas y las políticas de esta visión según la cual, si no hacemos determinada cosa, el país se cae o los militares toman el poder; siempre estamos bajo coacción.

Si analizamos detenidamente cómo se fue degradando nuestra democracia hasta llegar a este final, nos daremos cuenta de que, en realidad, todos los actos simbólicos de degradación del Parlamento y de la democracia tuvieron que ver con uno de estos escenarios donde, por impero de la ética de la responsabilidad y bajo coacción, fuimos entregando pedazos y pedazos hasta que hoy no queda casi nada.

Creo que el acto simbólico más fuerte, el de mayor sentido en la democracia argentina, fue el juzgamiento a las juntas. Más allá del partido político al que se pertenezca, fue un hecho que la sociedad argentina dignificó y al que le dio sentido.

Sin embargo, después se produjeron dos actos determinantes en el propio gobierno de Alfonsín. El primero de ellos ocurre cuando se va Grinspun y se coacciona al gobierno de Alfonsín para dejar de investigar la deuda externa. Finalmente, esa interrupción de la investigación determinó la crisis de la deuda en 1989, que se llevó al propio gobierno del doctor Alfonsín. Digo esto con dolor, porque una tiene cariño por toda esa época.

El otro acto en el que también se jugó el tema de la responsabilidad frente a la coacción o la ética de las convicciones fue Semana Santa, que para todos representa simbólicamente el inicio de lo que se cortó, de lo que se degradó.

Se hablaba de la gobernabilidad, pero, ¿qué habría pasado si en aquella plaza, en vez de esta ética supuesta –entre comillas– de la responsabilidad, un pueblo adulto hubiera salido a defender sus derechos y evitar la coacción?

¿Cuál fue la consecuencia de Semana Santa? Seis meses después apareció la ley de punto final, seis meses más tarde se sancionó la ley de obediencia debida, unos meses después se produjo la derrota electoral del partido de gobierno y, finalmente, un año y medio después se produjo la salida anticipada del poder.

No es cierto que para sustentar la democracia y hacerla crecer haya funcionado la supuesta teoría –entre comillas– de una ética de la responsabilidad despegada de la ética de la convicción. Si muchos de los actores de ese momento hubieran obrado desde la ética de la convicción, seguramente habrían decidido distinto.

Sr. Calvo. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

Sra. Carrió. – No concederé interrupciones, señor presidente.

No digo esto para acusar sino para que podamos vernos en ese espejo. Si Alfonsín hubiera decidido por convicción habría ido con la gente de la plaza. Si hubiera decidido por convicción en este Parlamento no habría existido ni punto final ni obediencia debida. Si hubiéramos actuado por convicción, más allá del sector político al que pertenecemos –muchos pensamos de manera similar porque tenemos origen en los movimientos populares–, no se habría privatizado YPF.

Muchísimas de las cosas que sucedieron en este país obedecieron a la llamada “construcción del espectáculo público para la coacción”, y hoy esto es claro. Cada vez que se requería la sanción de alguna reforma laboral, o subía el riesgo país, o el fondo no acordaba créditos, los diarios decían que si el Parlamento no aprobaba la legislación correspondiente no habría ayuda para la Argentina.

Cada vez que el Parlamento tuvo que trabajar bajo coacción invocando la supuesta ética de la responsabilidad y renunciando así a sus propias convicciones, fue montado un aparato mediático espectacular destinado a decir: los legisladores no sirven, el fondo no ayuda. Así nos convertimos en esclavos de estrategias y, finalmente, fuimos entregando, paso a paso, no sólo este país sino también cada pedazo de nuestra dignidad personal.

Entonces, la pregunta es “cuándo”. Siempre la política es el arte de volver a comenzar. ¿Por qué no nos preguntamos interiormente –en el análisis político más utilitario que ustedes quieren– si un acto colectivo de dignidad acaso no vale más que un acto de sumisión permanente, para que el país salga adelante?

Voy a demostrarlo a partir de los efectos del acto. Supongamos que tuviéramos que sancionar este proyecto porque si no se cae la Argentina y que mañana el fondo otorgara la operación contable de 8.000 millones de dólares y entregara a nuestro país 2.000 millones. ¿Ustedes creen que al día siguiente no tendríamos los mismos problemas que tenemos hoy? ¿Con esos 2.000 millones de dólares vamos a devolver los depósitos a los ahorristas? Las inversiones extranjeras igual se van a ir. Creo que pensar en el día después de un acuerdo con el fondo nos revelará hasta qué punto esto es coacción para irse. Se están yendo.

El problema ni siquiera es el de los banqueros presos en la Argentina; el problema reside en que los sistemas jurídicos de las casas matrices no resisten un juicio en nuestro país. Si los ahorristas iniciaran acciones judiciales y hubiera juicios penales contra las sucursales nacionales de bancos extranjeros, los presidentes de esas instituciones deberían responder en Alemania, en Suiza, en Francia y en los Estados Unidos, y ahí nadie les dictará impunidad. Es decir que no puede ni existir una orden de Interpol; esto tiene que ser tapado, porque éste es el doble estándar: hicieron negocios sucios en la Argentina y se quieren ir limpios.

Nos dejarán cuando todo termine, independientemente de que el presidente de la Nación sea peronista, radical, del ARI, de la izquierda o de la derecha. Se subirán a los barcos y nos dejarán solos, y tendremos que empezar a caminar, entre todos; pero podremos hacerlo de dos formas distintas. Se puede caminar con la frente en alto y con memoria, buscando verdad, justicia y condena, o bajo la vergüenza de la impunidad respecto de todo lo que pasó; pero en este último caso, finalmente ninguno podrá caminar.

Sucedará como ocurrió con las leyes de obediencia debida y de punto final: luego de diez, quince o veinte años continuará la impunidad que empezamos a fundar con estos y muchos otros actos. Nadie nace desde la impunidad; se nace desde la memoria.

Entonces, el problema no es el aspecto técnico de la ley, ni dónde estamos. El tema que debemos analizar es desde dónde partimos, es decir, si lo hacemos con verdad, con justicia y memoria o si lo hacemos con una nueva impunidad. Los señores diputados saben que las cartas están echadas. Lo sabemos con una gran brutalidad. Por eso me niego a citar determinadas cifras del Banco Central, porque sería tremendo. Pero así están las cosas, y así vamos a tener que salir a caminar.

No coincido con quienes sostienen que no hay posibilidad de tener algunos gestos de arrepentimiento. Tampoco coincido con quienes creen que algunos son malos definitivamente y para siempre, y que otros son buenos también definitivamente y para siempre. Esto es mentira. No sé si incluso el reconocimiento de lo que hagamos y el acto de testimoniar una cuestión y una verdad distintas nos permitirán mirar a la sociedad después del desastre que hicimos. Aclaro que me incluyo en esta apreciación. Pero sería importante que, al menos, podamos mirarnos una vez en el espejo.

No se enojen tanto con algunos de nosotros. Del mismo modo se enojaron muchos cuando pronuncié idéntico discurso al que hoy escuchamos de boca del señor diputado Breard. La diferencia es que el discurso que hoy pronunció el señor diputado Breard lo dije yo hace un año en esta misma Cámara; fue el día en que me tuve que ir del bloque radical porque no lo soportaban. Pero este acto de reconocimiento empieza a ser un testimonio.

Por ello, tenemos que dar mérito a nuestras propias historias. Tomen en cuenta a cada uno de sus líderes y verán que llegaron a esa posición porque, en algún momento, dijeron “no”. Ninguno de nosotros nos parecemos, pero lo cierto es que Eva supo decir que no; Alem supo decir que no y Lisandro de la Torre también supo decir que no. Por eso ocupamos una banca en este recinto. No llegamos a este cargo por las promesas, sino por los “no” de muchos que nos comprenden en nuestra propia historia.

Esta es la historia de la coacción. Por principio no podemos actuar bajo ningún tipo de coacción. ¡Basta! Como dice Weber, es mentira que la ética de la responsabilidad esté divorciada de la ética de la convicción. Un sujeto es adulto no cuando puede decir “sí”. El núcleo moral siempre es prohibitivo; siempre es “no”.

Si en este país dijéramos “no”, sé que la situación sería mucho más difícil. Si lo hiciéramos, todos los diarios de mañana dirían que ese “no” puso en crisis a la Argentina. Tendríamos que aprender a soportarlo. Lo que les puedo asegurar es que hoy se va a aprobar la norma, mañana van a señalar que se sancionó, y el lunes van a decir que somos una basura y que falta más. Así se trata a los que se humillan. Personalmente, no quiero que nos humillemos.

Yo nunca hubiese puesto la bandera norteamericana en el estrado de la Presidencia...

Sr. Presidente (Camaño). – Le agradezco, señora diputada.

Sra. Carrió. – ...pero ese acto reflejó una gran verdad, que a todos nos duele. Todo el mundo tiene relaciones interpersonales; todos hemos querido o queremos al compañero que está sentado junto a nosotros en la comisión, al que estuvo en el partido o al que militó en la campaña. ¿Quién puede pensar que esto es sin dolor o que lo hacemos por pura especulación política? ¿Qué tipo de especulaciones políticas pude haber hecho hace uno o tres años? Esto no es especulación. Sólo basta con decir no, y entre todos, desgastados y humillados, podremos empezar a caminar por otro país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: quiero aprovechar estos minutos para ratificar la posición del bloque de la Unión Cívica Radical, que es contraria al dictamen de mayoría. Sin perjuicio de ello, reconocemos que se ha hecho un gran esfuerzo y un avance para modificar y rectificar la posición escandalosa vinculada con la derogación de la ley de subversión económica. El justicialismo ha intentado reparar esa situación a través de un proyecto de modificación de la ley 20.840, aun mediando nuestra firme oposición.

Voy a tratar de responder a algunos de los argumentos con los que aquí se ha sostenido una descalificación a la ley, sin que ello implique de ninguna manera la defensa de una norma a la que también consideramos imperfecta.

Sin embargo, creemos necesario reiterar la inconveniencia y la inoportunidad del tratamiento de la derogación o modificación de una ley que durante muchos años hemos olvidado y que ha producido efectos.

Hemos planteado que lo más grave que produce hoy este debate es una perturbación en el

avance de investigaciones judiciales, lo que, por supuesto, implica inmiscuirnos en el funcionamiento del Estado de derecho.

Seguramente, nuestra propuesta carece de una gran precisión jurídica; sin embargo, cumple con un estándar mínimo, lo cual permite decir que cuenta con la caracterización necesaria para adecuarse al principio de legalidad del artículo 18 de la Constitución Nacional.

De esta manera contesto al argumento reiteradamente utilizado para la descalificación de la norma, que es que ésta contiene tipos penales abiertos o de contenido vago, permitiendo entonces a los jueces una amplia discrecionalidad en su aplicación.

Creemos que si algo resguarda la seguridad jurídica es el apego a este principio constitucional de legalidad consagrado por el artículo 18 de la Constitución Nacional. Esto no es otra cosa que la exigencia de que las normas penales tengan una descripción explícita acerca de cuál es la conducta reprochable, para que la sociedad pueda comprenderla y adecuar su conducta a los parámetros legales. Este es el principio de legalidad.

Eso quiere decir que las conductas prohibidas tienen que estar explicitadas para su fácil comprensión, y están explicitadas a través de elementos normativos o descriptivos, según que la persona tenga la posibilidad de comprensión a partir de los sentidos o de una calificación más amplia, de acuerdo con el nivel cultural exigido para su comprensión.

Allí es cuando la ley misma exige, en algunos casos, un alto grado de calificación respecto a algunas personas sobre las cuales deposita un deber de cuidado especial, por la calificación profesional que tienen.

La norma se cierra a los fines de la interpretación jurisprudencial cuando sus recaudos descriptivos no permiten que se pueda fugar ningún tipo de conducta, y cuando la descripción del tipo penal establece cuáles son los recaudos exigidos para la configuración de la conducta delictiva.

Así lo establece el artículo 6º de la ley 20.840; describe cuáles son los recaudos para que se configure la conducta penal, y dice que tiene que haber ánimo de lucro, una conducta maliciosa o dolosa, y que se tiene que poner en riesgo el normal desenvolvimiento de una empresa.

Esta tipificación tan clara, con los elementos configurativos de la conducta delictiva, es lo que hace que la figura sea cerrada.

Además, la discusión sobre la constitucionalidad de la norma, en cuanto a la posibilidad de considerar que existen tipos penales abiertos, ha sido prácticamente clausurada en la Justicia, porque hay fallos de primera instancia, ratificados por la Cámara Federal de la Capital, que han rechazado los planteos de inconstitucionalidad sobre la base de que los tipos penales previstos en la ley 20.840 cumplen con dichas características.

Vale decir que esa ley establece todos los presupuestos para la determinación de la pena, y esto es así con el objeto de establecer el estándar exigido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ha dicho que el principio de legalidad en materia penal exige la precisión de los hechos punibles y de las penas a aplicar. Si bien la configuración de los tipos penales obliga a precisar los modos de conducta sujetos a punición, en la ley previa no importa necesariamente que la figura penal contenga una descripción formalmente agotada.

Otra crítica que se formula para descalificar esta ley es que algunas de las conductas que penaliza podrían quedar subsumidas en otras figuras del Código Penal. Sin perjuicio de reiterar las diferentes conceptualizaciones que tienen los delitos establecidos en el Código Penal en cuanto al bien tutelado y las que tienen los delitos de la ley 20.840, debo manifestar que, por supuesto, esto no es noticia.

Es obvio que algunos delitos pueden ser subsumidos por otras figuras penales; es claro que el delito de subversión económica podría ser aplicado conjuntamente con la quiebra fraudulenta, sin perjuicio de que para que ésta exista es necesario un quebrado comerciante, mientras que esto puede no darse en la subversión económica.

De la misma manera, el hurto queda comprendido dentro del robo, y éste abarca al robo agravado, pero existe el sistema de aplicación de los concursos en las penas que permite al juez resolver este tipo de conflictos.

Lo que importa es la magnitud de los delitos que estamos considerando y cuál es el bien tutelado por cada una de las normas. Eso es lo que va a diferenciar a nuestra propuesta de cualquier otra.

Ya se ha dicho que el delito de subversión económica es aquél que se configura por el quebrantamiento de un orden jurídico económico, que es el conjunto de los principios y valores sobre los cuales se regula y ordena la economía de un

país. De allí la necesidad de sostener que nuestra legislación penal específica debe ser actualizada, como lo han sido los códigos penales de las legislaciones más modernas, tales como la alemana, la española, la portuguesa o la brasileña.

Quiero hacer una breve referencia al artículo 2° del dictamen de mayoría, que es el que pretende, lisa y llanamente, la derogación de los artículos 7°, 8° y 9° de la ley 20.840. El artículo 7° se refiere a los delitos culposos, los cuales tienen razón de ser en función del deber de vigilancia y de cuidado que la ley establece y que recae justamente en determinadas personas.

Además, dicho artículo debe ser analizado en el contexto general de este dictamen, por el cual se exigirán a partir de ahora mayores elementos configurantes del delito base. Esto significa que vamos a tener dificultades mucho mayores para comprobar el delito doloso, porque según el dictamen de mayoría se agregarán más requisitos.

Cabe señalar que estamos hablando del vaciamiento de empresas y de la necesidad de probar que un empresario que vació su empresa perjudicando a la economía nacional lo hizo a propósito.

Esto parece de bastante difícil comprobación; si agregamos la modificación que propone el partido Justicialista, que al imponer que se aporten mayores elementos de comprobación dificulta la prueba y que, además, deroga los delitos culposos, estaremos lisa y llanamente impidiendo que las personas que han incurrido en este tipo de conductas disvaliosas sean sancionadas por negligencia o imprudencia.

Por otra parte, no debemos olvidar que las formas culposas están consideradas dentro de nuestra legislación penal para los delitos más graves. Por esa razón nuestro Código Penal establece las formas culposas en los delitos contra las personas, en los delitos contra la vida —que figuran en el artículo 84—, en el delito de lesiones —establecido en el artículo 94— y en el delito de adueltación y envenenamiento de aguas y medicamentos, que está incluido en el artículo 203. También lo hace en el delito de subversión económica con perjuicio de la economía nacional.

Cuando nuestra legislación penal pretende valorar una conducta culposa, lo que está en juego es la magnitud. Por eso reclamamos el mantenimiento de este artículo.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia informa a la señora diputada que se ha agotado su tiempo.

Sra. Stolbizer. – Necesito extenderme un poco más, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia recuerda a la señora diputada que ya ha hecho uso de la palabra en nombre de la comisión.

Sra. Stolbizer. – Ahora lo estoy haciendo en representación del bloque.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia concede a la señora diputada diez minutos más.

Sra. Stolbizer. – Gracias, señor presidente.

Además, necesitamos analizar esta modificación en función de una reforma más amplia que propone modificar el dolo eventual en este tipo de delitos, que ocurre cuando al infractor se le presenta el resultado como posible y, sin embargo, permanece indiferente frente a esta situación. De todos modos, la mutilación que se hace de la ley ha ido mucho más allá.

No solamente estamos en condiciones de despenalizar los delitos dolosos eventuales sino también los culposos. Según una investigación que ha hecho el señor diputado Mario Cafiero y que se ha difundido en los últimos días, habría existido una salida de depósitos de bancos extranjeros hacia sus casas matrices, produciendo la iliquidez y consecuente colapso del sistema financiero, cuyas consecuencias todos conocemos.

Este proyecto da lugar a que las personas que podrían ser investigadas no lo sean, porque no se les podrá probar el dolo en la comisión de su delito; tampoco lo serán por haber producido esta salida de capitales por imprudencia o negligencia.

Además, debe quedar claro que el artículo 7º, referido a los delitos culposos, no reprime simples negocios desafortunados, sino conductas económicas disvaliosas, que producen perjuicios económicos a terceros o a la comunidad en su conjunto. Por el especial deber de cuidado y vigilancia que la ley adjudica a algunas personas, esto guarda relación con los otros dos artículos que se pretende derogar.

El artículo 8º establece la pena para los directores de sociedades y se ha hecho un esfuerzo por incorporar la última parte del artículo 6º modificado. En realidad, el mantenimiento de esta figura es irrelevante, porque la penalización se hace vía aplicación de los artículos 45 y 46 del Código Penal sobre participación criminal. Además, llama la atención que, así como era simbólica su presencia en la ley, también es simbólica la continuación de este tipo de figuras.

El otro artículo que se pretende derogar es el 9º, que se refiere a la obligación de denuncia, que opera con carácter preventivo para evitar que quienes tienen la obligación de control en una determinada persona jurídica, como el contador público, no evadan su deber de denunciar cuando detectan la comisión de un delito. Por eso, creemos que el artículo 2º del dictamen de mayoría es malo, al igual que el resto de articulado.

Sin perjuicio de la importancia que tienen los argumentos de tipo académico, quiero referirme brevemente a lo que necesariamente es parte de un análisis político, porque nuestra decisión tendrá ese carácter. Sabemos que la derogación o modificación de esta ley es una exigencia del Fondo Monetario Internacional, que aprovecha una situación de debilidad institucional y la necesidad social de los argentinos.

En esos términos, creemos que la concesión de soberanía que se hace no se compadece con las exigencias que este mismo organismo tiene con otros países. En ningún otro Estado se exige este tipo de concesiones en términos de soberanía sobre la legislación penal, a fin de decidir si una conducta es delito o no.

Tampoco se compadece con los principios de la ética comercial que los países capitalistas vienen a exigir a la Argentina, porque durante muchos años nos han venido imponiendo condiciones iguales a las que existen en las naciones de donde vienen las inversiones. Así, por ejemplo, tenemos ajustes de tarifas en función de las tasas de inflación de los Estados Unidos.

Además, los países capitalistas, como los Estados Unidos y Canadá, tienen normas muy importantes, duras y represivas de aquellas conductas que no sean funcionales al sistema económico. Es claro que la economía libre no es tal ni siquiera para los liberales, porque se requiere de un marco jurídico que, justamente, evite este tipo de disfunciones dentro del propio sistema.

Aun en el esquema capitalista puede haber libertad para ganar, pero no existe libertad para dañar, y esto es lo que se pretende otorgar con la modificación de nuestra legislación.

Esta iniciativa no sirve para dar seguridad jurídica, sino para despenalizar conductas disvaliosas. Nuestro bloque no hace cuestión acerca de lo que significan sus efectos sobre el pasado. Nuestro cuestionamiento radica en los problemas que surjan por los efectos hacia el futuro.

Además, el motivo de nuestra mayor preocupación y negativa no reside en la impunidad que puede otorgar hacia el pasado, sino en que este proyecto de modificación de la ley impulsado por el justicialismo tiene el visto bueno de los mismos que pidieron su derogación. Y si a ellos les da igual la derogación que la modificación, es porque es lo mismo.

Entonces, si, como hemos dicho, no puede concebirse en el Fondo Monetario Internacional una finalidad cerrada en la impunidad o la desincriminación de algunos banqueros –creemos que no es así–, y si tampoco se compadece con las normas de la ética comercial que reclaman estos países cuando vienen a invertir, ¿cuál es la finalidad?

En este punto es donde necesitamos identificar políticamente al Fondo Monetario Internacional como el brazo ejecutor de la política intervencionista de los Estados Unidos en el mundo. En algunos países se lleva a cabo por medio de las armas o la ocupación de territorios, en otros mediante la promoción de golpes militares y en algunos otros hambreado a las poblaciones.

Hemos cumplido con todas las recetas. Hemos cercenado los derechos de los trabajadores, hemos ajustado a las provincias hasta hacerlas inviables, y en el mismo ritmo proporcional han hecho con nosotros todos los negocios y vaciado al país.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a la señora diputada por Buenos Aires que redondee su exposición.

Sra. Stolbizer. – Ya termino, señor presidente.

En su libro *El terror como política exterior de Estados Unidos*, Noham Chomsky dice así: “El mundo se ve muy distinto según si usted es quien sostiene el látigo o quien viene siendo azotado por él durante cientos de años. Muy distinto”.

Como todos conocemos esta situación, cabe preguntarse qué debemos hacer frente a ella. Hace tiempo que el sistema jurídico viene declinando su capacidad de disciplinamiento y de regulación del funcionamiento de la economía. Con esta declinación del sistema jurídico se nos esfuma de las manos el Estado de derecho. Esta pérdida de nuestra capacidad de disciplinamiento hace declinar el Estado de derecho y las instituciones de la República.

Llamamos a la reflexión porque queremos recuperar el Estado de derecho para una nación igualitaria...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ruega a la señora diputada por Buenos Aires que redondee su exposición.

Sra. Stolbizer. – Sí, señor presidente.

Queremos recuperar el orgullo de la nacionalidad para que esta Argentina vuelva a ser, como lo ha sido...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Con el objeto de guardar el orden, la Presidencia requiere a la señora diputada por Buenos Aires que finalice su exposición.

Sra. Stolbizer. – Ya finalizo, señor presidente.

Queremos que la Argentina vuelva a tener, como ha tenido, el orgullo con que supo albergar en su suelo a nuestros padres y abuelos, a quienes nuestro país les dio esperanza y trabajo. Eso se recupera con un Estado de derecho firme y con instituciones sólidas.

Ese es nuestro mejor homenaje...

Sr. Presidente (Camaño). – La señora diputada por Buenos Aires obligará a la Presidencia a quitarle el uso de la palabra, y no quisiera hacerlo.

Sra. Stolbizer. – Le aseguro que ya finalizo mi exposición, señor presidente.

Por último, en un acto de homenaje a nuestra patria, convocamos a compartir el reclamo del conjunto de nuestra nación, de los habitantes de este suelo argentino, que son quienes, para nosotros, constituyen el sentido de la nacionalidad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente...

Sr. Britos. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con autorización de la Presidencia?

Sr. Díaz Bancalari. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Britos. – Señor presidente: en verdad ha sido más que jugoso este debate. Es evidente que cada uno de los bloques se ha interesado con profundidad en él, pero desde el punto de vista histórico se requiere formular algunas salvedades, porque pareciera que en estos tiempos la televisión no sirve para comunicarnos con la sociedad y transmitirle nuestro pensamiento.

En especial, quiero referirme a la izquierda, aquella que no recuerda que en 1952 Perón ya había dicho lo que era el Fondo Monetario Internacional. Nosotros no nos metimos con el Fondo. En 1955 Perón dejó 480 millones de dólares de deuda; cada argentino debía 24 dólares, y la izquierda flameaba en aquel golpe de septiembre de 1955 a través de sus rojas banderas. Hablan aquí como si no hubieran hecho nada.

Pasó el tiempo y llegaron los radicales. El entonces presidente, doctor Illia, pretende sancionar la ley Oñativia; de cualquier manera los Estados Unidos quieren que el gobierno argentino ingrese al Fondo, pero el gobierno no acepta, y por eso se produce el golpe de Estado contra el doctor Illia. Vale reconocer la dignidad que tuvo ese presidente; nosotros, los peronistas, destacamos la actitud del doctor Illia. Tampoco se ha dicho esto aquí.

Han venido diciendo que, en cierta manera, todos fuimos culpables. Pero en 1983, cuando quien habla era senador, el entonces senador por Salta Francisco Villada pidió una investigación de la deuda, que había subido nueve veces en relación con la que existía en 1976, cuando Isabel Perón fue derrocada. En aquel momento alcanzaba los 7.340 millones de dólares, y cuando asumió el doctor Alfonsín la deuda estaba cerca de los 50.000 millones de dólares.

Me pregunto dónde estaba la izquierda en ese entonces, porque durante todo ese período los que pusimos los muertos y los torturados fuimos nosotros, los peronistas. Y ahora los peronistas hemos asumido esta responsabilidad. No es que estemos enamorados del fondo, como nos quieren hacer aparecer ante la sociedad.

Son ustedes los que nos metieron en esto, a raíz de que ustedes estuvieron metidos con todos los que nos golpearon en nuestra vida política.

Hay otros que recién en los últimos años han entrado a incursionar en la política. Es decir que se tiraron quince, veinte o treinta años haciendo lo que querían, y de golpe se enamoraron de la política. Resulta que vienen aquí y son nuestros fiscales. ¿Por qué son nuestros fiscales, si nosotros hemos hecho todo por el país? No somos dueños absolutos de la verdad, pero queremos salir adelante. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: estamos llegando al final del tratamiento de un proyec-

to de ley elaborado con un importante consenso institucional, con un aporte científico y técnico mayúsculo, y también con la convicción de que estamos modificando una ley que es deficiente.

Lo hacemos desde la ética de las convicciones, respetando otras convicciones que puedan ser distintas de las nuestras. Pero nosotros no estamos con un “eticómetro” ni con el “patotómetro”. No porque alguien piense distinto de nosotros tenemos que agredirlo. Tampoco porque alguien piense distinto de nosotros debemos creer que está entregado a algún interés mezquino.

Hay que explicar a la sociedad y ésta lo va a entender muy simplemente. Si, como se quejaba algún señor diputado, no hay nadie preso por esta ley, es porque ella no permite detener a nadie. El delito es excarcelable, pero a partir de la modificación que hemos propuesto, van a ir presos.

Si quieren dejar la ley como está, no hay ningún problema, pero nadie va a ir preso, porque la ley permite la excarcelación. Para quien ha sido defensor de presos políticos y gremiales, ésta es una ley de triste recuerdo. La hemos peleado en todas sus versiones.

Muchos compañeros saben lo que ocurría en numerosos casos: llegaba antes el autoritarismo que el telegrama, aplicando una ley que me sorprende que haya algunos que no la voten con las dos manos, cuando en su momento fueron perseguidos por esa misma ley.

En nuestro ánimo existe una sensación de que hay algunos que se solazan, haciéndonos creer que resolvemos por imposición. Este diputado tiene historia, y este bloque también. Nosotros no aceptamos imposiciones; votamos con absoluta conciencia y creemos que la norma que vamos a aprobar es la solución que necesita la Argentina.

No vamos a tolerar estas maniobras desde afuera. Todos los días aparece alguien diferente diciendo qué cosas hay que hacer. Pareciera que existiese la voluntad de romper el sentimiento y el pensamiento de la sociedad argentina, que no es patrimonio exclusivo de ninguno de nosotros.

Todo eso se entiende perfectamente, porque el imperio siempre fue así. Tanto en el 1700, como en el 1800, como ahora con la globalización. Por eso se comprende adecuadamente que quieran defender algunos intereses y descalificar a quienes, con total y absoluta convicción, tratamos de resolver la problemática de nuestro pueblo.

Lo que no se entiende es que acá algunos que han tenido responsabilidad en las cosas que nos han pasado –por casualidad, por obra de la naturaleza o por mandato divino–, se sumen al coro para decir que cada decisión que adoptamos es porque nos la imponen.

Nosotros tenemos dignidad. ¡Este movimiento nacional justicialista tiene historia en el hecho de rescatar la dignidad de su pueblo! ¡Si aceptó el desafío de regir los destinos de la Nación en un momento difícil, fue porque tiene dignidad, fortaleza, convicción y coraje político para enfrentar los intereses que quieren perjudicar a los argentinos! (*Aplausos.*)

Voy a tratar de no colocarme a la altura de las cosas que aquí se han dicho, porque se ha ofendido profundamente. Se ha agredido de manera tremenda.

No creo que porque uno piense distinto tenga el derecho de creer que todos los demás están equivocados, sobre todo aquellos que, mientras sus camaradas estaban en las mazmorras del proceso, cambiaban la libertad, la vida y la sangre por cereales, pescado o alguna turbina rusa.

Me duele lo que ha ocurrido con la niña tucumana, pero también me duele lo que ocurría en aquellos tiempos con la hija de un integrante del Partido Comunista que fue a la primera ronda que se hizo en la plaza de Mayo y dijo: vengo escondida, porque en mi partido hablan del general Videla como el general democrático, y si saben que estoy acá me van a sancionar. (*Aplausos.*) ¡Esos nos quieren dar cátedra de moral!

Algunos nos preguntan si estamos convencidos de votar afirmativamente este proyecto de ley. Yo les digo que estamos convencidos en el sentido de que se trata de la mejor modificación que se podría hacer.

Respeto las observaciones formuladas por la señora diputada Stolbizer, como las posiciones de otros sectores. Pero, ¿por qué no empezamos a caminar entre todos, para elaborar un proyecto alternativo de nación, que sea pacificador de los espíritus?

¡Todos nos necesitamos para construir! Para resolver la crisis que recibimos –de la que también nos hacemos responsables– necesitamos afectar intereses poderosísimos. Esto lo ocultamos todos.

¿Quiénes tenían que pagar la crisis? Los que más tenían. Entonces, aplicamos retenciones a las petroleras, a los exportadores –que siguen

tan ricos como en la época de Scalabrini Ortiz, con productores pobres–; estamos tratando de que los bancos cumplan con su responsabilidad por el manejo que han hecho del sistema financiero y estamos tratando de convencer a los laboratorios de que hay que rebajar los medicamentos. La salud, como bien social, tiene que estar al alcance de todos.

¿Estos intereses son poderosos? Yo no estoy hablando de si son legítimos o ilegítimos, sino que estoy preguntando si esos intereses son poderosos, y todos saben que la respuesta es afirmativa.

Para enfrentar a esos poderes hace falta construir un poder de decisión nacional, y eso no se hace abandonando un gobierno, que ha tenido la voluntad, la decisión y el coraje de asumir la conducción del país en circunstancias dramáticas para la República.

¿Nos olvidamos de los treinta y tres muertos de diciembre del año pasado? ¿Nos olvidamos del incendio? ¿Nos olvidamos del desquicio institucional? Hace muy poco tiempo vinieron a decir a este partido, a este bloque y a un legislador de la Nación que solamente un liderazgo revalidado podía evitar el desquicio; que solamente un liderazgo revalidado podía evitar la guerra civil que era incipiente; que solamente un liderazgo revalidado podía impedir el incendio de la explosión social. Ese liderazgo revalidado se enfocó en el actual presidente de la Nación, a quien le reconocen su responsabilidad, su apego al cumplimiento del deber y que por ello no iba a eludir la decisión.

Acá estamos, sin quejarnos, construyendo con quienes nos ayudan, sabiendo el costo político que están pagando. Debemos hablar claro: somos militantes de base, a nuestros compañeros no les gusta vernos con los adversarios, y a sus correligionarios no les gusta verlos con nosotros. Estamos pagando el costo político de tratar de reconstruir el desastre en que se encuentra la Argentina.

Preguntemos al ciudadano común, al que tiene ingresos fijos, al que no tiene trabajo, al que está mal remunerado, bien remunerado, al comerciante, al profesional, a aquel que no conoce las casas de cambio ni la bolsa –la única bolsa que conoce es la que lleva todas las semanas al supermercado y cada vez la trae más vacía– ¿qué piensan del *cramdown*, que en enero lo derogamos con el voto en contra de la ope-

sición, y ahora lo restablecimos? Nos van a mirar como si estuviéramos locos. Pregúntenles si conocen el período de exclusividad.

Esa Argentina real, esa patria invisible de Mallea, es el suelo de Scalabrini Ortiz; esa Argentina de verdad está esperando de nosotros algo más importante que esta discusión, donde nos acusamos, imputamos, descalificamos y desprestigiamos entre nosotros. Solo le estamos haciendo el favor al partido factista, que es el que permite ocultar la representatividad y siempre ha trabajado para los golpes.

Paradójicamente, los militantes de la izquierda son los mejores candidatos de la derecha, porque ya en 1976 asustaban desde la izquierda para ayudar a la derecha; decían que venían a luchar por la liberación y ayudaron a consolidar la dependencia. Ahora están jugando al facto, a que se destruya todo y se caigan las instituciones democráticas, para ver si pueden medrar – como lo hicieron alguna vez– y manotear algún pescado, algún cereal, o alguna turbina rusa mal vendidos en la Argentina.

Acá no se juega el destino de un dirigente ni de un partido; se está jugando el destino de los argentinos.

Creo que lo que estamos discutiendo es una norma de alcance mínimo y parcial. Aclaro que no voto por imposición de nadie y que mi adscripción al Fondo Monetario Internacional no la he efectuado ni la pienso hacer en el resto de mis días, aunque pudiéramos suponer que mañana vengan, no con los 8 y los 2, sino con los 10 y los 15.

¿Por qué no estamos construyendo el proyecto de nación en conjunto? ¿Por qué no definimos claramente hacia dónde queremos ir y qué queremos hacer? ¿Por qué no defendemos la promoción del mercado interno? ¿Por qué no decimos con todas las letras que la única forma de que crezca el producto bruto es aumentando la capacidad de consumo?

Yo sé que el señor presidente no va a estar de acuerdo, pero debo preguntarlo: ¿por qué se descalifica al salario de inclusión social para millones de argentinos que estaban excluidos y que lo único que han tenido hasta ahora es un formulario para inscribirse? Este es un plan que necesita de una organización social. ¿Por qué se le tira una bolsa de estiércol si es el proyecto más transparente de toda la Argentina, que está lleno de controles?

Quisiera ver a quienes critican organizarse socialmente para poner los insumos que no van a tener los intendentes, poner la ropa de trabajo, los guantes, las botas, la harina, los huevos para hacer fideos, el hilo, la lana para tejer, el inmueble para hacer la granja o el espacio físico; poniendo lo que hay que poner para ayudar a recuperar la credibilidad y la confianza, no en un dirigente sino en nuestra propia capacidad de organización y realización.

Están recuperando mínimamente –hubiera querido que fuera en mayor medida– la dignidad; no les hagamos perder también ese sueño por mezquindades y egoísmos electoralistas.

Antes de concluir, debo hacer algunas aclaraciones. La sociedad sabe que iniciativas de esta naturaleza se utilizan para tener algunas líneas o algunos centímetros más de participación en los medios de difusión. ¿No sería más importante que nos pusiéramos a trabajar en conjunto? ¿No sería más importante que nos empezáramos a respetar entre nosotros mismos?

¿Cómo vamos a pretender que nos respeten afuera si no nos respetamos entre nosotros mismos! Las convicciones democráticas se demuestran defendiendo las instituciones y no descalificándolas permanentemente, desprestigiándonos unos a otros como si tuviéramos vergüenza de ejercer la función más noble, que es la de la política.

Nuestro bloque va a votar afirmativamente el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación Penal y de Justicia porque es lo que más se ajusta a derecho. Lo va a hacer porque no existe el más mínimo resquicio para que haya amnistía, indulto encubierto o impunidad.

Nuestro bloque va a apoyar este proyecto porque si de alguna manera, aunque sea mínima, ayudamos a que el tiempo de la recuperación de la crisis sea más corto y que el esfuerzo sea menor para nuestro pueblo, debemos hacerlo por obligación moral y cívica, por conciencia y por convicción. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde votar en general, en forma nominal, el dictamen de mayoría.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Si los señores diputados no colaboran con la mecánica de la votación, desde aquí no será posible lograr el objetivo

de que el tablero funcione correctamente, más allá de que está habilitado como corresponde.

El señor diputado Roggero nos ha hecho llegar su deseo de que la Presidencia proponga a la Cámara que quien desee abstenerse en la votación, así lo haga.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, la Presidencia autorizará las abstenciones en el momento de la votación nominal.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, los señores diputados que así lo deseen podrán abstenerse.

Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 207 señores diputados presentes, 99 han votado por la afirmativa y 102 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – La votación arrojó el siguiente resultado: 102 votos por la negativa, 99 por la afirmativa y 4 abstenciones. No se ha registrado el voto de un señor diputado.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcía, Alchouron, Alessandri, Alessandro, Alvarez, Amstutz, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Becerra, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Cantini, Casanovas, Castellani, Cavallero, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Correa (E. H.), Correa (J. C.), Coto, Daher, Díaz Bancalari, Elizondo, Escobar, Falbo, Figueroa, Filomeno, Frigeri, García Mérida, Garré, González (O. F.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (J. C.), Herrera (A.), Herrera (G. N.), Honcheruk, Humada, Isla de Saraceni, Johnson, Lafalla, Lamisovsky, Larreguy, Lofrano, López, Lugo de González Cabañas, Martínez Llano, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Menem, Moises, Morales, Narducci, Obeid, Osorio, Oviedo, Palomo, Palou, Pepe, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Quintela, Rapetti, Rial, Rivas (O. V.), Rodil, Rodríguez González, Roggero, Romero (G. L.), Roy, Rubini, Salim, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Tanoni, Toledo, Toma, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Villaverde, Vitale y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Acevedo, Allende, Argul, Basteiro, Baylac, Bayonzo, Biglieri, Bona-

cina, Bordenave, Bravo, Breard, Bussi, Caffero, Calvo, Cambareri, Capello, Cappelleri, Carbonetto, Carrió, Castro, Conte Grand, Corfield, Cortinas, Courel, Cusinato, Damiani, De Nuccio, Di Leo, Esaín, Ferrari de Grand, Ferrín, García, Giubergia, Giustiniani, González (O. R.), Grosso, Gutiérrez (A. V.), Gutiérrez (F. V.), Hernández, Iparraguirre, Jalil, Jarque, Jobe, Kuney, Leonelli, Lernoud, Loutaif, Lozano, Macaluse, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez (A. A.), Melillo, Milesi, Minguez, Molinari Romero, Monteagudo, Montoya, Mukdise, Natale, Neri, Nieva, Ocaña, Olivero, Ostropolsky, Osuna, Pascual, Patterson, Peláez, Pérez Martínez, Perna-setti, Picazo, Piccinini, Polino, Posse, Puig de Stubrin, Quiroz, Raimundi, Rattin, Rivas (J.), Rodríguez (J.), Rodríguez (M. V.), Romá, Romero (H. R.), Roselli, Saade, Savron, Sodá, Solanas, Solmoirago, Stolbizer, Storero, Stubrin, Tazzioli, Trejo, Vázquez, Villalba, Vitar, Vivo, Walsh y Zamora.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Canevarolo, Conca, Jaroslavsky y Llano.

Sr. Presidente (Camaño). – La votación ha resultado negativa, por lo que corresponde pasar a votar el proyecto de ley contenido en el dictamen de minoría.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: nosotros respetamos las reglas de juego y reconocemos la derrota de nuestro despacho de mayoría; pero, en razón de que el país necesita esta ley, nuestro bloque votará afirmativamente el despacho de minoría para que esta noche sea sancionado el proyecto de ley de subversión económica.

Sr. Presidente (Camaño). – Solicito al señor diputado Roggero que se acerque al estrado de la Presidencia a los efectos de ordenar la sesión.

La señora diputada Chaya debe expresar su voto.

Sra. Chaya. – Señor presidente: con los fundamentos esgrimidos en mi disidencia parcial, voto afirmativamente en lo relativo a la modificación del artículo 6° de la ley 20.840, y negativamente respecto de la modificación del artículo 300 del Código Penal.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedará constancia de su voto, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez. – Señor presidente: quiero acompañar el camino reglamentario que usted

está recorriendo –porque no puede ser de otra manera– y llamar la atención a los integrantes de la Cámara en cuanto a que si la votación que vamos a propiciar contara con los dos tercios de los votos, quedaría enmendada definitivamente la sanción del Senado.

Sr. Presidente (Camaño). – Así es, señor diputado.

Sr. Rodríguez. – Por lo tanto, invito a los colegas a acompañar con su voto nuestro dictamen.

Sr. Presidente (Camaño). – El proyecto puede ser sancionado por mayoría absoluta o por los dos tercios de los votos.

Se va a votar en general, en forma nominal, el dictamen de minoría.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 204 señores diputados presentes, 102 han votado por la afirmativa y 84 por la negativa, registrándose además 14 abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). – La votación arrojó el siguiente resultado: 102 votos por la afirmativa, 84 por la negativa y 14 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Agüero, Alarcia, Alchouren, Alessandro, Allende, Alvarez, Amsutz, Arnaldi, Baigorria, Basile, Baylac, Bayonzo, Bertone, Bianchi Silvestre, Bortolozzi de Bogado, Breard, Calvo, Cambareri, Cantini, Capello, Cappelleri, Casanovas, Castellani, Cavallero, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Corfield, Coto, Courel, Cusinato, Damiani, Di Leo, Díaz Bancalari, Elizondo, Falbo, Ferrín, Figueroa, Filomeno, Garré, Giubergia, González (R. A.), Goy, Grosso, Hernández, Herrera (G. N.), Honcheruk, Humada, Iparraguirre, Jaroslavsky, Lafalla, Lamisovsky, Larreguy, Leonelli, Lernoud, Lofrano, López, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Milesi, Mínguez, Moises, Molinari Romero, Montoya, Mukdise, Neri, Nieva, Obeid, Olivero, Ostropolsky, Pascual, Patterson, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pernasetti, Pilati, Pinto Bruchmann, Posse, Pruyas, Puig de Stubrin, Rapetti, Rodil, Rodríguez (J.), Roggero, Romero (G. L.), Romero (H. R.), Roy, Saredi, Sebriano, Sodá, Solmoirago, Storer, Stubrin, Trejo, Ubaldini, Vázquez, Villaverde y Vivo.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acevedo, Alesandri, Argul, Baladrón, Basteiro, Basualdo, Becerra, Biglieri, Bordenave, Bravo, Briozzo, Britos, Brown,

Bucco, Bussi, Cafiero, Canevarolo, Carbonetto, Carrió, Castro, Cisterna, Conte Grand, Correa (E. H.), Correa (J. C.), Cortinas, Daher, De Nuccio, Esaín, Escobar, Ferrari de Grand, García Mérida, García, Giustiniani, González (O. F.), González (O. R.), Gutiérrez (A. V.), Gutiérrez (F. V.), Herrera (A.), Isla de Saraceni, Jalil, Jarque, Jobe, Johnson, Kuney, Loutaif, Lozano, Macaluse, Martínez Raymonda, Melillo, Menem, Monteagudo, Morales, Narducci, Natale, Ocaña, Osorio, Osuna, Oviedo, Palou, Piccinini, Polino, Quintela, Quiroz, Raimundi, Rattin, Rial, Rivas (J.), Rivas (O. V.), Rodríguez González, Rodríguez (M. V.), Romá, Rubini, Saade, Salim, Savron, Snopek, Solanas, Tanoni, Tazzioli, Tulio, Urtubey, Villalba, Vitar y Zúñiga.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Baltuzzi, Blanco, Conca, Frigeri, Gutiérrez (J. C.), Llano, Lugo de Gonzalez Cabañas, Palomo, Picazo, Sellarés, Stolbizer, Toledo, Toma y Vitale.

Sra. Ocaña. – ¿Las abstenciones podrían alterar el resultado de la votación, señor presidente?

Sr. Presidente (Camaño). – Las abstenciones fueron autorizadas por la Honorable Cámara. Por lo tanto, la votación resultó afirmativa.

En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

–El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley contenido en el dictamen de minoría, por simple mayoría.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

Se van a votar las inserciones solicitadas por los señores diputados en el curso de esta sesión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.²

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Es la hora 0 y 11 del día 24.

Horacio M. González Monasterio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 85.)

² Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 86.)

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 2002.

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Mortifícase el artículo 6º de la ley 20.840, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º: Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años y multas de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) a cinco millones (\$5.000.000), si no resultare un delito más severamente penado el que con ánimo de lucro, o maliciosamente, con riesgo al normal desenvolvimiento de un establecimiento o explotación comercial, industrial, agropecuario, minero o destinado a la prestación de servicios, enajenare indebidamente, destruir, dañar, hiciere desaparecer, ocultare o fraudulentamente disminuir el valor de materias primas, productos de cualquier naturaleza máquinas, equipos u otros bienes de capital o comprometiére injustificadamente su patrimonio.

Las penas señaladas se agravarán en un tercio cuando:

- a) El hecho afectare el normal suministro o abastecimiento de bienes o servicios de uso común, tales como alimentos medicamentos, insumos médicos, combustibles, o prestación de servicios esenciales;
- b) El hecho causare el cierre, liquidación o quiebra del establecimiento o explotación.

Las penas se elevarán en la mitad cuando el hecho causare perjuicio a la economía nacional, afectando sus posibilidades de crédito, su sistema monetario o financiero o las instituciones públicas que lo sostienen.

Art. 2º – Créase un fondo compensatorio destinado a los créditos laborales que surjan como con-

secuencia de los hechos descritos en la ley 20.840 y que se integrará con las multas que se apliquen de conformidad con lo dispuesto en la norma.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del área que corresponda, concorra en ayuda del Instituto de Maternidad Nuestra Señora de la Merced, de la Ciudad de Tucumán, que como es de conocimiento público enfrenta una grave situación al haberse producido muertes de niños de pocos días de vida por una infección intrahospitalaria.

La ayuda solicitada será afectada según el siguiente detalle:

1. Transferir en carácter de donación la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), para ser destinados a: estudios epidemiológicos, infraestructura e insumos para el área de terapia neonatal.

2. Contratar en carácter de transitorios, hasta tanto sea superada la situación actual a: 5 médicos; 7 obstetras; 50 enfermeras; 10 mucamas, con destino al área referida.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veintitres de mayo del año dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C. DD.

B. INSERCIONES

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CHAYA

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada a la modificación del artículo 300 del Código Penal contenida en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 20.840 de subversión económica

Las leyes son promulgadas para regular la vida de la sociedad en su conjunto debiendo ser aplica-

das, durante el período de su vigencia, por las autoridades constitucionales competentes.

Ante la grave situación económica y social que atraviesa nuestra Nación, es deber del Estado en general, y del Poder Judicial de la Nación en particular, indagar sobre los causantes y los perjudicados. En este orden de ideas, se debe investigar respecto de aquéllos que obtuvieron ventajas en el contexto citado, y si éstas fueron obtenidas de un modo ilegítimo a través de conductas que pudieren configurar una subversión del orden económico. Para ello se necesita utilizar el

marco normativo vigente con las herramientas legales que este provee.

Dentro de ellas se encuentra, y en particular relevancia en las circunstancias de crisis que nos ocupan, la ley 20.840 llamada de “subversión del orden económico”, como instrumento de previsión y represión de conductas antisociales y delictivas. Por ese motivo, creo que no es oportuno quitar ese valioso instrumento normativo de las manos de aquellos que tienen a su cargo la tarea de impartir justicia. Estimo que mejorarla es un imperativo de la hora y aspiro que en un futuro próximo reformemos el Código Penal de manera integral y racional como lo exige nuestro pueblo argentino.

Por ello voy a votar afirmativamente las modificaciones al artículo 6º de ley 20.840.

El artículo 300 del Código Penal es una unidad de tipificación de ciertos hechos o conductas comisivas u omisivas caracterizados como delitos. Podemos o no estar de acuerdo con dicho artículo, pero incluir en el inciso 1º *in fine* otros hechos o conductas, que están en el mismo y en otras leyes, a mi juicio es un desacierto total desde los puntos de vista jurídico, político, social y económico.

Debieron, en todo caso, tipificarse de manera separada las conductas incriminadas desde que, de otra suerte, la referencia solo al alza llevaría a una confusión axiológica con el artículo 4º, inciso a) de la ley de abastecimiento 20.680, cuando lo que aquí se trata es de sancionar maniobras tendientes a evitar la libertad de comercio por vía de manipulaciones monopólicas.

Por las razones expuestas, fundo mi disidencia parcial y mi voto por la negativa a la citada modificación del artículo 300, inciso 1º *in fine*.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LOS SEÑORES
DIPUTADOS ACEVEDO, CONTE GRAND,
KUNEY Y OSUNA

Fundamentos del voto negativo de los señores diputados al proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 20.840 de subversión económica

Viene en revisión a ésta Cámara el proyecto ley mediante la cual el Senado de la Nación propone la derogación de la ley 20.840 y modifica el artículo 174 del Código Penal. Prestigiosos académicos del Derecho Penal aconsejan la derogación o modificación de esa ley. Sostienen que la norma motivo de debate, sancionada en 1974, se explicaba en el contexto de las actividades subversivas que se desarrollaban en aquella época y como instrumento para combatirlas, pero que, transcurridos veintisiete años desde su sanción, carece hoy de sentido.

Afirman que las conductas que la norma incrimina constituyen tipos penales abiertos, poco específicos y acotados, latitud que puede ser mal utilizada por algunos jueces para perseguir a inocentes o

afectar su libertad individual. Agregan que otros artículos del Código Penal permiten perseguir los comportamientos delictivos definidos en la ley 20.840, motivo por el cual su derogación o modificación no implica el necesario desprocesamiento de las personas que a la fecha están siendo investigadas como infractoras a dicha ley.

Otros reconocidos juristas –alguno de los cuales hemos oído en la reciente reunión de la Comisión de Legislación Penal– afirman en contrario que los artículos 6º, 7º 8º y 9º de la ley 20.840 contienen tipos penales específicos que no pueden ser subsumidos de un modo pleno en el articulado vigente del Código Penal. Por tal motivo, según su opinión, la derogación de la ley significará el desprocesamiento de aquellos hoy investigados bajo su mandato normativo.

Esta es en síntesis la situación del debate doctrinario sobre la ley que estamos considerando.

Con todo el profundo respeto que merece el debate académico y científico, esta Cámara y cada uno de los legisladores que la integramos, no podemos obviar el contexto político, económico y social en el que debemos pronunciarnos. No actuamos en el campo aséptico del laboratorio universitario, sino en el terreno complejo de una de las crisis más profundas acaecidas desde nuestra independencia como Nación. No hay ley justa si no es considerada como tal por el conjunto del pueblo que debe cumplirla.

Una inmensa mayoría de los argentinos mira con descrédito y rechazo a los poderes del Estado y les imputa complicidad o connivencia con los factores de poder económico que crecieron en el mundo, potenciados por el proceso de globalización. Como es notorio, en la Argentina asumieron sus facetas más depredatorias del bien común, atentando contra su realización que es la obligación primera y última del Estado. Debemos evitar cualquier acción que contribuya a consolidar dicho descrédito, si nos preocupa la credibilidad del pueblo en sus instituciones.

En este contexto se inscribe la crisis del sistema bancario. Es cierto que el Estado ha contribuido parcialmente a producirla tomando préstamos que en su actual situación de quebranto no está en condiciones de devolver, pero no son menos ciertas las graves responsabilidades del sistema financiero y bancario en la actual crisis y cesación de pagos frente a los ahorristas.

Ha sido denunciado y está en proceso de investigación la transferencia al exterior de aproximadamente veinte mil millones de dólares durante el año 2001, antes de la implantación del corralito. Este vaciamiento, sobre el que recaen severas sospechas de ilicitud, es una de las causas de la actual crisis financiera que afecta a la economía nacional.

Ese y otros episodios ocurridos en los últimos años están siendo investigados por la Justicia, habiéndose invocado por los fiscales actuantes y el propio Banco Central –que en algunos casos actúa como querellante– la aplicación de la ley 20.840. ¿Es

lógico y prudente en ese contexto su actual derogación o riesgosa modificación? Nos contestamos que no por varias razones.

Primero, porque si la norma estuvo vigente durante 27 años y esto no impidió que se radicasen en la Argentina numerosos bancos extranjeros, sin que se formulara reclamo alguno, no es ni razonable ni justo que pidan su derogación cuando alguno de ellos ya decidieron irse y otros preparan su salida. Pareciera que después de obtener beneficios excepcionales e inéditos durante el seguro de cambio que implicó la convertibilidad, aplicando tasas que se hubieran calificado de usurarias en el Primer Mundo del cual provenían, ahora algunos bancos quieren dejar el tendal de quebrantos entre sus depositantes y ponerse a cubierto de una investigación por eventuales ilícitos.

Segundo, porque no se entiende que el Fondo Monetario Internacional durante más de una década haya prestado e inducido a prestar miles de millones de dólares a nuestro país, reputándolo de alumno ejemplar del modelo globalizado, y recién a la hora de poner el acento en la recuperación de los prestamos reclame como condición la derogación de la norma. La demanda tardía lleva a la convicción de que este reclamo no es del organismo ni corresponde a la defensa de sus intereses, sino a la defensa de los banqueros cuya representación ha asumido la thatcheriana Anne Krueger.

Tercero, porque la supuesta latitud y peligrosidad de la ley para la libertad de ciudadanos inocentes, no se ha verificado en la realidad. Salvo algún caso aislado en el que ha sido mal aplicada, produciendo irrazonables restricciones transitorias de la libertad personal –circunstancia también comprobable en la aplicación de muchos otros tipos penales– las cárceles argentinas no desbordan de condenados por la ley 20.840.

Los casos de condena en aplicación de la norma hasta la fecha no son numerosos, y no existen imputaciones significativas de que los jueces hayan aplicado la misma de un modo generalizado, convirtiéndola en un instrumento persecutorio. En mi opinión, y en la opinión de muchos argentinos, la situación es inversa. Siendo muy extendida la corrupción y la delincuencia de guante blanco en nuestro país, son demasiados los que debiendo estar procesados o condenados por este u otros delitos circulan libres de cargo.

No se me escapa que decir no a una condición reclamada por el Fondo Monetario Internacional, como vocero de algunos banqueros, puede dificultar las negociaciones con ese organismo. Pero negociar no es acatar toda reclamación, cuando ella es irrazonable. Negociar incluye la posibilidad de decir sí y también la de decir no.

El Estado argentino podrá cumplir con sus acreedores internos y externos, cuando un programa con necesario sustento en la voluntad de la mayoría de nuestros compatriotas, genere crecimiento econó-

mico, trabajo, salarios dignos y equidad en la distribución de los beneficios, que permitan recuperar la paz y la armonía social. A nada de ello contribuye el riesgo de incrementar la impunidad que supone la derogación o la modificación de la ley 20.840.

Por tales fundamentos expresamos nuestro voto negativo al proyecto de ley venido en revisión.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO HERNANDEZ

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de minoría recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 20.840 de subversión económica

A las consideraciones realizadas en el seno del recinto de esta Honorable Cámara, al momento de formular mi negativa a apoyar el dictamen aprobado por mayoría en las comisiones de Legislación Penal y de Justicia –modificatorio de la ley 20.840 de subversión económica– agrego las siguientes y formulo las razones de mi apoyo al dictamen de minoría elaborado en base al proyecto presentado por la diputada Margarita Stolbizer.

Independientemente de la consideración de las virtudes y defectos de la ley 20.840, el análisis de su derogación –total o parcial– en el difícil momento socioeconómico que estamos transitando, no puede hacer caso omiso de las posibles consecuencias que tal derogación conllevaría.

Tales consecuencias serían el sobreesimiento o el archivo de las causas judiciales iniciadas recientemente, con fundamento en las conductas tipificadas por la norma mencionada. Dicho en lenguaje común “la impunidad de quienes provocaron en gran medida el desequilibrio económico y financiero que todo el país padece en éstos momentos”.

En efecto, la derogación de la ley o de alguno de sus artículos vigentes, en virtud de los cuales se está juzgando o procesando a una persona, impedirá continuar dicho proceso, por aplicación del principio de la ley penal más benigna artículo 2º, del Código Penal y artículo 9º, del Pacto de San José de Costa Rica.

La posibilidad de que dichas conductas puedan ser igualmente juzgadas con fundamento en otras normas penales, conllevaría el desconocimiento de las garantías constitucionales imperantes en materia penal.

Por un lado, no podría juzgarse a los involucrados en las causas en trámite por conductas tipificadas por leyes posteriores a la comisión de los hechos imputados (“no hay crimen ni pena sin previa ley penal” enuncia el adagio latino de raigambre constitucional).

Por otro lado, el principio constitucional de non bis in idem impide que una vez fenecido el proceso en trámite por la derogación de la norma en cues-

tión, se pueda volver a perseguir a la misma persona (*idem personam*), por el mismo objeto (*idem re*) y por la misma causa de persecución (*idem causa petendi*).

La doble persecución penal manifestada a través de la triple identidad de persona, objeto y causa de persecución, ha sido reiteradamente repudiada por la doctrina y declarada inconstitucional por la jurisprudencia.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Peluffo, Diego," de fecha 6 de febrero de 1996 –con motivo de expedirse acerca de la constitucionalidad de la persecución penal sobre un sujeto previamente imputado por desacato y que luego de la derogación de dicho delito (ex artículo 244 del Código Penal) fuera procesado por el mismo hecho pero con fundamento en otra figura penal–, manifestó que: "La garantía constitucional de non bis in ídem protege a individuos contra la doble persecución por un mismo hecho, sin importar los diversos encuadramientos que de éste se puedan efectuar"¹.

También expresó la Corte en el fallo reseñado que "...una vez que el Congreso Nacional ha declarado que una conducta resulta impune, la garantía constitucional contra la doble persecución penal por un mismo hecho prohíbe a los poderes públicos iniciar un nuevo proceso por ese mismo hecho. En consecuencia derogada la norma que prohíbe la conducta el tribunal debe resolver que existe un obstáculo insalvable para cualquier futuro proceso penal por el mismo hecho".

El obstáculo referido, que impediría juzgar a los involucrados en las conductas de subversión económica por otros delitos, no puede ser dejado sin efecto por ley alguna pues se trata de una garantía constitucional y la preeminencia de la Carta Magna sobre cualquier ley del Congreso es absolutamente indiscutible en un Estado de derecho.

El proyecto de ley propuesto por el bloque Justicialista de esta Honorable Cámara y que cuenta con dictamen de mayoría de las comisiones Legislación Penal y de Justicia, promueve en su artículo 1º la modificación del artículo 6º de la ley 20.840. Dicha modificación agrega a la figura dolosa básica aquellos elementos objetivos que el tipo contemplaba como configurantes de las figuras agravadas que enunciaba en los incisos *a*) y *b*) del segundo y tercer párrafo.

Es decir, que se le agrega como elemento condicionante para la configuración del tipo básico de subversión económica que la conducta afecte el normal suministro o abastecimiento de bienes o servicios de uso común; o que dicha conducta conduzca al cierre, liquidación o quiebra del establecimiento o explotación, o que causare perjuicio a la economía nacional.

Todo ello genera la novación de la figura delictiva analizada por otra, transformándola en un tipo com-

plejo con gran cantidad de elementos objetivos a consumarse y acreditarse en una misma conducta. Este tipo complejo impediría el encuadramiento en él de muchas de las conductas ejecutadas por algunos de los actuales involucrados penalmente en el tipo penal del primer párrafo del artículo 6º, pues agrega requisitos típicos que la figura básica originaria no contenía.

El proyecto también propone la derogación del artículo 7º de la ley 20.840, que implica lisa y llanamente la eliminación de la figura culposa de subversión económica con el consiguiente beneficio legal y constitucional de los actualmente condena. También deroga el proyecto la figura de omisión de denuncia que el artículo 9º tipificaba.

Por último, la derogación del artículo 8º –que enumeraba los sujetos activos de los tipos de la ley– si bien parecería encontrarse salvada con el último párrafo que el proyecto agrega al artículo 6º propuesto –donde también enuncia a los sujetos del tipo– a poco que se analizan ambas enunciaciones se puede notar que en la actual redacción no se mencionan como sujetos activos a los miembros de comisión o junta fiscalizadora o consejo de vigilancia, directivo o de administración de una persona jurídica, con lo cual todos los sujetos mencionados quedan fuera del tipo y los imputados actualmente en tal carácter se benefician por aplicación del principio de la ley penal más benigna.

Es por ello que voto negativamente, rechazando el dictamen de mayoría (Comisión de Legislación Penal y de Justicia) presentado por el bloque Justicialista y apoyo, por las razones que expongo a continuación, el dictamen de minoría elaborado en base al proyecto de ley presentado por la diputada Stolbizer.

El proyecto presentado por la diputada Margarita Stolbizer, no deroga figura legal alguna. Por el contrario, sólo modifica el artículo 6º de la ley 20.840, dejando incólumne el resto del articulado aún vigente, ésto es: la figura culposa de subversión económica comprendida en el artículo 7º, la omisión de denuncia del artículo 9º y la enunciaci3n de los sujetos activos del delito que realiza el artículo 8º.

La única modificaci3n propuesta a la figura b3sica del artículo 6º, que eleva el m3nimo de la pena a 3 a3os de prisi3n (en el texto original la pena es de 2 a 6 a3os). Esto por supuesto no implica mayor gravedad para quienes se encuentran procesados por el delito en la actualidad, pues a su respecto se aplicar3a la ley m3s benigna; sin embargo, al no tratarse de una disminuci3n y no modificarse el m3ximo de la pena no se los est3 beneficiando en modo alguno.

Posteriormente, se modifica la agravante contenida en el segundo párrafo del artículo 6º, no ya en relaci3n, con la pena –que mantiene su redacci3n en cuanto la eleva en un tercio fijando as3 un m3ximo de 8 a3os de prisi3n–, sino incorporando aclaraciones a cada uno de sus incisos.

El inciso *a*) enuncia en la redacci3n actual que – la pena se elevar3–: "Si el hecho afectare el normal

¹ CS 6/2/96, La ley 1996-B, 646.

suministro o abastecimiento de bienes o servicios de uso común". El proyecto le agrega, en forma meramente ejemplificativa por ende no taxativa, la aclaración de algunos bienes o servicios que se entienden de uso común, con la fórmula: "tales como alimentos, medicamentos, insumos médicos, combustibles, o prestación de servicios esenciales".

La reforma resulta en principio útil a los fines de la interpretación judicial de la norma y al no ser taxativa no impide que la afectación del normal suministro o abastecimiento de otros bienes distintos a los enunciados pueda configurar el delito agravado. Sin embargo, la mención a la "prestación de servicios esenciales" no agrega claridad a la figura, pues es ampliamente entendido que los "servicios de uso común" a los que se refiere el texto original son "servicios esenciales" –por ser, precisamente, del uso común de la sociedad–, por lo tanto, resultaría útil enunciar ejemplificativamente de qué tipo de servicios se puede de tratar –como el suministro de energía, de agua, de transporte público, etcétera.

En relación con el inciso *b)* del segundo párrafo del artículo 6º, su texto actualmente enuncia –la pena se elevará–: "Si condujere al cierre, liquidación o quiebra del establecimiento o explotación". El proyecto propone sustituir la palabra condujere por causare.

Ello implica que no basta para agravar la pena que el hecho investigado haya sido uno de los desencadenantes del cierre, de la liquidación o de la quiebra, sino que debe tratarse de la circunstancia que los provocó. Eso limita la figura, pero debe observarse que al tratarse de una agravante, de no poder determinar que el hecho fue el causante directo del cierre, liquidación o quiebra, no nos encontramos ante el desprocesamiento y sobreseimiento de ningún imputado ya que quedarían comprendidos en la figura básica del primer párrafo del artículo.

Por último, el proyecto propone también una modificación a la agravante comprendida en el tercer párrafo del artículo 6º, el que actualmente eleva las penas a la mitad –3 a 9 años de prisión– cuando el hecho: *a)* causare perjuicio a la economía nacional, *b)* pusiere en peligro la seguridad del Estado.

La propuesta aclara el inciso *a)* agregándole que el perjuicio a la economía nacional debe afectar "sus posibilidades de crédito, su sistema monetario o financiero o las instituciones públicas que lo sostienen". Si bien los agregados limitan el tipo, ello, por un lado, no tiene efectos con respecto a los actuales imputados pues precisamente se les imputa la afectación provocada al sistema monetario y financiero de la Nación y por otro solución a las críticas relativas a la falta de precisión típica y a la consiguiente inseguridad jurídica que ello provoca.

Además, el proyecto elimina el inciso *b)*, que menciona el peligro a la seguridad del Estado provocado por las conductas tipificadas. Si se perjudica las posibilidades de crédito o el sistema monetario o financiero del país, implícitamente se encuentra afectada su seguridad, por lo tanto, en este aspecto el

inciso derogado se encuentra comprendido por el anterior. Si se trata de conductas que sin comprender a las descritas en el inciso *a)* ponen en peligro la seguridad del Estado, nos encontraríamos en presencia de las conductas tipificadas por los títulos VII y IX del Código Penal, es decir, los que punen los delitos contra la seguridad pública y contra la seguridad de la Nación respectivamente.

El proyecto que analizamos agrega en su artículo 2º la creación de un fondo compensatorio –cuyo funcionamiento queda sujeto a la reglamentación correspondiente–, que con el dinero recaudado por el cobro de las multas previstas en la ley 20.840 solventará los créditos laborales originados a raíz de los perjuicios causados por la configuración de las conductas tipificadas en la norma.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SOLANAS

Fundamentos del voto negativo del señor diputado al proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 20.840 de subversión económica

Tal cual lo anticipara en la mesa de conducción del bloque del Partido Justicialista al que me honro en pertenecer, deseo en el seno de este recinto dejar fundamentada mi disidencia con el proyecto en tratamiento, referido a la modificación de la llamada "Ley de Subversión Económica".

Como referencia preliminar y ante la profusa y por que no, confusa, campaña que pretende signar a la ley 20.840 como una norma nacida del proceso militar que sojuzgó a la Nación en el período 1973/83, estimo necesario dejar en claro su origen.

La ley en cuestión fue sancionada y promulgada en el mes de septiembre de 1974, o sea en el gobierno constitucional de la compañera María Estela Martínez de Perón.

Es verdad que durante el año 1976, se modifican mediante ley 21.459 los artículos 7º y 8º –sustituyendo la sanción pecuniaria por la privación de la libertad– y el artículo 9º.

Pero tampoco es menos cierto que con posterioridad, quienes tuvieron la responsabilidad de sancionar la ley 23.087 en agosto de 1984 y la ley 24.286 de diciembre de 1993 –la primera en la presidencia del doctor Raúl Alfonsín y la segunda en la del doctor Carlos Menen– convalidaron las reformas introducidas durante el año 1976 con lo que se aventa la insinuada sospecha de que fuera una "norma olvidada".

Si bien el proyecto con dictamen de comisión eleva la pena mínima a tres años y la máxima a nueve años, con lo que excluye la posibilidad de excarcelación, elimina la figura del lucro y tipifica más nítidamente el dolo, sin embargo, al derogar los artículos 7º, 8º y 9º, elimina la calificación de la conducta culposa en ellos prevista.

Más allá de las consideraciones técnico-jurídicas que pueden proporcionar tantos elementos para fundamentar a favor como en contra de la modificación de la ley 20.840, lo que no puede soslayarse de manera alguna en estas circunstancias y por la trascendencia que el hecho tiene, es la ponderación política de la motivación y la oportunidad de la modificación que sé intenciona.

A nadie escapa ya, que la única motivación que impulsa el tratamiento de las modificaciones a la ley 20.840, sin eufemismos, es la pertinaz exigencia del Fondo Monetario Internacional y que tal imposición tiene directa vinculación, no sólo con los hechos producidos por entidades financieras cuya operatoria y sus responsables son objeto hoy de investigaciones judiciales, sino y lo que es más grave, con impedir la posibilidad de exigir cuentas a las entidades financieras, por la conducta observada en los últimos meses.

El vertiginoso transcurrir que se desató en la República a partir del 20 de diciembre de 2001, que motivara la necesidad de generar –muchas veces sin el tiempo necesario para el análisis profundo– los instrumentos para hacer frente a la crisis, nos ha quitado el tiempo de la pausa, tan necesario para

evaluar conductas. Desde esta óptica, aparece como apresurado otorgar un salvoconducto en blanco a quienes por su función, pudieran haber tenido participación en hechos reprochables, que sólo podrá determinarse cuando llegue el tiempo de rendir cuentas.

Por otra parte, no está dado el clima para debatir este tipo de cuestiones que surgen de la descarnada imposición del Fondo Monetario Internacional, sacando ventaja del estado de emergencia y necesidad de la Argentina, hecho que vicia la voluntad del legislador toda vez que carece de los tres elementos básicos que la configuran, cuales son el discernimiento, la intención y la libertad.

En definitiva, soy de opinión de que en las particulares circunstancias que atraviesa la Nación debería mantenerse el texto de la ley 20.840, con las modificaciones introducidas hasta 1993, postergándose el análisis sobre la conveniencia o inconveniencia de su modificación, para la oportunidad en que hayamos superado la crisis que nos sumerge y recuperado la capacidad de autodeterminación.

En virtud de las consideraciones sucintamente expuestas dejo fundamentado mi rechazo al proyecto en tratamiento.